ESTUDIO DEL SECTOR MINIMA

OBJETO

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE MERCADO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER

2024

1 ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al Municipio, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

Actualmente el municipio de Mogotes cuenta con diferentes edificaciones públicas de su propiedad como lo son palacio municipal, plaza de mercado, casa de la cultura, sedes educativas, infraestructura deportiva, las cuales en su mayoría se encuentran en constante uso.

Estas edificaciones con el trascurrir de los años y por las constantes lluvias se han venido deteriorando y por la falta de un mejoramiento y mantenimiento continuo han sufrido deterioros en sus paredes, puertas, ventanas y resanes entre otros mantenimientos, es por esto que la administración municipal ve la necesidad de realizar un proyecto de obra pública que subsane estas reparaciones con el fin de preservar los bienes inmuebles del municipio y a su vez garantizar que se puedan seguir usando con tranquilidad y seguridad por la comunidad y/o funcionarios que trabajan o prestan servicio en estas edificaciones.

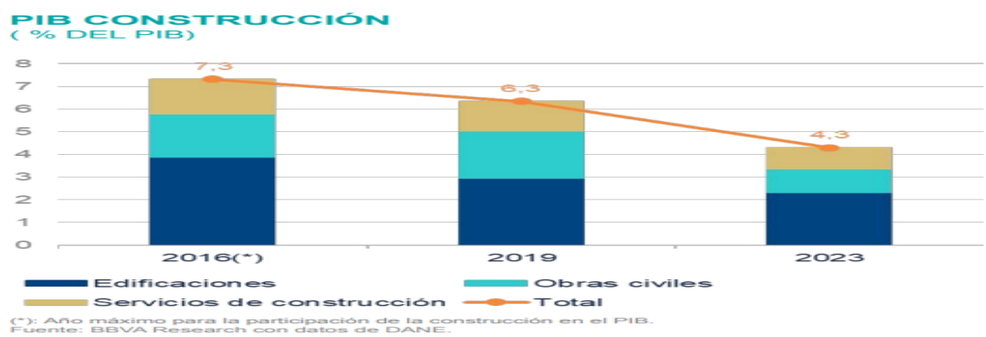
El municipio de Mogotes Santander cuenta con una amplia necesidad respecto a sus edificaciones en propiedad o a su cargo, las cuales requieren de un mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de estas con el fin de prestar un servicio óptimo; los problemas que se tienen actualmente son de gran prioridad debido a que la comunidad hace uso constantemente de estas edificaciones como lo es la plaza de mercado, el cual se va realizar un mejoramiento en su entrada para las personas con discapacidad y adultos mayores que frecuentan este sitio por eso se requiere de una rampa con especificaciones técnicas y norma de discapacitados, así como también la actividad de pintura y resanes en toda su fachada, mantenimiento y pintura en su parte de ventanearía y puertas.

La infraestructura en su mayoría son edificaciones construidas de manera artesanal es decir con materiales como tapia, barro, ladrillo, tejas de Eternit, por tal motivo requieren de una intervención de mantenimiento o mejoramiento para así darles más vida útil a estas edificaciones con el propósito que la comunidad Mogotana se beneficie y poder atender todas sus necesidades.

PRESUPUESTO PROCESO

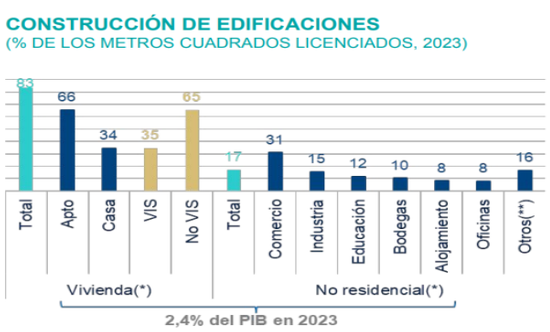
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA 2 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	509,41	$ 24.139,98	$ 12.297.147,21
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS Y VENTANAS COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	256,62	$ 31.838,50	$ 8.170.395,87
3	REPARACIÓN DE CARPINTERÍA DE ACERO "IN SITU", CON UN GRADO DE DETERIORO MINIMO	UND	7,00	$ 53.582,09	$ 375.074,63
4	RESANES DE FRISO, FILOS Y DILATACIONES	M2	153,21	$ 21.195,09	$ 3.247.214,96
5	DEMOLICION DE CONCRETO EN ANDEN (INCLUYE RETIRO)	M2	16,00	$ 24.158,14	$ 386.530,24
6	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI E=0,10 M CON MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	16,00	$ 140.730,68	$ 2.251.690,88
7	ADECUACION DE PUERTA METALICA	UND	1,00	$ 193.856,65	$ 193.856,65
				COSTOS DIRECTO	**$ 26.921.910,44**
				ADMINISTRACION (29%)	**$ 7.807.354,03**
				IMPREVISTOS (1%)	**$ 269.219,10**
				UTILIDAD (5%)	**$ 1.346.095,52**
				VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 36.344.579,09**

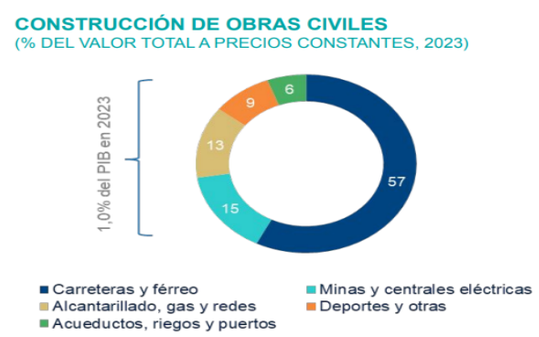
PRESUPUESTO ELABORADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION



FUENTE BBVA

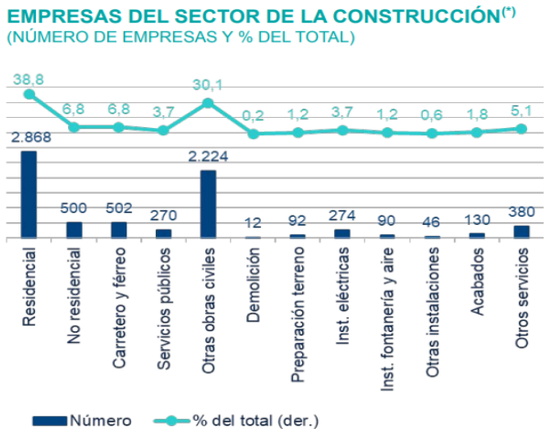
Desde su participación máxima en el PIB en 2016 (7,3%) perdió tres puntos porcentuales. Más de la mitad del sector (2,4% del PIB) está concentrado en la construcción de edificaciones, el cual se compone de vivienda y otros sectores no residenciales. Estas últimas perdieron peso en el total en los años recientes (ver siguiente diapositiva). Las obras civiles, que llegaron a ser más del 2% del PIB en 2019, ahora solo representan un 1%. Los servicios especializados para edificaciones y obras civiles suman otro 0,9% del PIB (eran el 1,5% del PIB en 2016).

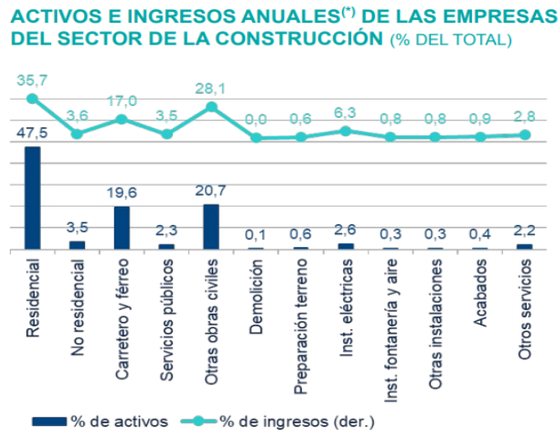




FUENTE BBVA

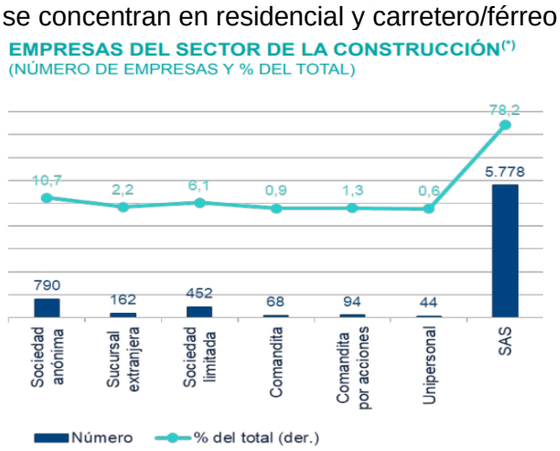
En las edificaciones, la construcción de apartamentos, de viviendas No VIS y locales comerciales aportaron la mayor parte del PIB de 2023. En las obras civiles, la construcción de carreteras y en menor medida) sistemas férreos aporta más de la mitad del PIB del subsector. Sigue, de lejos, la construcción de minas y centrales eléctricas.

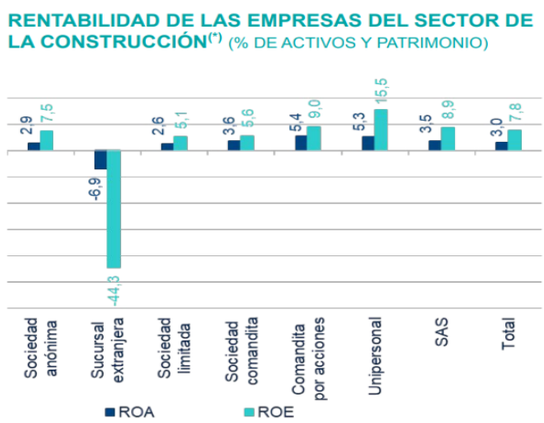




FUENTE BBVA

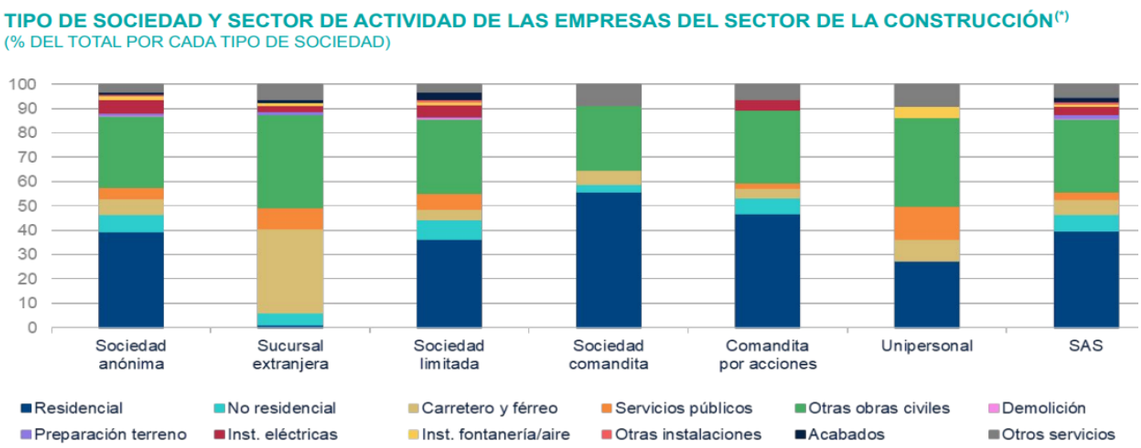
En construcción son 7.388 empresas: 38,8% en sector residencial. Los activos del sector se concentran en residencial y carretero/férreo





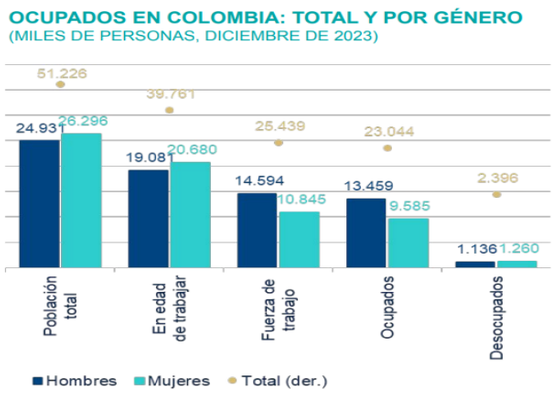
FUENTE BBVA

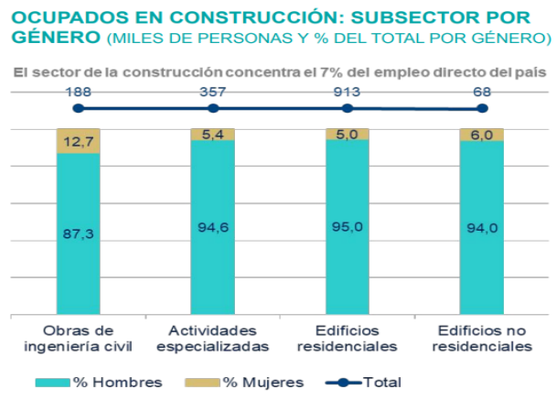
El 78,2% de las empresas están constituidas como SAS. La rentabilidad fue similar según el tipo de sociedad.



FUENTE BBVA

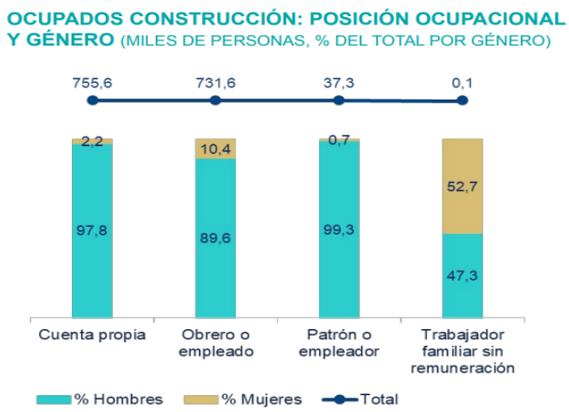
Todos los tipos de sociedad participan del sector residencial, excepto las sociedades extranjeras que se concentran en obras civiles

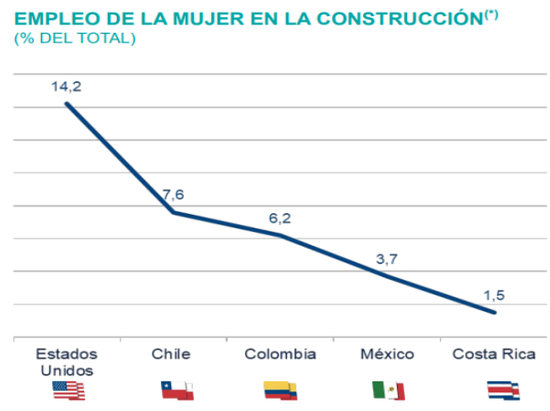




FUENTE BBVA

Además, es un sector intensivo en mano de obra, aunque con retos aún en la ocupación de la mujer. Ocupa 1,6 millones de personas.





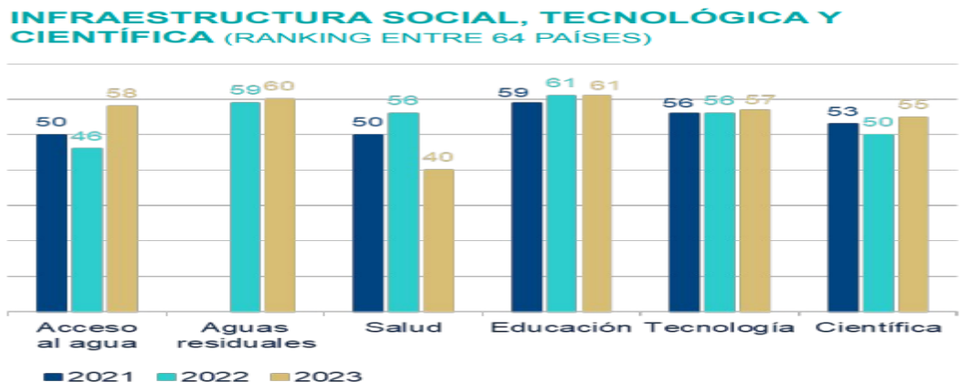
FUENTE BBVA

Además del reto de inclusión de la mujer, se debe impulsar la formalidad: cerca de la mitad del empleo del sector es no asalariado. Las mujeres empleadas en la construcción son 93 mil. El porcentaje mostrado en la gráfica equivale al empleo de la mujer en la construcción sobre el total de ocupados en ese sector.

Tres elementos que determinan la demanda por construcciones en Colombia:

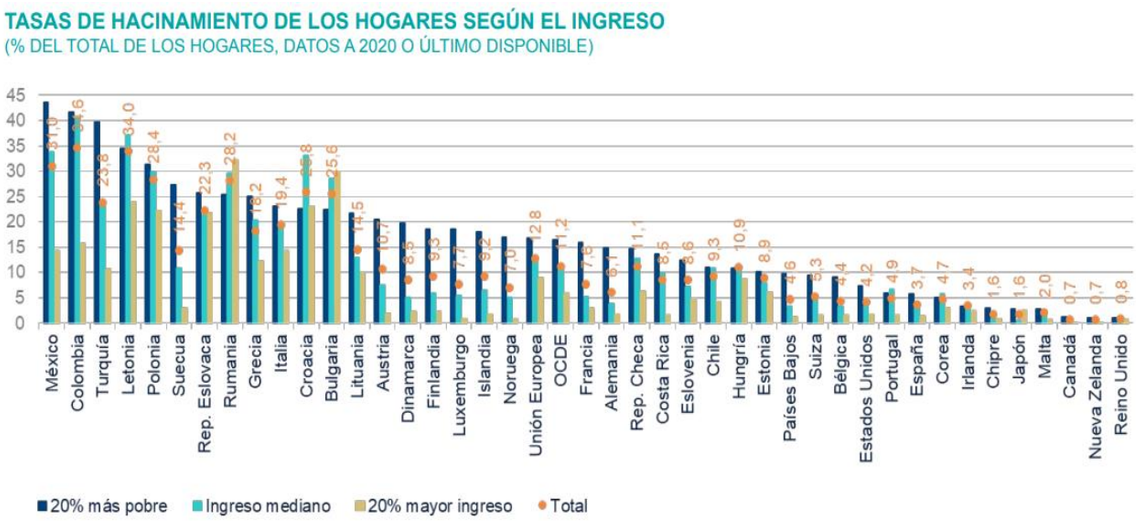


FUENTE BBVA



FUENTE BBVA

Colombia ocupa los últimos lugares en la calidad de la infraestructura dirigida al agua potable, un elemento central para enfrentar pobreza, desigualdad y problemas de salud. Sobresalió la mejora que tuvo la infraestructura de salud, pero se mantiene un déficit importante en la infraestructura educativa. Finalmente, la infraestructura dirigida a telecomunicaciones, investigación y tecnología también tiene grandes rezagos. La infraestructura de tipo social, tecnológica y científica también tiene brechas importantes para ser cubiertas



FUENTE BBVA

Colombia sobresale dentro de la OCDE por ser uno de los países con menor disposición de vivienda para los hogares pobres.

LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, Titulo II en sus Artículos 8 y 9, para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El proponente dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus Artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

Deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL
De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 se determina que el proyecto es viable y el mismo tendrá impactos positivos que se describen a continuación:

IMPACTO SOCIAL
El impacto social que va a tener el proyecto se considera favorable o positivo, teniendo en cuenta que si bien durante la ejecución del contrato se causará incomodidad para las personas que transitan las vías a intervenir, se van a aplicar las medidas de prevención y de seguridad que sean necesarias para evitar accidentes, se buscará desarrollar los trabajos en horarios normales de trabajo que no alteren de manera significativa el ambiente normal tránsito de vas vías. Este tipo de obras generan mayor movilidad bien sea para los estudiantes que recorren las vías en las rutas escolares como para los residentes de las zonas que transitan y sacan sus productos por esas vías creando como resultado el compromiso ciudadano y la credibilidad en las autoridades de planeación.

IMPACTO ECONÓMICO
El desarrollo de este tipo de obras contribuye no solo con el mejoramiento de las vías bien sea para los estudiantes que recorren las vías en las rutas escolares como para los residentes de las zonas que transitan y sacan sus productos agrícolas lo cual contribuyen a la economía de los residentes del área rural

IMPACTO AMBIENTAL
Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían los equipos en la ejecución de las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos.

El Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:

- ✓ Manejo de residuos sólidos, donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
- ✓ Retiro de escombros de acuerdo con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente y demás normas de orden Municipal y Nacional vigentes.
- ✓ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- ✓ Minimizar la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que

aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

- ✓ Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

ALCANCE DEL CONTROL DEL TRABAJO Y DE LAS APROBACIONES DEL VIGILANTE
El control, inspección y vigilancia de la ejecución del contrato por El Contratante son únicamente para su propio beneficio e interés y tienen únicamente por objeto permitir al Contratante informarse razonablemente de que El Contratista está procediendo de acuerdo con lo requerido en los documentos del contrato; por lo tanto, no relevarán al Contratista de su responsabilidad de proveer medidas de control y aseguramiento de calidad para garantizar que la ejecución se ajuste estrictamente a lo estipulado en los documentos del contrato. El hecho de que El Contratante haya o no ejecutado control, inspección o vigilancia conforme a lo establecido en los documentos del contrato, la presencia o ausencia de vigilancia durante la ejecución de cualquier parte de las obligaciones relacionadas con la aprobación o rechazo de la organización, planeamiento, programa de trabajo, sistema de control y aseguramiento de la calidad, medidas ambientales, y de seguridad, trazado, localización y replanteo de los SISTEMAS, métodos de ejecución o cualquier otra de las demás actividades y elementos utilizados por El Contratista, sus empleados y agentes, sus subcontratistas y proveedores, no deben ser interpretados por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de su obligación de entregar las obligaciones en un todo de acuerdo y en estricta conformidad con los documentos del contrato, ni como aceptación de obligaciones o de hechos que traten de imponer condiciones diferentes o menos favorables que las establecidas en los documentos del contrato, ni como imposición o traslado de responsabilidad alguna sobre El Contratante; tampoco serán interpretados como una limitación o renuncia del derecho que tiene.

Durante el desarrollo del contrato, El Contratista mantendrá una organización idónea que ejecute por profesión cada una las actividades por el alcance del área de la especialidad y con capacidad de recursos, calificación y experiencia adecuados para el planeamiento, programación, dirección, supervisión y seguimiento de los trabajos a satisfacción del Supervisor. El plan de trabajo contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que El Contratista se propone adoptar para realizar los trabajos e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con los plazos parciales y el plazo total pactados en el contrato.

El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de obligaciones mensuales que El Contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los fondos requeridos, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas. Este plan deberá ser elaborado y avalado por profesional del área de la administración de empresas o afín.

A cada una de las actividades del plan de trabajo, El Contratista le asignará un nombre e indicará su descripción detallada, relacionándola con el listado de ítems y cantidades de obligaciones del contrato, el orden en que se propone ejecutarla, su duración, dependencias o precedencias, las fechas en las cuales se propone iniciarla y terminarla; indicará además, los métodos de ejecución, los recursos de personal, equipos, días de trabajo, turnos, tiempo extra y rendimientos requeridos; el flujo de materiales y equipos con las respectivas fechas de suministro y entrada al sitio de los trabajos. Incluirá también, un cuadro de inversiones mensuales hasta que se cumpla los trabajos de cada capítulo y cada una de las actividades que lo componga, valorado de acuerdo con los ítems de pago del contrato y sus precios y toda la demás información que El Contratista considere conveniente o necesaria, de acuerdo con los requerimientos del contrato. El plan de trabajo será llevado al nivel de detalle observado por el vigilante y estará basado en una estructura de descomposición de los trabajos. La estructura de descomposición de los trabajos estará diseñada por niveles de agregación de los trabajos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades por grupos de obligaciones, frentes de trabajo, actividades, sub-actividades y tareas, de tal manera que permita establecer un marco estructurado de niveles de planeación, programación, seguimiento y control de los trabajos.

Conjuntamente con la red del programa de trabajo, El Contratista incluirá un diagrama de barras en forma de gráfico de avance de las actividades principales, basado en el programa detallado, a una escala apropiada para indicar en cualquier momento, para cada actividad, el porcentaje ejecutado y el faltante por ejecutar.

El Contratista deberá suministrar copia de cada uno de los documentos que conforman el plan de trabajo y de todas sus revisiones, modificaciones o adiciones posteriores, aprobadas por el vigilante y el contratante. El Contratista deberá suministrar oportunamente toda la información y colaboración adicional que requiera el vigilante para analizar el plan de trabajo, establecer si están en un todo de acuerdo con los requerimientos del contrato, si son adecuados.

Si a juicio del vigilante, el plan de trabajo no está de conformidad con los documentos del contrato, no son completos o suficientemente detallados, o no son realistas o lógicos, o su ejecución no es factible, o no satisfacen los requisitos ambientales y de seguridad, o no consultan las necesidades prioritarias de El Contratante o no son aceptables por cualquier razón, el vigilante así lo notificará al Contratista, previa aceptación del contratante y éste deberá pronunciarse, asumiendo bajo su responsabilidad, lo actuado por él.

Una vez recibido el plan de trabajo será obligatorio para El Contratista y éste deberá utilizarlo para la organización y desarrollo de todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato, El Contratista encuentra condiciones de cualquier naturaleza que le impidan el cumplimiento del plan de trabajo aprobado, o que puedan poner en peligro el cumplimiento de los plazos contractuales, o que le impidan satisfacer las medidas y/o obligaciones ambientales y los requisitos de seguridad o ajustarse a lo requerido en los documentos del contrato, lo notificará inmediatamente al vigilante, indicando detalladamente las causas y sus consecuencias probables; sin embargo, esta notificación no será interpretada por El Contratista como aceptación por parte de El Contratante o del vigilante de ampliación del plazo contractual, o de modificación de los precios del contrato o de compensación adicional alguna, ni como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las obligaciones adquiridas por El Contratista en virtud del contrato.

La observación por parte del vigilante de cualquiera de los planes de trabajo presentados por El Contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir a El Contratante y al Interventor y/o Supervisor informarse y asegurarse razonablemente de que El Contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y no será entendida por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las responsabilidades adquiridas por El Contratista en virtud del contrato. El Contratante y el vigilante no asumirán ninguna responsabilidad por la falla total o parcial o por la ineficiencia de cualquiera de los planes o programas de ejecución, así éstos hayan sido recibidos por el vigilante; es obligación fundamental de El Contratista, y ello es de la esencia del contrato, suministrar equipo suficiente, personal, instalaciones y materiales y trabajar el tiempo que sea necesario, incluyendo turnos adicionales y tiempo extra, para garantizar la realización del objeto contractual o de cualesquiera de sus partes dentro de los plazos contractuales y en un todo de acuerdo con los documentos del contrato, sin que por esto se modifiquen los precios unitarios pactados o haya lugar al pago de extra costo alguno.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

El contratista debe estudiar detalladamente la forma de ejecución de las obligaciones y trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presentar el programa de Trabajo e Inversiones correspondiente. También se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar y verificar las condiciones de producción y/o adquisición de los recursos.

El programa de trabajo e inversiones, estará en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y será de contenido y forma satisfactorios para el Supervisor. Los plazos establecidos en el programa deberán ajustarse al plazo de la propuesta. El recibo que El Contratante o su delgado le dé a la presentación del programa de trabajo e inversiones, no exonerará al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar las obligaciones oportunamente y en

forma satisfactoria, aunque para ello tenga, a su costa, la necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos a los estimados dentro de su organización, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria o tenga necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades. El programa de trabajo e inversiones, debe ser detallado, lógico, realista y factible y deberá contemplar todas las actividades a nivel técnico y ambiental, tanto en el sitio de trabajo como fuera de ellas, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.

En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa. El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al Contratista, plenamente comprobadas y aprobadas por el Contratante que justifiquen el incumplimiento. No obstante, lo anterior, el Contratista está obligado a recuperar los atrasos.

El programa de trabajo e inversiones, se elaborará de acuerdo con un diagrama de Gantt e incluirá un diagrama de barras, un diagrama de actividades y un programa de inversiones mensuales calculado de acuerdo con las cantidades de obligaciones programadas y valoradas a los precios unitarios ofrecidos para cada gran partida de pago en la ejecución del contrato, cuando se requiera.

RECURSOS

Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual, deberán ser suministrados por El Contratista y todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, disposición final, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato. Todos estos deberán ajustarse a los estudios y diseños, con las especificaciones y deberán ser nuevos y de la mejor calidad en sus respectivas clases, y estarán sujetos a la verificación de cumplimiento de calidad por parte del Vigilante.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantenerlos permanentemente en cantidad suficiente, de manera que su disposición para ser utilizados sea oportuna. La responsabilidad del suministro oportuno de todos los recursos será de El Contratista y, por consiguiente, éste no podrá solicitar ampliación de plazos, ni justificar o alegar demoras en la ejecución del contrato que afecte el plazo por causa de suministro deficiente o inoportuno de los mismos (no atribuibles al caso fortuito). El Contratista deberá informarse oportuna y suficientemente sobre los recursos que se encuentran en el mercado nacional e internacional de ser necesaria su importación o utilización. Todos los suministros serán responsabilidad del contratista hasta el recibo final por parte de El Contratante, a menos que el Vigilante haya autorizado antes y por escrito, el retiro de alguno de ellos.

Siempre que sea requerido por el Vigilante, El Contratista deberá suministrar un inventario de los recursos con los cuales está desarrollando el contrato.

El Contratista proporcionará toda la logística que se requiera para examinar, medir y hacer las pruebas correspondientes a las obligaciones ejecutadas para que el Vigilante pueda inspeccionar las mismas. Las pruebas y ensayos que impliquen alguna erogación serán por cuenta de El Contratista. Los procedimientos de verificación de buena calidad de las obligaciones sometidas para recibo a satisfacción por parte del vigilante, deberán ser entregados al Supervisor al igual que los ensayos, análisis y exámenes de calidad antes de la fecha de incorporación de tales recursos a las ejecutorias que comprometan obligaciones contractuales. Las muestras y piezas de ensayos serán registradas por el Vigilante. El hecho de que el Vigilante no solicite las muestras de los recursos o que omita su aprobación a las verificaciones de calidad, no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El contratista, deberá disponer en sitio de trabajo de los recursos y las instalaciones físicas con el fin de adelantar las ejecuciones objeto de las obligaciones y dentro del plazo pactado. En general, El Contratista deberá mantener en el sitio los recursos apropiados

para ejecutar todos los trabajos motivo del contrato, según las fichas técnicas y las especificaciones y dentro de los plazos estipulados en el contrato. En general todos los elementos que exija el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta las limitaciones locales de disponibilidad y las dificultades y demoras que puedan presentarse para la importación o adquisición de los mismos. La falta de los recursos no será causal que justifique el incumplimiento de ninguna de las obligaciones de El Contratista.

SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Generalidades
Durante el desarrollo de los trabajos, El Contratista ordenará todas sus operaciones y proveerá todos los recursos que sean necesarios para garantizar, a su costa, la salud ocupacional, la seguridad industrial y la prevención de accidentes y enfermedades profesionales de todas las personas en el sitio de ejecución de las obligaciones, para lo cual, deberá ceñirse a lo estipulado en las normas vigentes.

El Contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional y seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales establecidas en los documentos del contrato y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir el personal o bienes de El Contratante, del Vigilante o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de El Contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores empleados en la ejecución del contrato para tomar las precauciones o medidas de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de El Contratista.

Como requisito para la celebración del acta de inicio, El Contratista entregará al Vigilante quien revisará, y remitirá al Supervisor para la aprobación la organización, programas y procedimientos completos y detallados de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales

Para el efecto, El Contratista:
Emitirá e implementará una política al más alto nivel organizacional en relación con la salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales y obligará a todo el personal relacionado con las ejecuciones a conocerla, mantenerla y respetarla.

Definirá los mecanismos necesarios para asegurar que todos los participantes en el trabajo comprenden las exigencias del contrato y de la política formulada en relación con la salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Definirá la organización que implementará para desarrollar las políticas y procedimientos de salud ocupacional, seguridad industrial y la higiene, salubridad, seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional y describirá su modo de funcionamiento.

Designará un encargado responsable (en salud ocupacional con nivel de preparación profesional técnico o tecnólogo en saludad ocupacional, bajo la dirección de un profesional idóneo con matricula profesional) del programa de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales el cual se reportará a un nivel jerárquico suficientemente alto para garantizar la efectividad de su acción y tendrá suficiente libertad organizacional para decidir e implantar acciones. El responsable del programa de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales no deberá ser responsable de otros trabajos relacionados con el contrato y deberá ser experimentado y competente y previamente verificado el perfil profesional por el Supervisor. El Contratista proveerá oportunamente al encargado todo el apoyo y los recursos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus actividades.

Por el cumplimiento de las medidas de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales en la forma establecida en los documentos del contrato, El Contratista no tendrá derecho a pago por separado ya que

estos costos se entienden incluidos como costos indirectos dentro del AIU y se considera que su incidencia ha sido tenida en cuenta en la formulación de los precios contractuales.

INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Vigilante dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y de todos los casos de enfermedad profesional que ocurran en relación con la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Vigilante, además deberá proceder conforme a lo estipulado en el C.S.T. en los artículos 217 y 220 y en el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 21.

PERSONAL

Todos los trabajos deberán ser ejecutados por personal calificado, experimentado e idóneo (artículo 26 CP) en cada tipo de trabajo para garantizar que todas las actividades se ejecutan en forma segura.

El Contratista se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al Instituto de Seguros Sociales de Colombia (I.S.S.), a la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL, Caja de Compensación Familiar) o a cualquier otra Administradora de Riesgos Laborales (ARl), con el fin de procurarles adecuada atención y protección en casos de enfermedad común, enfermedad profesional y accidentes de trabajo; y la debida protección por invalidez, vejez o muerte.

Para la atención médica general y ocupacional, El Contratista podrá suministrar los servicios en forma directa o contratada mediante la afiliación a una Empresa Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARl).

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá participar en las actividades del objeto del contrato. El vigilante, no permitirá adelanto de ejecutorias que no estén dirigidas o asistidas por personal idóneo del área de la especialidad. (costo de este personal idóneo es asumido por el contratista dentro del AIU).

INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista realizará por su cuenta el montaje y el mantenimiento de las instalaciones temporales para oficinas (propias y para el personal de interventoría y supervisión), bodegas, talleres y otras áreas de almacenamiento y de servicios las cuales deberán cumplir con todos los requisitos de salud ocupacional y normas mínimas de especificación establecidos en los documentos del contrato y de conformidad con lo estipulado en la resolución 2400 de 1979, artículo 47 y en la resolución 2413 de 1979, artículo 13.

SITIO DE LAS ACTIVIDADES

Durante el desarrollo de los trabajos, El Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las ejecutorias y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Vigilante, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, El Contratista deberá retirar todos los recursos de su propiedad o terceros que no hacen parte del objeto del contrato.

Las rutas por las cuales los trabajadores u otras personas tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en el sitio de trabajo deben acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente ubicadas.

En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito, para el efecto El Contratista deberá:

Advertir la presencia de medios móviles y guiar su tránsito, con el fin de proteger a los que trabajan y a los que transitan por el lugar.

Los conductores eléctricos, deberán estar provistos de aislamiento adecuado.

SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS

El Contratista deberá colocar las señales de prevención, reglamentarias, e informativas, en todo tiempo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, necesaria, para prevenir al público o a sus trabajadores de cualquier situación de peligro resultante y para impedir accidentes o daños a las personas o propiedades. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de tal previsión.

El plan de señalización y protección de la zona de ejecución o entrega deberá ser observado previamente por el Vigilante, quien dejará constancia de cumplimiento o no de las medidas de seguridad exigidas.

En atención a lo anterior, el contratista a su cargo deberá garantizar el adecuado control del tránsito en la zona a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá elaborar un plan de manejo del tránsito y disponer según corresponda y convenga al objeto del contrato, de los dispositivos para la canalización del tránsito tales como barricadas, conos, delineadores tubulares, canecas, barreas plásticas flexibles (maletines), tabiques, cintas plásticas y mallas, reja peatonal portátil; dispositivos luminosos como reflectores, luces intermitentes, lámparas de encendido eléctrico continuo, luces de advertencia de barricadas, señales de mensaje luminoso y dispositivos manuales como bandera y paletas, linternas o semáforos. (Incluidos en el AIU)

PRIMEROS AUXILIOS

El Contratista deberá disponer de un(a) enfermero(a) para atender cualquier emergencia y prestar los primeros auxilios de acuerdo con lo dispuesto en el C.S.T., artículo 205.

Sin perjuicio de la obligación de suministrar camillas, botiquines y demás implementos necesarios para atender primeros auxilios, de manera adecuada y proporcional al número de trabajadores dispuestos para la ejecución del contrato.
El personal de trabajadores deberá tener conocimiento sobre los riesgos de su respectivo oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la prevención y control de incendios o explosiones en el sitio de los trabajos. Igualmente, deberá suministrar y dar mantenimiento periódico al equipo contra incendio requerido de acuerdo con el riesgo a proteger, observado por el Vigilante, durante el plazo contractual, así como conformar la brigada de emergencia, la cual tendrá educación y entrenamiento permanente al respecto.

TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS

El Contratista se obliga a suministrar vehículos en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para la movilidad de personas, materiales y equipos necesarios en los sitios de ejecución.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.

Todo el personal de El Contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos. El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

CINTURÓN DE SEGURIDAD (Cuando aplique)

- ✓ Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la Norma ICONTEC 2021.
- ✓ El uso del cinturón de seguridad será obligatorio durante el ascenso y la operación en postes, torres, árboles, cables, etc.
- ✓ Los cinturones deberán estar confeccionados en material de primera calidad y construidos en trozos de una sola pieza al igual que las bandas de enganche, por lo tanto, no se permitirán empalmes.
- ✓ Sobre torres de energía o estructuras que exijan desplazamiento se usará arnés con cuerda de seguridad.
- ✓ El cinturón de seguridad deberá ser revisado periódicamente y será sustituido si tiene los siguientes defectos:

- ✓ El cuerpo cuarteado, seco o deteriorado.
- ✓ Cortaduras o desgastes suficientes para debilitar el material.
- ✓ Costuras rotas, remaches, hebillas o ganchos gastados.
- ✓ Ganchos con muelles flojos o débiles y hebillas con ganchos sueltos.

CASCOS DE SEGURIDAD
Toda persona en el sitio de los trabajos deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad, este debe cumplir la norma ICONTEC 1523.

OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- ✓ Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado.
- ✓ El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.
- ✓ Calzado de seguridad: El personal deberá estar dotado de calzado adecuado para el trabajo que habrá de realizar.
- ✓ Caretas faciales: Cuando exista riesgo de accidente en la cara.
- ✓ Protección respiratoria: En ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.
- ✓ Protección auditiva: Cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.
- ✓ Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

EQUIPOS, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO.
El contratista deberá ofrecer y demostrar la disponibilidad del equipo que considere adecuado y necesario para la ejecución de los trabajos. Estos deberán ser operados por personal calificado y autorizado.

Los equipos estarán dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

El Contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado, necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para otorgar seguridad, minimizando el riesgo de accidente.

Todas, barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos, deberán ser pintadas de color amarillo.

ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES.
El Contratista deberá contar con bodegas o centros de acopio de recursos o bienes a suministrar que faciliten su transporte a los sitios donde vayan a utilizarse.

El almacenamiento y manejo de estos sólo podrá ser realizado por personal entrenado y suficientemente informado sobre los riesgos y sobre los procedimientos seguros del trabajo.

El Contratista almacenará y manejará estos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radioactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente, en la forma más segura de acuerdo con las dimensiones, peso y contenido.

MANEJO DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES
Todo el personal deberá ser instruido acerca de los riesgos y la protección necesaria, de acuerdo con las sustancias químicas a que deban estar expuestos. Se tendrá permanente control sobre las concentraciones de sustancias contaminantes en el ambiente. (Incluido en el costo del AIU).

EXPLOSIVOS
Si por alguna circunstancia se requiere, la adquisición, transporte, almacenamiento, vigilancia y utilización de explosivos se hará atendiendo las instrucciones y normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del gobierno y las Fuerzas Armadas de Colombia y serán de la responsabilidad de El Contratista. (Incluido en los costos directos del AIU.

ILUMINACIÓN DEL SITIO DE TRABAJO
La calidad e intensidad de la iluminación en la zona de trabajo deberá ser adecuada para que las acciones que desarrollen los trabajadores se efectúen en forma segura. (Incluido en el costo del AIU).

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

ACCESO A LAS OPERACIONES O SITIOS DE TRABAJO
El Contratista proveerá rampas, plataformas, andamios, escaleras y pasadizos construidos técnicamente y dotados de barandas y pasamanos de tal manera que ofrezcan seguridad al personal dispuesto para el cumplimiento de las obligaciones.

CONTROL DEL RUIDO
El Contratista se obliga a ordenar las operaciones de tal manera que se proteja y conserve la audición del personal y a dar cumplimiento a la resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud, de Colombia, que establece normas sobre protección y conservación de la audición.

Igualmente acatar la resolución 1792 de 1990 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de Colombia.

TRABAJOS DE SOLDADURA
En los trabajos de soldadura, El Contratista deberá aislar el lugar para evitar efectos de radiación, calor o contacto con sustancias inflamables y proveerá adecuada ventilación y aireación. El área de trabajo estará seca y limpia y no se dejarán las colillas de los electrodos en el área de trabajo.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y AFINES.
Si se requieren, el Contratista deberá tomar las siguientes medidas:

- ✓ Establecerá normas estrictas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales. (Incluido en el costo del AIU).
- ✓ Entibará, apuntalará y reforzará las paredes. (Incluido en los costos directos del APU). Conforme al alcance de la especificación particular

VENTILACIÓN Y CONTROL DEL POLVO
El Contratista deberá controlar permanentemente el polvo en el sitio de trabajo. (Incluido en el costo del AIU).

TRABAJOS CON CORRIENTE ELÉCTRICA
El Contratista deberá utilizar únicamente equipos alimentados por corriente eléctrica que estén en perfecto estado de funcionamiento y operarlos de manera segura para evitar riesgos de accidente.

TRABAJOS DE MONTAJE
A fin de determinar los riesgos existentes o que puedan generarse con motivo de los trabajos a realizarse y tomar las medidas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales pertinentes. (Incluido en el costo del AIU).

Durante el montaje de equipos, El Contratista deberá tener especial cuidado con el orden y limpieza del área, las zonas de almacenamiento y disposición de equipos o partes y los lugares de circulación. (Incluido en el costo del AIU).

CONTROL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Política ambiental del proyecto

El Contratista deberá ejecutar todas las actividades del contrato, previniendo, controlando y limitando al máximo los efectos adversos que se presenten sobre el medio ambiente.

- ✓ Durante la ejecución del contrato, El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Constitución Política Colombiana en los artículos 1, 2, 8, 11, 49, 58, 63, 65, 66, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 88, 95, 101, 102, 103, 105, 215, 226, 242, 246, 267, 268, 277, 282, 285, 286, 287, 289, 300, 302, 310, 313, 317, 330, 331, 332, 333, 334, 339, 340, 360, 361 y 366; los cuales tienen relación con la conservación y preservación del medio ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida, la relación entre medio ambiente y desarrollo, incorporación del desarrollo sostenible como una meta de la sociedad para preservar el bienestar de las futuras generaciones, así como mecanismos legales para defender estos derechos; también con lo establecido en el código de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente de Colombia, contenido en la ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus Decretos reglamentarios; los Decretos 1449 de 1977 y 1541 de 1978 sobre zonas generales de nacimientos de agua, cauces, depósitos, playas, litorales, etc.; con el Decreto 1741 de 1978 sobre áreas de manejo especial y distritos de manejo integrado; con el código sanitario colombiano contenido en la ley 9a de 1979 y Decretos reglamentarios; con el Decreto 1541 de 1978; con la Ley 685 de 2001, código minero, y Ley 1382 de 2010 sobre explotación de fuentes de materiales; la ley 99 de 1993 y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, reglamentario de la ley 99 en sus títulos VIII y XII; y el Decreto 948 de 1995 sobre calidad del aire.
- ✓ Resolución 541 de 1994 sobre cargue, descargue, almacenamiento y disposición final de escombros.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, El Contratista respetará el convenio internacional firmado por Colombia en la cumbre de Río de Janeiro de 1992 relativo a la conservación de la biodiversidad.

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

- ✓ Como requisito para la celebración del acta de inicio, El Contratista someterá a la aprobación del Vigilante quien revisará, y remitirá al Supervisor para la aprobación el Plan de Manejo Ambiental (actividad intelectual), el cual incluye la organización, programas y procedimiento completos y detallados acerca del control y protección al medio ambiente necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con los cuidados ambientales que está obligado a observar. .(Incluido en el costo del AIU.
- ✓ El CONTRATISTA debe tener en cuenta que los costos para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental están contenidos en su mayoría, en los ítems de obligaciones pactadas. El establecimiento del presupuesto ambiental o inversión ambiental debe partir de la verificación de cuales responsabilidades hacen parte del AIU y cuáles están contenidas en las especificaciones particulares y generales de ejecución. Solamente serán objeto de modificación mediante acta de precios no previstos, aquellas no incluidas en las especificaciones particulares establecidas en el anexo técnico del presente proceso de selección, las especificaciones generales o particulares o en el AIU.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

- ✓ Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas, y la Autoridad Ambiental en especial en lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- ✓ Someterse a la exigencia que haga el interventor o supervisor respecto de los procedimientos para ejecutar el contrato necesario para dar protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.
- ✓ Someterse al control ambiental, y la verificación que hace el interventor respecto del cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
- ✓ En cumplimento del enunciado anterior:

- ✓ Elaborar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y entregar a la Interventoría, el cual incluirá
- ✓ la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obligaciones, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente (cuando requiera de la preparación de recursos naturales necesarios para la ejecución de recursos naturales)
- ✓ Estructurar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.
- ✓ Someterse a Verificación que haga el interventor respecto de la obligación de resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- ✓ Como también del seguimiento y monitoreo de las actividades constructivas para vigilar que la ejecución de las obligaciones se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
- ✓ Acatar las observaciones sobre las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, que haga el interventor.
- ✓ Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, El Contratista entregará un informe ambiental de avance en la implementación del Plan de Manejo Ambiental previamente aprobado por la Interventoría.
- ✓ Es de tener en cuenta que todos los costos de: i) elaboración e implementación del plan de manejo ambiental, ii) Obtención de los trámites ante la autoridad ambiental y iii) obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones, ambientales durante la ejecución del contrato, serán asumidos por EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no se requerirá un pago aparte según la descripción y alcance de la especificación particular.
- ✓ El CONTRATISTA debe tener en cuenta que los costos para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental están contenidos en su mayoría, en los ítems de obligaciones. El establecimiento del presupuesto ambiental o inversión ambiental reconocido como parte del Plan de Manejo Ambiental debe partir de la verificación de cuales responsabilidades hacen parte del AIU y cuáles están contenidas en las especificaciones particulares y generales de ejecución. Solamente serán objeto de modificación mediante acta de precios no previstos, aquellas no incluidas en las especificaciones.

DISPOSICIÓN DE BASURAS, RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

- ✓ Debe disponer de recipientes adecuados y ubicados en sitios estratégicos, tanto en el área de campamentos como en el sitio de obra. Estos recipientes estarán debidamente señalizados, de acuerdo con los tipos de residuos a recolectar, para ser transportados por El Contratista al relleno sanitario autorizado.
- ✓ En los frentes de trabajo, deberá proveer o instalar letrinas o tanques y pozos sépticos para evitar que los desechos lleguen directamente a los cursos de agua.
- ✓ DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE ACTIVIDADES U OBLIGACIONES PACTADAS. (Cuando aplique o sea necesario)
- ✓ En caso de ser necesario un sitio para la disposición final de material sobrante de las actividades que hacen parte de las obligaciones, este debe ser utilizado con la previa autorización de la secretaria de Planeación del municipio donde se ubique el sitio de depósito, permiso del propietario del predio, acta de vecindad del predio, y en caso de ser necesario concepto ambiental de la autoridad ambiental competente.

MEDIDAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

ANTES DE LA EJECUCIÓN:
Solicitar y obtener los permisos y autorizaciones ambientales del proyecto
Verificar las condiciones geotécnicas y ambientales del área propuesta para la ubicación de instalaciones temporales. .(Incluido en los costos indirectos).
Señalar todas las áreas internas y externas. (Incluido en los costos indirectos).
Localizar las acometidas de servicios públicos cercanos y solicitar las conexiones. (Incluido en los costos indirectos).
Solicitar y obtener los permisos de localización a las autoridades municipales competentes. (Incluido en los costos indirectos).

Las configuraciones de las áreas internas de las instalaciones temporales deberán ser definidas por El Contratista, sujeto a la observación de la Vigilante. (Incluido en los costos indirectos).
Tener aprobado por el Supervisor el Plan de Manejo Ambiental y el procedimiento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la obra.

MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LAS EJECUTORIAS
La descripción errónea o incompleta de cualquier ítem o cualquier omisión en la "lista de cantidades" del contrato no relevará al Contratista de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del mismo.

Todas las mediciones requeridas para determinar el cumplimiento de cada especificación de obligación de hacer, con sus cantidades reales de obligación ejecutada hasta terminar, serán realizadas por el contratista las cuales deberán ser vigiladas y verificadas por el Vigilante. (Incluido en el costo del AIU).

El supervisor técnico intelectual es aquel profesional que posea propiedad intelectual sobre el trabajo de consultaría realizado por él como resultado de la calibración del modelo o del diseño original.

Se entiende por supervisión técnica intelectual, lo siguiente:
Personas que deberán atender consultas respecto de aquellas consideraciones en las cuales El Ejecutor, Vigilante y coordinador, no puedan deducir respecto a los procedimientos que permitan ejecutar el objeto en las condiciones planteadas por el calibrador del modelo (diseñador). Comprende la vigilancia de los aspectos por los observados para la materialización de la ejecución, cuidando que se respeten sus ideas como intelectual

Visitas al sitio de ejecución, todas las veces que, a juicio del Coordinador y el Vigilante, respecto de detalles que han escapado al consultor y que puedan afectar la marcha de la misma, alternativas de utilización de nuevos recursos cuando no sea posible utilizar los especificados; solución de las consultas que puedan ocurrir relacionadas con la interpretación de documentos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del mismo.

Tiene la función de supervisión de su proyecto y no la dirección técnica del mismo.

Da respuestas a las consultas y resuelve en término no mayor a cinco (5) días hábiles. El contenido es claro y preciso y permite la continuidad en la ejecución de la actividad afectada.

La supervisión Técnica intelectual es ese parte integral e inseparable del proyecto, y no puede ser contratada con profesional diferente del autor del proyecto.

La negativa del supervisor técnico intelectual a cumplir su obligación durante la etapa de ejecución o no contestar los requerimientos solicitados por el Coordinador y necesarios para dar continuidad a la ejecución del proyecto, acarrea acciones disciplinarias con ocasión de violar el Código de ética profesional.

El trabajo de supervisión técnica intelectual, no habilita al calibrador del modelo a hacer variaciones al proyecto inicial y que pueda afectar desfavorablemente en lo económico que pueda dar origen a mayores valores o costos en la ejecución. Si como resultado de alguna alternativa que pueda redundar en menores costos la u ejecución del proyecto, la podrá requerir al diseñador para que realice las modificaciones y si como resultado de la misma obedece a consideraciones no tenidas en cuenta en la etapa de calibración del modelo y que son propias de nuevas aplicaciones tecnológicas, por este requerimiento no habrá lugar a pagos adicionales por este concepto.

DATOS DEL COSTO
El Contratista deberá mantener registros completos y actualizados de los costos de ejecución de cada uno de los ítems de que se compone el contrato. En especial, los costos de los recursos (tres (3) cotizaciones, cuando exista procedimiento de pacto de

obligación extra) o cuando pretenda obtener beneficio de ajuste de precios (ver riesgo por mayor cantidad). Ver manual del supervisor e interventor.

RECLAMACIONES
Si El Contratista considera que cualquier decisión, orden, instrucción, aviso, acción u omisión del Vigilante está por fuera de lo estipulado en el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo u ocurrencia del mismo, hará la reclamación por escrito al Vigilante, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción y la naturaleza y valor de cualquier compensación adicional o ampliación del plazo a los cuales El Contratista se crea con derecho.

Si El Contratista no presenta reclamación durante los diez (10) días anotados, las observaciones del Vigilante se considerarán como definitivos y tal hecho se considerará como renuncia a cualquier reclamación directa o que sea consecuencia de tal orden, decisión, acción u omisión del Vigilante.

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre el Vigilante y El Contratista, la situación pasará a estudio de El Contratante, a través de la supervisión o coordinación técnica asignada para el contrato.

SISTEMA DE UNIDADES
Las unidades indicadas en toda la literatura, memorias, instrucciones, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y toda la demás información y documentos relativos al contrato, serán establecidas en el sistema métrico, sin perjuicio de otros sistemas señalados en las especificaciones.

SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS EJECUTORIAS
Desde el comienzo hasta el recibo definitivo de las ejecutorias por El Contratante, El Contratista será el único y total responsable de la protección y vigilancia de las mismas y de todas las personas, propiedades, instalaciones, herramientas, equipos y materiales suministrados por El Contratista o por El Contratante para ser utilizados en relación con la ejecución del contrato. En los precios unitarios pactados para cada uno de los ítems del contrato, se deben incluir los costos indirectos de vigilancia, protección de las ejecutorias y seguros correspondientes (Incluido en el costo del AIU); por lo tanto, El Contratista no recibirá pago por separado por dichos conceptos.

SOSTENIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS HASTA SU RECIBO DEFINITIVO
Desde el comienzo de las ejecutorias y hasta su recibo definitivo por parte del Contratante, El Contratista asumirá la responsabilidad total por su cuidado, protección, mantenimiento y sostenimiento. (Incluido en el costo del AIU). A no ser que se trate de obligaciones de consumo u obligaciones que sean utilizadas por la comunidad o beneficiarios de las adquisiciones.

ACCESOS
No habrá pago en ítems por separado para cubrir el costo de accesos provisionales requeridos para la utilización de los recursos necesarios para adelantar las obligaciones del contrato. (Incluido en el costo del AIU)

ZONAS DE TRABAJO
El Contratante se obliga para con El Contratista a asegurarle oportunamente la libre ocupación de las zonas de los sitios de trabajo, siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor. Si el Vigilante así lo requiere, ninguna persona distinta a las autorizadas por él o ajena a la organización de El Contratista podrá transitar por los sitios de trabajo, sin el protocolo de haber informado al vigilante, con el fin de garantizar la seguridad de este personal.

ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBRANTES
Todos los materiales sobrantes de las reposiciones y reparaciones deberán ser depositados en zonas aprobadas para ello o en donde lo indique el Vigilante, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

AGUA, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
El Contratista hará por su cuenta, en los sitios de trabajo y en todas sus instalaciones, todos los trabajos necesarios para el suministro servicios públicos. (Incluido en el costo del AIU)

MOVILIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REMOCIÓN DE INSTALACIONES TEMPORALES
El Contratista no recibirá pago por separado por todas las negociaciones y costos necesarios con los propietarios de terrenos o edificaciones de propiedad privada, ni por el pago de arrendamientos cuando haya lugar a ello, ni por ninguna de las instalaciones provisionales o temporales, ya que estos valores se considerarán (Incluido en el costo del AIU).

LIMPIEZA DEL SITIO
Al finalizar cualquier parte de los trabajos, El Contratista deberá retirar prontamente todo su equipo, oficinas o talleres provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, es decir, deberá dejar el sitio en perfectas condiciones de orden y aseo. (Incluido en el costo del AIU)

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES
El Contratista deberá informarse, cumplir y hacer acatar a sus empleados, sub-contratistas, proveedores y agentes, todas las leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas y regulaciones de todas las autoridades y de todas las es bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato e indemnizará a El Contratante, sus empleados o agentes por toda responsabilidad, reclamación, pleito, demanda, acción legal, pérdida, obligación, costo, multa o sanción originados por la violación por parte de El Contratista, sus empleados, proveedores, sub-contratistas o agentes de dichas leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas o regulaciones.

El Contratista deberá obtener por su propia cuenta y riesgo todas las autorizaciones, permisos y licencias y pagar todos los costos, derechos y regalías requeridos para la debida y legal ejecución del contrato, (Incluido en el costo del AIU) a menos que expresamente se indique lo contrario en los documentos del contrato.

PATENTES
El Contratista deberá obtener para El Contratante el derecho a utilizar cualquier invento usado o incorporado en la ejecución del contrato y si esto no es posible lo sustituirá por otro que se ajuste a lo estipulado en los documentos del contrato; lo anterior será aplicable durante la ejecución del contrato y posteriormente durante el uso de las ejecutorias. El Contratista liberará a El Contratante, al Vigilante o a sus funcionarios, empleados o agentes de toda demanda, pleito, acción legal, cargos, costos o gastos originados en cualquier reclamación de terceras partes con motivo del uso o incorporación en la ejecución del contrato de inventos cubiertos o no por patentes, marcas registradas o derechos reservados de propiedad o de autor.

RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LAS PROPIEDADES Y BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS
El Contratista mantendrá indemne a El Contratante, al Vigilante o a sus funcionarios, empleados o agentes de toda demanda, pleito, acción legal, cargo, costo o gasto originados en cualquier reclamación de terceras partes con motivo de cualquier accidente, daño, pérdida o perjuicio de cualquier propiedad o bien público o privado ocasionados voluntaria o involuntariamente por sus empleados, sub-contratistas, proveedores o agentes con motivo de la ejecución del contrato. Será por cuenta de El Contratista el pago de las regalías y otros derechos o compensaciones inherentes a la explotación de canteras y materiales de playa requeridos para la ejecución de las obligaciones. (cuando aplique)

TRABAJOS DEFECTUOSOS
El Contratista deberá reparar, arreglar, demoler, reconstruir o rectificar toda ejecutoria defectuosa o disconforme con los planos, especificaciones o documentos del contrato dentro de los plazos fijados por el Vigilante, respecto de obligaciones recibidas a satisfacción, sin que esto lo exima de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato o se las atenúe. De no hacerlo la entidad a criterio o reporte del vigilante hará

efectiva la garantía única por el siniestro de estabilidad o buena calidad de los suministros o servicios prestados.

COVID PANORAMA NACIONAL 2023 – 2024

La pandemia dejó como gran aprendizaje al mundo moderno la importancia de tener una salud pública fuerte que permita responder a circunstancias tan gravosas como lo vivido para millones de familias en todo el planeta tierra con el Covid-19, de allí, la importancia de siempre propender por mejorar y armonizar los sistemas de salud a las necesidades en salud de la población para más años de vida saludable, Ya la OPS ha expuesto la importancia de retomar la salud pública en los diversos países del mundo, teniendo en cuenta los siguientes puntos: “i) la necesidad de aplicar valores éticos de la salud pública para abordar las inequidades en relación con la salud y sus causas, ii) abordar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que determinan la salud de las poblaciones, iii) garantizar el acceso universal a servicios de salud pública integrales e integrados, individuales y colectivos y, iv) expandir la función de rectoría de las autoridades de salud para abordar los desafíos de la salud pública.”50 (iv) Participación ciudadana. Dentro de las características trazadoras de este proyecto de ley, es la búsqueda de un sistema de salud que escuche la sociedad civil, para una construcción de política pública en salud más eficiente, al conocer y comprender los requerimientos necesarios de la sociedad en general, como informar y dar claridad de las políticas en salud a la población. Una participación que recoge y reconoce, como también que mantiene lo establecido en participación ciudadana y social del sector de las leyes 10 de 1990, 134 de 1994, 850 de 2003, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 y 1757 de 2015. Además de los espacios ya establecidos, la sociedad civil tendrá espacio en el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales y de Planeación de Salud, los Consejos Departamentales, distritales o municipales de Salud, los Consejos de salud de los CAPS, la participación ciudadana y el derecho a la información para el consentimiento informado y consciente, participación en espacios de presupuestos y planes de desarrollo participativos o en el diseño de diversas políticas públicas en salud, donde el Estado, en sus diferentes niveles deberá garantizar su acceso al derecho, el respeto por la consulta previa y participación en Comités Hospitalarios Éticos.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones en este periodo enfatizó sus acciones en: a) Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para detectar rápidamente cualquier caso de poliovirus salvaje y post vacunal, b) Aumento de las coberturas de vacunación en terceras dosis (niños menores de un año), c) Inclusión en el marco del nuevo modelo de atención en salud, de acciones de vacunación con el objetivo de alcanzar y mantener adecuadas coberturas y continuar con los valores de igualdad y equidad en todo el territorio colombiano, d) Planificación para la introducción de la última dosis de VIP a los 5 años para garantizar la seguridad de la vacunación.

En 2023 los indicadores trazadores en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de Pentavalente tuvieron resultados del 42.9% y del 45.1% respectivamente, en población de 1 año para triple viral se ubicaron en 44.0%, el primer refuerzo con pentavalente obtuvo como resultado 39,6% y con el segundo refuerzo para triple viral en población de 5 años 39.8%. Durante los meses de enero a abril de 2023, los biológicos trazadores alcanzaron las siguientes coberturas; en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de pentavalente 27.2% y 28.9% respectivamente, en población de 1 año para triple viral 30.7% y el primer refuerzo con pentavalente obtuvo 28.4%.

Para el 2024 de acuerdo con el análisis de coberturas a nivel departamental, el 21,6% (8/37) de los departamentos y distritos alcanzaran coberturas superiores al 95% con pentavalente 3, correspondiendo a las entidades territoriales de Santa Marta, Sucre, Barranquilla, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba y Huila; con respecto a los resultados de la cobertura de vacunación con triple viral en población de un año muestran que el 40,5% 15/37) de los departamentos y distritos alcanzaron coberturas útiles, siendo estos: Barranquilla, Bolívar, Casanare, Cauca, Choco; Córdoba, Huila, La Guajira, Meta, Sucre, Guainía, Santa Marta, Putumayo, Tolima y Vaupés. (Ver anexo. coberturas de vacunación). Con respecto a los eventos inmunoprevenibles se continuó trabajando en el mantenimiento de la erradicación del polio salvaje, y el compromiso de conservar la certificación de la erradicación mundial de la poliomielitis. En las enfermedades de eliminación se mantuvo la re-verificación del mantenimiento de la eliminación del

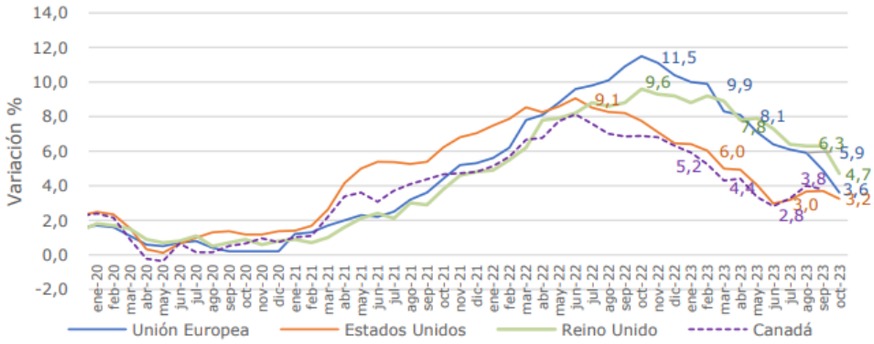
sarampión y la rubéola en el mes de enero de 2023, este reconocimiento es dado por parte de la comisión internacional de la OPS, actualmente y como parte de los compromisos de país, frente al plan internacional de mantenimiento, se encuentra desarrollando el cambio de la dosis de Triple Viral de 5 años a los 18 meses, además se encuentra en el cierre de las cohortes de nacidos de 2,3,4 y 5 años, asegurando la oportunidad y el acceso a la segunda dosis de triple viral a estos niños. Frente a la Campaña nacional de vacunación contra Sarampión – Rubéola cuya meta era vacunar a 7.588.401 niños y niñas nacidos entre 2010 y 2019 con una dosis adicional de Sarampión-rubéola, se alcanzó una cobertura nacional de 93%; de igual manera durante esta vigencia las entidades territoriales se encuentran buscando con la estrategia de barridos documentados en todos los territorios a los niños faltantes de vacunación para lograr el 95 %.

En el control de enfermedades, se modificó para el mes de enero 2023 el esquema de vacunación nacional con el refuerzo de 18 meses con DPT por Pentavalente, según lo referido en el marco de la “Hoja de ruta mundial con miras a derrotar la meningitis para 2030”. El cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Covid19, se adquirieron un total de 105.156.154 millones de dosis de vacuna y se han aplicado un total de 81.070.115 dosis, de los cuales el 51.4% se han aplicado en mujeres y el 48.6 % en hombres, cumpliendo con la serie primaria. (Consulta realizada el 31 de marzo de 2023. Fuente: Bodega de datos SISPRO-Cubo de PAIWEB-MSPS). El 5 de mayo 2023, la OMS, declaró el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional por el Covid19, decisión que fue tomada por el Comité decimoquinto en la reunión de Emergencias, pero aclaró; “esto no significa que COVID-19 haya dejado de ser una amenaza para la salud mundial”. La COVID-19 sigue siendo una prioridad de salud pública global. Frente a esta declaración de la COVID-19 que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) implica que es el momento en que el país pase del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. Ante estas declaraciones es importante que Colombia, su sistema de salud, al igual que su población, no dejen de ser vacunadas contra el Covid19 y las demás enfermedades prevenibles por vacuna. Aún, no se posee evidencia para la simultaneidad en la aplicación de los biológicos del programa permanente vs el biológico COVID, razón por la cual los vacunadores no pueden completar esquemas de vacunación, sea este del Plan Nacional de Vacunación o el Programa permanente.

ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL

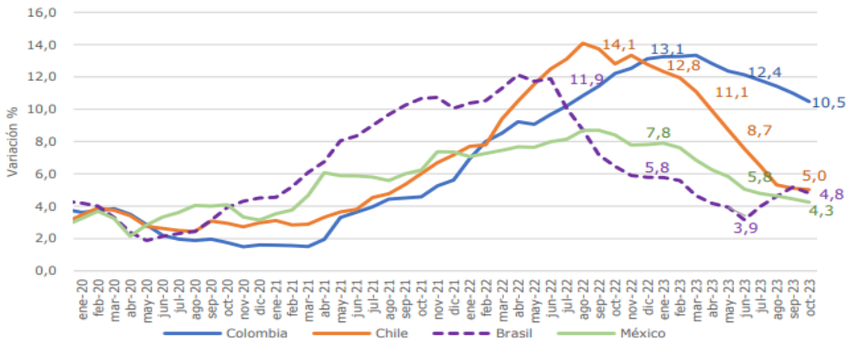
En los inicios del año 2022, el ambiente económico en el mundo todavía seguía impactado por los desequilibrios derivados de la crisis logística post-pandemia, evidenciado en la disminución de contenedores, lo cual condujo al incremento de los precios en los bienes transables. Así mismo, la invasión rusa a Ucrania contribuyó a generar expectativas negativas al crecimiento del PIB global y generar una mayor presión al alza en la inflación mundial, en particular, con el incremento de los precios de los alimentos.

Estos factores y una fuerte demanda interna de los países acentuaron el aumento de precios a nivel mundial, que mantenían una tendencia creciente desde mediados de 2021. La inflación afectó a la mayoría de los países en el mundo durante el 2022, no obstante, en algunos de ellos, por sus políticas monetarias contractivas empezaron a evidenciar una menor variación en los precios a finales de dicho año y comienzos del 2023. La reducción del incremento de precios al consumidor fue la tendencia en algunos países desarrollados. En Estados Unidos, la máxima inflación anual reciente fue junio de 2022 (9,1%) y disminuyó hasta 3% en junio de 2023, aunque y posteriormente se aumentó levemente y registró un aumento de 3,2% en octubre de este último año. Se registró similar tendencia en Canadá. Con la Unión Europea y Reino Unido, la inflación mantiene un ritmo decreciente.



FUENTE OECD

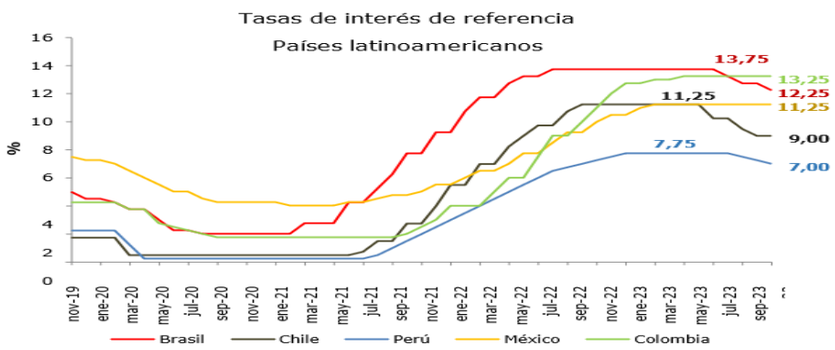
Por su parte, en los países latinoamericanos como Chile, Brasil, México y Colombia también se evidenció en 2021 el ritmo creciente de la inflación, pero desde mediados del segundo semestre de 2022, en los tres primeros países se manifiesta la tendencia a descender, mientras que en Colombia se demoró en registrar menor ritmo de crecimiento de los precios y empezó desde abril de 2023, pero todavía mantiene registros de dos dígitos. En Brasil, durante el segundo semestre del presente año se evidenció un resurgimiento hacia una mayor inflación, aunque cerca de la meta del Banco Central (3,25% con un margen de 1,5 puntos).



FUENTE OECD

En el entorno inflacionario, los países, a través de sus Bancos Centrales aumentaron las tasas de interés de referencia, como principal instrumento para contener el alza en los precios. A pesar de la tendencia decreciente de los precios, la Reserva Federal en Estados Unidos y el Banco Central Europeo decidieron incrementar las tasas en 2023 y ninguno ha comenzado a bajarlas. Canadá mantiene igual comportamiento.

En países latinoamericanos, como Brasil, Chile, Perú, México, Colombia, se evidenció el alza en las tasas desde mediados de 2021. En los tres primeros, se comenzó a reducir las tasas durante el segundo semestre de 2023, con el fin de generar mayor ritmo de actividad económica. En México (desde marzo de 2023) y Colombia (desde mayo de 2023) se mantiene estable.



FUENTE OECD

Particularmente, en Latinoamérica y el Caribe, la desaceleración de la actividad económica es evidente y entidades internacionales (Banco Mundial y FMI) proyectan bajas tasas de crecimiento en estos países, incluso para Chile se prevé una variación negativa del PIB en 2023. Para Colombia, el incremento no superaría el 2% según las

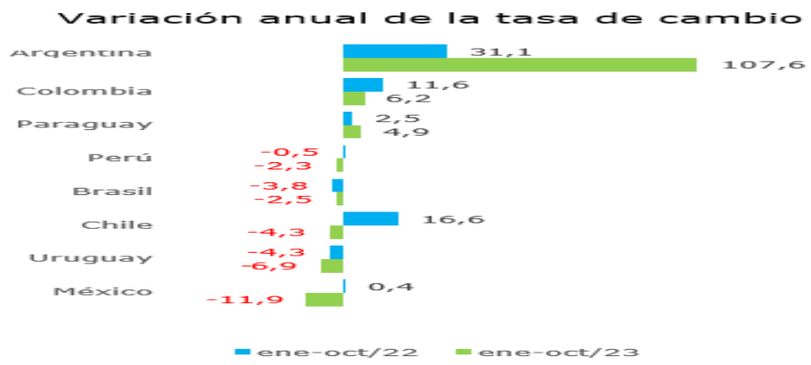
estimaciones de ambas entidades, e incluso aquellas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	2023	2024	FUENTE
PIB LATINOAMÉRICA	2,3	2,3	FMI
	1,5	2,0	BM
COLOMBIA	1,4	2,0	FMI
	1,5	2,1	BM
	1,8	1,5	MIN-HACIENDA
PERÚ	1,1	2,7	FMI
	0,8	2,3	BM
CHILE	-0,5	1,6	FMI
	-0,4	1,8	BM
BRASIL	3,1	1,5	FMI
	2,6	1,3	BM
ARGENTINA	-2,5	2,8	FMI
	-2,5	2,8	BM
MÉXICO	3,2	2,1	FMI
	3,2	2,5	BM

FUENTE FMI

En el período enero-octubre de 2023, la moneda en Argentina se depreció 107,2%, promedio anual, respecto a igual período del año anterior, con elevada incertidumbre económica y con inflación cercana a 142% anual a octubre.

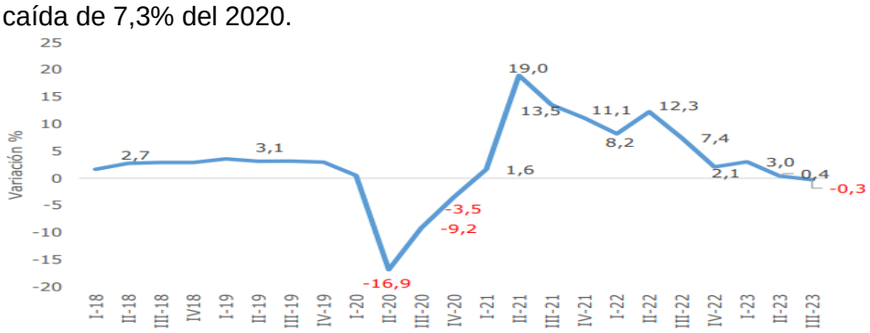
En dicho período, la tasa de cambio también se depreció en países como Colombia y Paraguay. Por el contrario, en México, Uruguay, Chile y Brasil se revaluó la moneda.



FUENTE MINCIT

PIB COLOMBIA

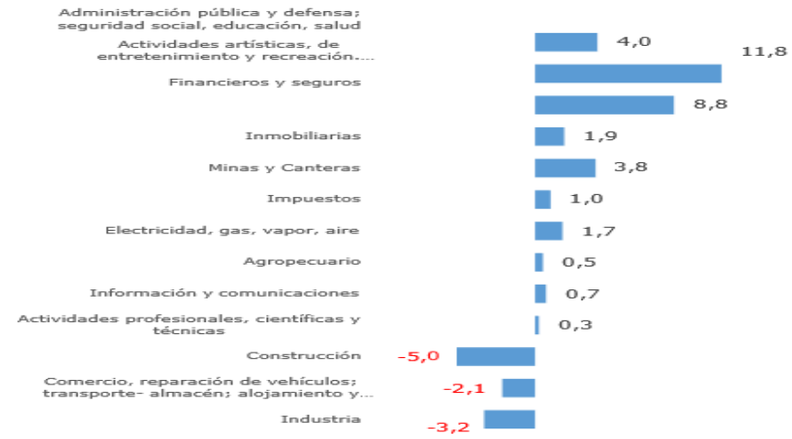
Por los efectos negativos de pandemia, la economía colombiana evidenció una caída de 16,9% en el segundo trimestre de 2020, la reducción más fuerte para un trimestre. El PIB mantuvo variaciones negativas durante el tercer trimestre (-9,2%) y cuarto trimestre (-3,5%) de ese mismo año. Producto de la mayor apertura de las actividades productivas y un auge en el consumo, especialmente de los hogares, la economía colombiana se recuperó en 2021 con una variación del PIB del 11%, porcentaje que contrastó con la caída de 7,3% del 2020.



FUENTE DANE

VARIACIÓN DEL VALOR AGREGADO -ACUMULADA A SEPTIEMBRE 2023- PORCENTAJE

FUENTE DANE



FUENTE DANE

Por su contribución al crecimiento, resaltó la variación positiva de la administración pública, salud, educación (4%), actividades artísticas (11,8%), sector financiero (8,8%). También creció el sector de minas y canteras (3,8%) y agropecuario (0,5%).

Tres sectores registraron variaciones negativas. En la industria la reducción fue de 3,2%, mientras comercio-alojamiento, comida (-2,1%) y la construcción la caída fue de 5%.

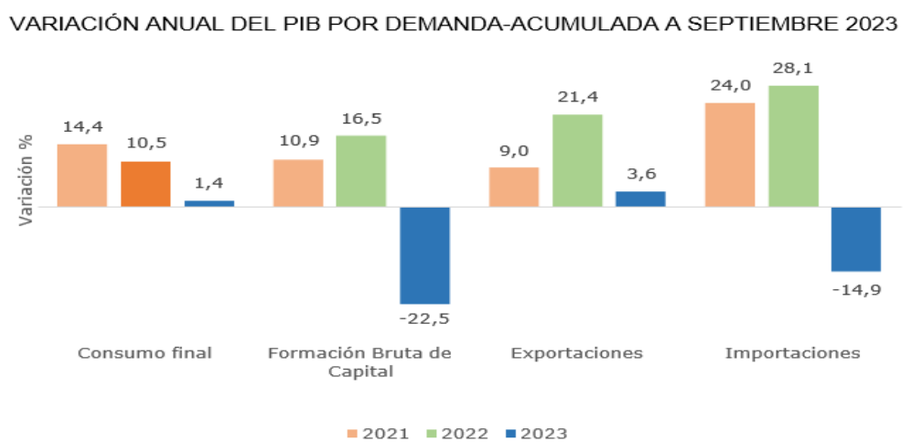
Particularmente, en la industria, veinte de los veinticuatro subsectores registraron variaciones negativas, en especial, textiles-prendas de vestir, química, minerales no metálicos, vehículos, papel, productos de caucho. Crecieron entre otros la refinación de petróleo, maquinaria y equipo, bebidas y procesamiento de carne.

SECTOR	CONTRIBUCION PP	VARIACION IV TRIMESTRE 2022	ACUMULADA IV TRIMESTRE 2022	PARTICIPACION IV TRIMESTRE 2023 PR
TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR	-1,35	23,0	-14,6	8,2
QUÍMICA BÁSICA, ABONOS, FARMACÉUTICOS	-0,55	12,5	-4,3	12,5
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	-0,50	12,6	-4,6	10,9
VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES	-0,50	27,1	-24,9	1,6
PAPEL, CARTÓN Y SUS PRODUCTOS	-0,40	20,1	-10,4	3,6
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	-0,31	11,5	-9,4	3,1
PRODUCTOS METALÚRGICOS	-0,21	6,1	-3,8	5,5
LÁCTEOS	-0,20	3,4	-6,8	2,9
MUEBLES, COLCHONES, SOMIERES	-0,17	10,9	-8,1	2,0
CONSERVAS DE FRUTA, LEGUMBRES, HORTALIZAS, SOPAS	-0,16	14,5	-6,7	2,4
MADERA Y SUS PRODUCTOS	-0,13	26,4	-11,3	1,1
ACEITES Y GRASAS	-0,12	8,5	-8,1	1,4
APARATOS Y EQUIPO ELÉCTRICO, INFORMÁTICOS Y ELECTRÓ	-0,10	21,5	-3,7	2,6
AZÚCAR	-0,10	2,5	-4,6	2,1
CALZADO, CUERO Y SUS PRODUCTOS	-0,09	17,6	-7,9	1,1
MOLINERÍA, PANADERÍA, ALMIDONES, MACARRONES	-0,08	10,6	-1,9	4,3
PRODUCTOS DE CAFÉ	-0,05	0,9	-9,5	0,5
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN	-0,03	38,7	-1,6	1,9
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	-0,01	18,1	-0,3	3,5
CACAO-CHOCOLATE-CONFITERÍA	-0,01	19,4	-1,2	0,9

FUENTE MINCIT

También se evidenció una desaceleración en el sector de comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos, transporte, alojamiento, servicios de comida, que se redujo 3,5% en el tercer trimestre de 2023. En el acumulado a septiembre del presente año la reducción alcanzó el 2,1%. En sólo comercio y reparación de vehículos el valor agregado se redujo 2,9% en el tercer trimestre de 2023 y registró cuatro trimestres

consecutivos con variaciones negativas. Al acumulado a septiembre de 2023 la variación negativa alcanzó una tasa similar de 2,9%.



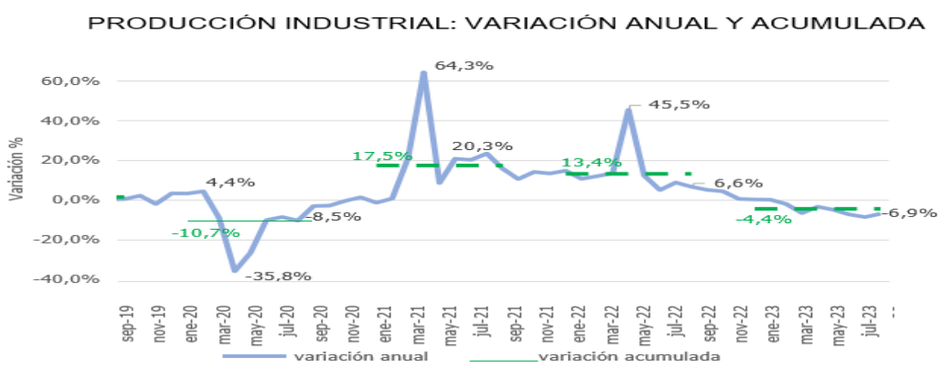
FUENTE MINCIT

Respecto al gasto, el consumo final creció 1,4%, desacelerándose a gran ritmo. Por su parte resaltó el comportamiento negativo de la Formación Bruta de Capital, la cual decreció 22,5% y representó el 17,3% del PIB (participaba 22,6% del PIB de igual período de 2022). Por su parte, en el sector externo se registró un balance positivo, las exportaciones (incluye bienes y servicios) aumentaron 3,6% y representaron el 14,6% del PIB, porcentaje superior en 2,4 puntos al de igual período del año anterior. Mientras que las importaciones (bienes y servicios) cayeron 14,9% representando el 22,2% del PIB, 4 puntos inferiores a igual período del 2022.

DINAMICA INDUSTRIAL DE COLOMBIA

Mediante la encuesta mensual manufacturera se puede evaluar el comportamiento mensual. En abril de 2020 se registró la mayor variación negativa de la producción industrial (-35,8%), cuando la cuarentena por la pandemia era total. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y desde febrero de 2021 ya se registraban variaciones mensuales positivas consecutivas. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2021 se desaceleró la producción, debido a los paros y cierres viales presentados durante ese mes.

Desde el segundo semestre de 2022 se evidenció la desaceleración de la producción industrial. Ya en septiembre de 2023, la producción industrial se redujo en 6,9% anual, configurando siete meses consecutivos con variaciones negativas. En el acumulado a septiembre del presente año, la reducción alcanzó el 4,4%.



FUENTE DANE

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL SANTANDER

De acuerdo con el Banco Mundial, en 2022 la industria representó el 28,0% del PIB mundial, este indicador ha presentado un continuo crecimiento desde 2020, así, en el año 2021 la industria aportó a la economía del mundo el 27,2%. Este sector posee gran importancia en la producción nacional por las innovaciones y efectos multiplicadores que tienen un efecto sobre otros sectores de la economía, además de la generación de empleo e ingresos. Así mismo, se ha considerado que el nacimiento de un fuerte y solido proceso de industrialización está directamente relacionado con el desarrollo de las

economías, en consecuencia, los países altamente desarrollados tienen una fuerte base industrial.

En Colombia, la Industria le aporta el 11,7% al PIB nacional en 2023, siendo la segunda actividad económica en importancia, después de comercio que le aporta el 17,4% (DANE). Las principales actividades de la industria son refinería y alimentos, que le aportan al PIB sectorial el 36,5% y 28,1%, respectivamente. Santander es la quinta economía más importante de Colombia, con un Producto Interno Bruto cercano a los $59,5 billones de pesos y un crecimiento promedio del 2,8% en la última década, de modo que su participación en el PIB nacional es del 6,1%. En el año 2022 el PIB del departamento registró un crecimiento de 5,3% con respecto al año inmediatamente anterior.

Los sectores con mayor participación dentro del PIB de Santander en 2022 fueron, en su orden, industrias manufactureras (20,9%); comercio, transporte y alojamiento (18,4%); administración pública (13,4%); actividades inmobiliarias (9,9%) y agropecuario (9,4%). Con estos resultados Santander se consolida como quinta región que más peso aportó en actividades primarias en el país, y la quinta que más aportó en las actividades secundarias (DANE). Así mismo, reflejan la importancia de la industria manufacturera en la economía del departamento. Santander cuenta con una economía diversificada y el sector industrial desempeña un papel importante en su desarrollo económico. Algunas de las principales actividades industriales en la región incluyen la producción de alimentos y bebidas, productos químicos, textiles, productos metálicos, plásticos y derivados del petróleo.

Hacia 2022, la industria manufacturera explicaba el 20,9% del PIB departamental, el 84,3% de las exportaciones de 2023 (enero a octubre) y el 13,1% del empleo registrado en el Registro Mercantil (DANE y Registro Mercantil CCB). Esta actividad Incluye principalmente agroindustrias que abastecen la totalidad de la demanda interna y son un componente importante de las exportaciones, además de implicar una importante variedad de actividades que van desde la producción de textiles, productos minerales metálicos y no metálicos, papel, productos farmacéuticos, químicos, petroquímicos, aluminio, acero, automóviles, herramientas, turbinas y maquinaria agrícola hasta el desarrollo de aplicaciones biotecnológicas, instrumentos médicos y productos nucleares y espaciales.

<u>Descripción de la actividad económica de la Industria Manufacturera</u>
La Industria manufacturera se encuentra conformada por la agrupación de elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas, elaboración de productos de tabaco, fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles, transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería, fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón, actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales, coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles.

También incluye las actividades de fabricación de sustancias y productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, fabricación de productos de caucho y de plástico, fabricación de otros productos minerales no metálicos, fabricación de productos metalúrgicos básicos, fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, fabricación de aparatos y equipo eléctrico, fabricación de maquinaria y equipo n.c.p., fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, fabricación de otros tipos de equipo de transporte, fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras, Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Para esta actividad empresarial se tuvieron en cuenta los códigos CIIU del 1011 al 3320.

Stock anual de empresas del sector Industrial en la jurisdicción

La cantidad de empresas en el sector Industria con Registro Mercantil activo y renovado presentó una dinámica favorable a lo largo del periodo estudiado. Si bien en el año 2020 presentó una reducción de 11,2% con respecto al año anterior, esta dinámica se revierte y en el año 2021 se evidencia un crecimiento en la cantidad de unidades productivas activas, lo que significó una expansión anual de 5,9%. De igual forma, en el año 2022 se evidenció una variación positiva de 5,4% respecto del año inmediatamente anterior. Finalmente, para 2023 se evidenció un stock de 10.700 empresas con un incremento del 2,3% respecto del año inmediatamente anterior.

La recuperación del sector, posterior a la pandemia, fue la respuesta de una industria en crecimiento y consolidada en algunos subsectores, con experiencia en exportaciones y una mejor capacidad instalada, y las diferentes medidas implementadas por el Gobierno Nacional que buscaban reactivar la economía. Las empresas del sector industrial de la jurisdicción de la CCB, que cuentan con Registro Mercantil renovado y activo representan el 12,4%. Este reviste gran importancia para la economía local, debido a que el sector registra la segunda mayor participación en el tejido empresarial, después de comercio (44,4%) y la industria es la segunda mayor generadora de empleos formales en el sistema productivo de la región.

Tasa de supervivencia empresarial a 5 años en el sector Industrial

Es importante destacar que el análisis para toda la jurisdicción de la CCB arrojó una tasa de supervivencia de 35,1%. El gráfico 16 presenta una mirada a los procesos de supervivencia empresarial de la CCB en el sector Industria, mediante un análisis de las empresas que iniciaron su actividad o nacieron en el año 2018 y el número de empresas activas que continuaron su actividad económica hasta 2023. Tomando como referencia las empresas nuevas matriculadas en el Registro Mercantil de 2018 (1.591 compañías), se observa que, solo el 36,8% de estas unidades productivas sobreviven a sus primeros cinco años de vida, esto es, de cada 100 empresas formalmente creadas, solo 37 continúan activas después de un periodo de cinco años en Santander.

Al respecto, es importante considerar que en general siempre se ha mencionado el elevado riesgo empresarial que enfrentan en los primeros años de vida una compañía. En este caso en particular se evidencia un deterioro en la tasa de supervivencia empresarial a partir del segundo año, la cual se reduce a menos del 50,0% y alcanza el deterioro máximo en el quinto año de creación de la empresa, en el cual la tasa de supervivencia es de 26,6%. Sobre los elementos comunes que caracterizan a las empresas que sobreviven, se destacan la capacidad de acceder a mercados internacionales, de atraer capital económico y humano, el tipo de organización jurídica, el entorno para hacer negocios, la dinámica del sector, las facilidades de acceso a crédito, la participación en una aglomeración productiva o clúster, entre otras (Confecámaras).

PIB DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
PRECIOS CORRIENTES
MILES DE MILLONES DE PESOS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022^{PR}	2023^{PR}
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	6.601	7.756
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1.934	2.632
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	10.208	13.499
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.614	1.800
CONSTRUCCIÓN	3.939	3.993
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	8.410	10.574
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1.644	1.864
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1.684	1.806
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	5.376	5.630

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	2.770	2.990
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	7.005	7.662
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	812	1.088
VALOR AGREGADO BRUTO	51.996	61.294
IMPUESTOS	9.975	12.731
PIB DEPARTAMENTAL	**61.971**	**74.025**

FUENTE DANE

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR AGREGADO DEPARTAMENTAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN
INDICADOR DE IMPORTANCIA ECONOMICA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	VALOR AGREGADO	PESO RELATIVO MUNICIPAL EN EL VALOR AGREGADO DEPARTAMENTAL (%)
68	SANTANDER	68001	BUCARAMANGA	12.944	26,3
68	SANTANDER	68013	AGUADA	15	0,0
68	SANTANDER	68020	ALBANIA	58	0,1
68	SANTANDER	68051	ARATOCA	220	0,4
68	SANTANDER	68077	BARBOSA	467	0,9
68	SANTANDER	68079	BARICHARA	116	0,2
68	SANTANDER	68081	BARRANCABERMEJA	12.597	25,6
68	SANTANDER	68092	BETULIA	156	0,3
68	SANTANDER	68101	BOLÍVAR	151	0,3
68	SANTANDER	68121	CABRERA	22	0,0
68	SANTANDER	68132	CALIFORNIA	19	0,0
68	SANTANDER	68147	CAPITANEJO	61	0,1
68	SANTANDER	68152	CARCASÍ	46	0,1
68	SANTANDER	68160	CEPITÁ	17	0,0
68	SANTANDER	68162	CERRITO	54	0,1
68	SANTANDER	68167	CHARALÁ	132	0,3
68	SANTANDER	68169	CHARTA	30	0,1
68	SANTANDER	68176	CHIMA	45	0,1
68	SANTANDER	68179	CHIPATÁ	42	0,1
68	SANTANDER	68190	CIMITARRA	726	1,5
68	SANTANDER	68207	CONCEPCIÓN	61	0,1
68	SANTANDER	68209	CONFINES	42	0,1
68	SANTANDER	68211	CONTRATACIÓN	35	0,1
68	SANTANDER	68217	COROMORO	68	0,1
68	SANTANDER	68229	CURITÍ	147	0,3
68	SANTANDER	68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	215	0,4
68	SANTANDER	68245	EL GUACAMAYO	24	0,0
68	SANTANDER	68250	EL PEÑÓN	38	0,1
68	SANTANDER	68255	EL PLAYÓN		0,3

				140	
68	SANTANDER	68264	ENCINO	25	0,1
68	SANTANDER	68266	ENCISO	31	0,1
68	SANTANDER	68271	FLORIÁN	73	0,1
68	SANTANDER	68276	FLORIDABLANCA	3.959	8,0
68	SANTANDER	68296	GALÁN	34	0,1
68	SANTANDER	68298	GÁMBITA	44	0,1
68	SANTANDER	68307	GIRÓN	3.822	7,8
68	SANTANDER	68318	GUACA	69	0,1
68	SANTANDER	68320	GUADALUPE	59	0,1
68	SANTANDER	68322	GUAPOTÁ	32	0,1
68	SANTANDER	68324	GUAVATÁ	45	0,1
68	SANTANDER	68327	GÜEPSA	39	0,1
68	SANTANDER	68344	HATO	29	0,1
68	SANTANDER	68368	JESÚS MARÍA	35	0,1
68	SANTANDER	68370	JORDÁN	11	0,0
68	SANTANDER	68377	LA BELLEZA	73	0,1
68	SANTANDER	68385	LANDÁZURI	173	0,4
68	SANTANDER	68397	LA PAZ	48	0,1
68	SANTANDER	68406	LEBRIJA	1.771	3,6
68	SANTANDER	68418	LOS SANTOS	306	0,6
68	SANTANDER	68425	MACARAVITA	21	0,0
68	SANTANDER	68432	MÁLAGA	201	0,4
68	SANTANDER	68444	MATANZA	70	0,1
68	SANTANDER	68464	MOGOTES	110	0,2
68	SANTANDER	68468	MOLAGAVITA	47	0,1
68	SANTANDER	68498	OCAMONTE	56	0,1
68	SANTANDER	68500	OIBA	122	0,2
68	SANTANDER	68502	ONZAGA	44	0,1
68	SANTANDER	68522	PALMAR	23	0,0
68	SANTANDER	68524	PALMAS DEL SOCORRO	51	0,1
68	SANTANDER	68533	PÁRAMO	110	0,2
68	SANTANDER	68547	PIEDECUESTA	2.579	5,2
68	SANTANDER	68549	PINCHOTE	88	0,2
68	SANTANDER	68572	PUENTE NACIONAL	168	0,3
68	SANTANDER	68573	PUERTO PARRA	106	0,2
68	SANTANDER	68575	PUERTO WILCHES	831	1,7
68	SANTANDER	68615	RIONEGRO	1.429	2,9
68	SANTANDER	68655	SABANA DE TORRES	664	1,4
68	SANTANDER	68669	SAN ANDRÉS	87	0,2
68	SANTANDER	68673	SAN BENITO	42	0,1
68	SANTANDER	68679	SAN GIL	726	1,5

68	SANTANDER	68682	SAN JOAQUÍN	23	0,0
68	SANTANDER	68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA	31	0,1
68	SANTANDER	68686	SAN MIGUEL	23	0,0
68	SANTANDER	68689	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	603	1,2
68	SANTANDER	68705	SANTA BÁRBARA	40	0,1
68	SANTANDER	68720	SANTA HELENA DEL OPÓN	43	0,1
68	SANTANDER	68745	SIMACOTA	95	0,2
68	SANTANDER	68755	SOCORRO	441	0,9
68	SANTANDER	68770	SUAITA	171	0,3
68	SANTANDER	68773	SUCRE	73	0,1
68	SANTANDER	68780	SURATÁ	31	0,1
68	SANTANDER	68820	TONA	140	0,3
68	SANTANDER	68855	VALLE DE SAN JOSÉ	99	0,2
68	SANTANDER	68861	VÉLEZ	235	0,5
68	SANTANDER	68867	VETAS	26	0,1
68	SANTANDER	68872	VILLANUEVA	75	0,2
68	SANTANDER	68895	ZAPATOCA	129	0,3

FUENTE DANE

INDICADOR DE IMPORTANCIA ECONÓMICA MUNICIPAL
GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONÓMICA
68	SANTANDER	68001	BUCARAMANGA	1
68	SANTANDER	68013	AGUADA	7
68	SANTANDER	68020	ALBANIA	7
68	SANTANDER	68051	ARATOCA	6
68	SANTANDER	68077	BARBOSA	4
68	SANTANDER	68079	BARICHARA	6
68	SANTANDER	68081	BARRANCABERMEJA	1
68	SANTANDER	68092	BETULIA	6
68	SANTANDER	68101	BOLÍVAR	6
68	SANTANDER	68121	CABRERA	7
68	SANTANDER	68132	CALIFORNIA	7
68	SANTANDER	68147	CAPITANEJO	7
68	SANTANDER	68152	CARCASÍ	7
68	SANTANDER	68160	CEPITÁ	7
68	SANTANDER	68162	CERRITO	7
68	SANTANDER	68167	CHARALÁ	6
68	SANTANDER	68169	CHARTA	7
68	SANTANDER	68176	CHIMA	7
68	SANTANDER	68179	CHIPATÁ	7
68	SANTANDER	68190	CIMITARRA	3
68	SANTANDER	68207	CONCEPCIÓN	7
68	SANTANDER	68209	CONFINES	7
68	SANTANDER	68211	CONTRATACIÓN	7
68	SANTANDER	68217	COROMORO	7
68	SANTANDER	68229	CURITÍ	6
68	SANTANDER	68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	6
68	SANTANDER	68245	EL GUACAMAYO	7

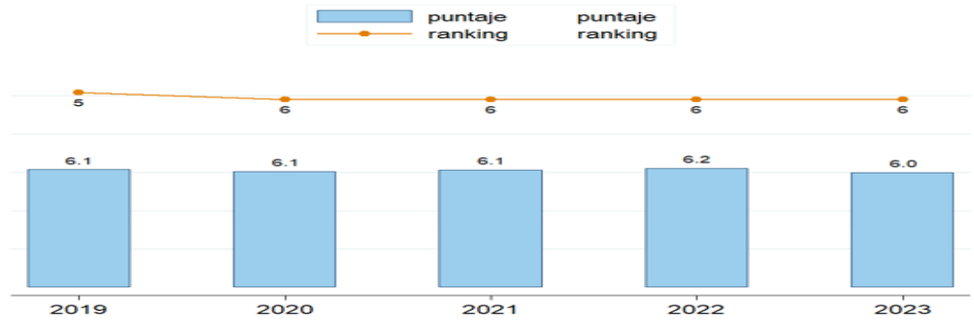
68	SANTANDER	68250	EL PEÑÓN	7
68	SANTANDER	68255	EL PLAYÓN	6
68	SANTANDER	68264	ENCINO	7
68	SANTANDER	68266	ENCISO	7
68	SANTANDER	68271	FLORIÁN	7
68	SANTANDER	68276	FLORIDABLANCA	2
68	SANTANDER	68296	GALÁN	7
68	SANTANDER	68298	GÁMBITA	7
68	SANTANDER	68307	GIRÓN	2
68	SANTANDER	68318	GUACA	7
68	SANTANDER	68320	GUADALUPE	7
68	SANTANDER	68322	GUAPOTÁ	7
68	SANTANDER	68324	GUAVATÁ	7
68	SANTANDER	68327	GÜEPSA	7
68	SANTANDER	68344	HATO	7
68	SANTANDER	68368	JESÚS MARÍA	7
68	SANTANDER	68370	JORDÁN	7
68	SANTANDER	68377	LA BELLEZA	7
68	SANTANDER	68385	LANDÁZURI	6
68	SANTANDER	68397	LA PAZ	7
68	SANTANDER	68406	LEBRIJA	2
68	SANTANDER	68418	LOS SANTOS	5
68	SANTANDER	68425	MACARAVITA	7
68	SANTANDER	68432	MÁLAGA	6
68	SANTANDER	68444	MATANZA	7
68	SANTANDER	68464	MOGOTES	6
68	SANTANDER	68468	MOLAGAVITA	7
68	SANTANDER	68498	OCAMONTE	7
68	SANTANDER	68500	OIBA	6
68	SANTANDER	68502	ONZAGA	7
68	SANTANDER	68522	PALMAR	7
68	SANTANDER	68524	PALMAS DEL SOCORRO	7
68	SANTANDER	68533	PÁRAMO	6
68	SANTANDER	68547	PIEDECUESTA	2
68	SANTANDER	68549	PINCHOTE	7
68	SANTANDER	68572	PUENTE NACIONAL	6
68	SANTANDER	68573	PUERTO PARRA	7
68	SANTANDER	68575	PUERTO WILCHES	3
68	SANTANDER	68615	RIONEGRO	3
68	SANTANDER	68655	SABANA DE TORRES	3
68	SANTANDER	68669	SAN ANDRÉS	7
68	SANTANDER	68673	SAN BENITO	7
68	SANTANDER	68679	SAN GIL	3
68	SANTANDER	68682	SAN JOAQUÍN	7
68	SANTANDER	68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA	7
68	SANTANDER	68686	SAN MIGUEL	7
68	SANTANDER	68689	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	4
68	SANTANDER	68705	SANTA BÁRBARA	7
68	SANTANDER	68720	SANTA HELENA DEL OPÓN	7
68	SANTANDER	68745	SIMACOTA	7
68	SANTANDER	68755	SOCORRO	4
68	SANTANDER	68770	SUAITA	6
68	SANTANDER	68773	SUCRE	7
68	SANTANDER	68780	SURATÁ	7
68	SANTANDER	68820	TONA	6

68	SANTANDER	68855	VALLE DE SAN JOSÉ	7
68	SANTANDER	68861	VÉLEZ	5
68	SANTANDER	68867	VETAS	7
68	SANTANDER	68872	VILLANUEVA	7
68	SANTANDER	68895	ZAPATOCA	6

FUENTE DANE

ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD - SANTANDER

La figura muestra el desempeño del departamento en términos de su competitividad dentro del país en los últimos años

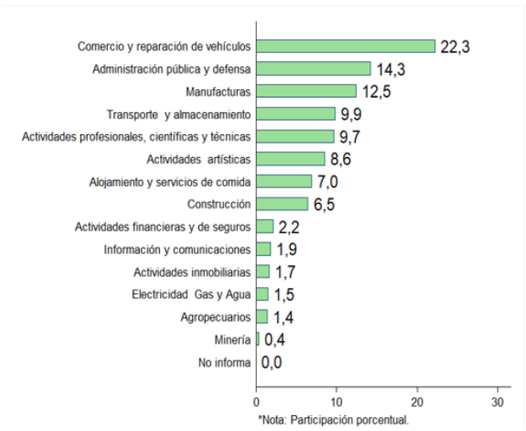


FUENTE MINCIT

MERCADO LABORAL SANTANDER

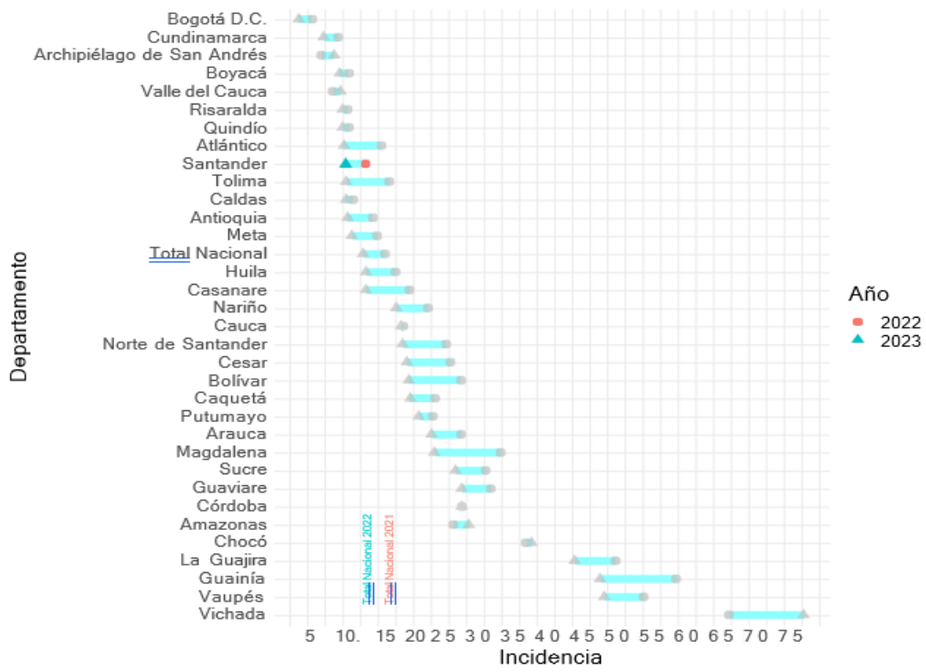
Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ago.-oct. de 2023, las actividades de comercio y reparación devehículos representaron el 22,3 % del total de ocupados de Santander



FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

POBREZA MULTIDIMENSIONAL SANTANDER

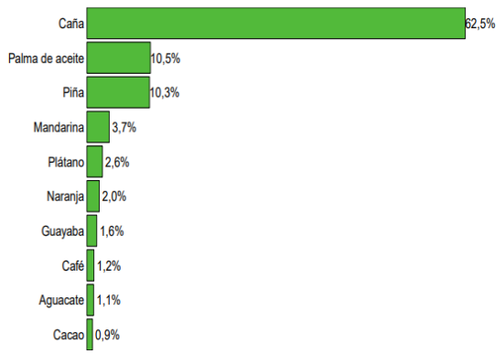


FUENTE MINCIT

CULTIVOS SANTANDER 2023 PR

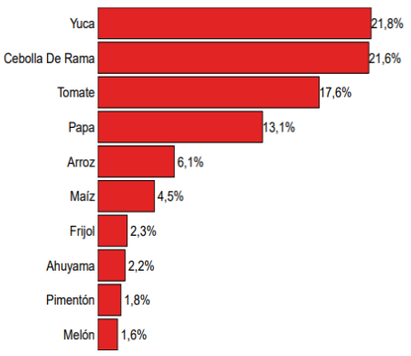
La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 14: Cultivos permanentes*



La figura muestra que la yuca es el cultivo transitorio m representativo.

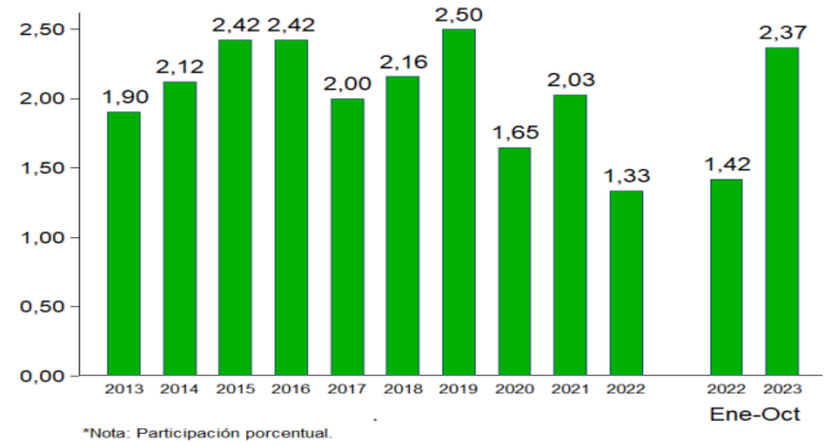
Figura 15: Cultivos transitorios*



FUENTE BASE AGRICOLA EVA

EXPORTACIONES SANTANDER

Las exportaciones de Santander representaron en promedio 2,05 % de las exportaciones nacionales entre 2013 y 2022. A octubre de 2023, el departamento registró una participación superior a la observada en el mismo periodo del año anterior.



FUENTE DIAN

EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO SANTANDER

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2021	2022	Var.% 22	Part.% 2022	2022	2023	Var.% 23	Part.% 2023
Total	838.867	758.996	-9,5	100,0	675.961	969.641	43,4	100,0
Minero - energético	398.700	356.383	-10,6	47,0	322.323	728.671	126,1	75,2
No Minero - energético	440.167	402.613	-8,5	53,0	353.638	240.971	-31,9	24,9
Agropecuario	299.816	272.475	-9,1	35,9	244.075	110.753	-54,6	11,4
Maquinaria y equipo	43.731	42.298	-3,3	5,6	35.522	24.809	-30,2	2,6
Industria Liviana	39.000	37.314	-4,3	4,9	29.818	28.347	-4,9	2,9
Industria básica	18.076	25.629	41,8	3,4	22.117	25.778	16,6	2,7
Agroindustrial	37.514	21.475	-42,8	2,8	19.242	48.238	150,7	5,0
Industria automotriz	1.980	3.409	72,1	0,4	2.857	3.015	5,5	0,3
Demás productos	50	12	-76,8	0,0	6	32	385,2	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

FUENTE MINCIT

El cuadro muestra que las exportaciones del departamento disminuyeron 9,5 % entre 2021 y 2022. A octubre de 2023, aumentaron 43,4 % respecto al mismo periodo del año anterior.

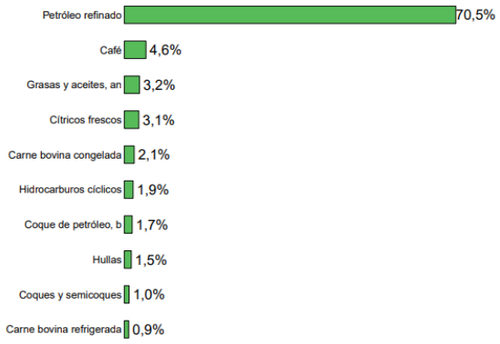
El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energético.

EXPORTACIONES POR PRODUCTO Y PAÍS: SANTANDER

Exportaciones a octubre, 2023

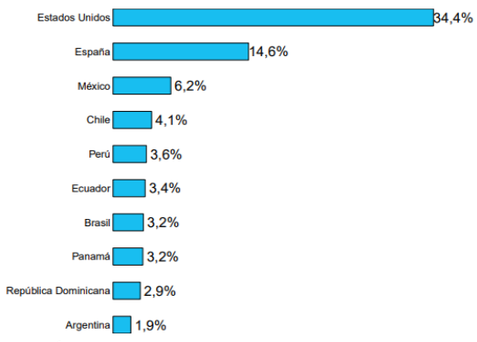
En lo corrido del año, el petróleo refinado representó el 70,5 % de las exportaciones del departamento.

Figura 18: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Santander fue Estados Unidos.

Figura 19: Principales destinos



FUENTE: EXPORTACIONES DANE - DIAN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 4 DE DICIEMBRE DE 2023

TEJIDO EMPRESARIAL POR ACTIVIDADES SANTANDER

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

Sección	Secciónd escripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	58
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	2.750
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	298
Sección C	Industrias Manufactureras	13.456
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	105
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	599
Sección F	Construcción	5.817
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	48.932
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	3.436
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	12.487
Sección J	Información Y Comunicaciones	2.021
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	1.518
Sección L	Actividades Inmobiliarias	1.566
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	6.420
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	3.552
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	37
Sección P	Educación	1.020
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.670
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.675
Sección S	Otras Actividades De Servicios	4.683
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	10

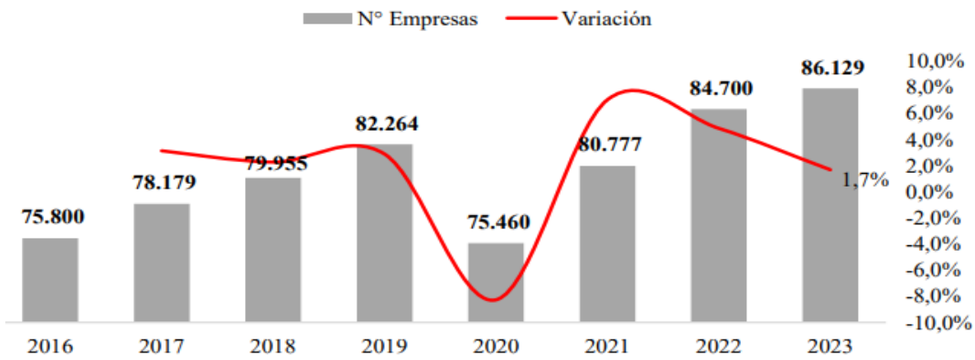
FUENTE CONFECAMARAS

STOCK DE EMPRESAS SANTANDER

La información del Registro Mercantil es un insumo importante que permite hacer un seguimiento estadístico del número de empresas que se consolidan y que operan de manera formal en el territorio local, su tamaño, ubicación, las actividades potenciales de la región, empleos directos generados, entre otros. En ese sentido, conocer y analizar la dinámica del tejido empresarial es importante, considerando que éste constituye la base del entramado económico de cualquier sociedad moderna, condicionando el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos. El stock de las empresas con matrícula mercantil activa y renovada al cierre de cada año de referencia constituye un indicador importante para evidenciar la estructura empresarial de la región.

Como se observa en el gráfico, en general, el número de empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga presentó una tendencia creciente entre los años 2016 y 2023, con excepción de 2020 que registró un ajuste, el cual estuvo explicado por la recesión económica desencadenada por la COVID-19, al cual se le asocia la disminución de 6.804 unidades económicas. Durante el periodo de análisis, con excepción de 2020, el Registro Mercantil registró una expansión promedio de 3,6% de las unidades económicas. El esfuerzo conjunto y coordinado de entidades territoriales y entidades de fomento empresarial posterior al periodo pandemia fortalecieron la continuidad y la resiliencia de las empresas. La cantidad de compañías activas registraron un crecimiento promedio de 4,5% entre 2021 y 2023. Finalmente, para el año 2023 se presentó un crecimiento de 1,7%, con un stock de 86.129 unidades productivas, superando las cifras

de 2022 y señalando que las unidades productivas están listas para registrar un crecimiento y continuar aportando a la creación de puestos de trabajo, promoción de oportunidades y bienestar



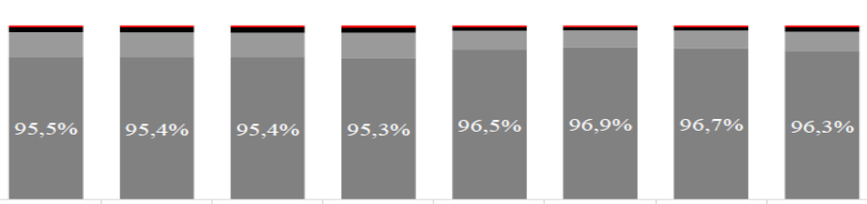
FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER

La distribución del tamaño del tejido empresarial se ha mantenido estable durante los últimos 8 años. Como se observa en el grafico 2, continúa evidenciándose que más del 95% del conjunto de unidades productivas en la jurisdicción de la CCB está conformado mayoritariamente por microempresas. De esa forma, en el 2023 el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvieron conformadas principalmente por microempresas (96,3%), seguido por las pequeñas (2,8%), medianas (0,7%) y grandes (0,2%).

La composición por tamaño presentó mínimas variaciones con respecto al año 2022. En 2023, respecto a la composición del tejido empresarial por el tamaño de las empresas, las microempresas registraron una disminución con relación al año anterior, mientras las pequeñas y medianas registraron incrementos. Lo anterior, es importante para la composición del tejido empresarial local, considerando que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas en el sector productivo implica mayor competitividad y menor brecha de productividad con respecto a las grandes compañías. En el caso de la cantidad de microempresas en el año de estudio, la variación fue de 1,2%, al pasar de 81.935 unidades productivas en 2022 a 82.914 en 2023. Por su parte, las pequeñas empresas registraron un crecimiento significativo de 13,7%, al pasar de 2.151 en 2022 a 2.446 en 2023.

De igual forma, sobresale que las medianas empresas presentaron el mayor crecimiento en la cantidad de empresas, con una variación de 31,8%, al pasar de 428 compañías en 2022 a 564 en 2023. Finalmente, se tiene una mayor cantidad de grandes compañías, que pasaron de 175 a 199, lo cual significó una expansión de 13,7%.



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Mediana	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%
Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%
Micro	95,5%	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

A nivel sectorial, el 44,4% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2023 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,4%) y Servicios de comida y alojamiento (10,7%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 67,5% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas, las mayores variaciones con respecto al 2021 se presentaron en la Educación (6,5%), en el Servicios de comida y alojamiento (5,1%), las Actividades

inmobiliarias (4,7%) y en las Actividades de atención de la salud humana y de asistencial social (4,5%). De otra parte, los sectores cuyo stock de unidades productivas que mostraron las contracciones más importantes se encuentran Administración pública y defensa (- 23,5%) y Actividades de los hogares (-22,2%).

El Comercio es el sector de mayor importancia en la región, con un total de 38.233 empresas en el 2023. Es decir, 27.533 unidades económicas más que en la Industria manufacturera (10.700 empresas) y 28.989 más que el sector de Servicios de comida y alojamiento (9.244 empresas). En 2023 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 4.900 empresas con Registro Mercantil. De otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $17,6 millones, lo cual representa el 33,2% de las ventas totales por sector.

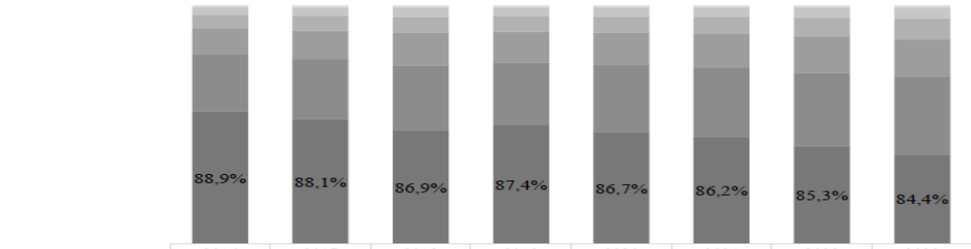
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2020	2021	2022	2023
COMERCIO	45,0%	45,0%	44,6%	44,4%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	12,4%	12,3%	12,4%	12,4%
SERVICIOS DE COMIDA Y ALOJAMIENTOS	9,7%	10,1%	10,4%	10,7%
CONSTRUCCIÓN	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS YTÉCNICAS	5,5%	5,6%	5,7%	5,7%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOSY DE APOYO	3,0%	2,9%	3,0%	3,0%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3,7%	3,3%	3,0%	2,9%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	4,4%	4,4%	4,4%	4,3%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1,9%	2,0%	2,2%	2,2%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,0%	2,0%	1,8%	1,8%
ACTIVIDADES RTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
EDUCACIÓN	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1,7%	1,5%	1,5%	1,4%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SANEAMIENTOAMBIENTAL	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS SANTANDER

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2023, en promedio, más del 86,0% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,0% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,4% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,7% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total.

En el 2023 el 84,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,1% emplearon entre 5 y 9 personas, 4,0% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,2% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,1% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que más mano de obra ocupan son Comercio (14.626), Industria manufacturera (4.642) y Alojamiento y servicios de comida (3.986).



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
250 o más personas	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
50-249 personas	0,8%	0,9%	1,0%	0,9%	0,9%	0,9%	1,0%	1,1%
20-49 personas	1,4%	1,6%	1,7%	1,6%	1,7%	1,8%	2,0%	2,2%
10-19 personas	2,8%	3,0%	3,4%	3,2%	3,4%	3,6%	3,8%	4,0%
5-9 personas	5,9%	6,2%	6,9%	6,6%	7,0%	7,3%	7,7%	8,1%
1-4 personas	88,9%	88,1%	86,9%	87,4%	86,7%	86,2%	85,3%	84,4%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

Al revisar el comportamiento por sectores económicos, se encuentra que el 42,0% de los emprendimientos de 2023 correspondieron a Comercio, seguido de Servicios de comida y alojamiento (15,6%) e Industria manufacturera (11,1%), que en conjunto representaron el 68,8% de los nuevos negocios registrados ese año.

SALIDAS DE EMPRESAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

A nivel de sectores, el 44,7% de las empresas que salieron en 2023 del tejido empresarial inscrito en la CCB se dedicaban a actividades propias del Comercio, seguido por Servicios de comida y alojamiento (16,0%) e Industria manufacturera (11,9%). En conjunto, estas tres actividades reúnen el 72,6% de las unidades productivas que cesaron su actividad ese año.

Las salidas del sector Comercio alcanzaron un total de 4.758 empresas, que generaban 2.448 empleos directos. Por su parte, en los Servicios de comida y alojamiento se registró la salida de 1.702 empresas, lo que representa la pérdida de 1.109 puestos de trabajo. En cuanto a la Industria manufacturera, de allí salieron 1.263 unidades productivas que generaban 1.255 plazas.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2022PR	2023PR
COMERCIO	47,5%	44,7%
SERVICIOS DE COMIDA Y ALOJAMIENTOS	14,7%	16,0%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	11,1%	11,9%
CONSTRUCCIÓN	3,0%	3,7%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS YTÉCNICAS	3,7%	3,8%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOSY DE APOYO	2,6%	2,7%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	4,3%	3,2%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	4,9%	5,1%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURAY PESCA	1,2%	1,5%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,9%	1,7%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	1,6%	1,8%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUDHUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	0,9%	1,0%
EDUCACIÓN	0,6%	0,6%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0,5%	0,6%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1,2%	1,2%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SANEAMIENTOAMBIENTAL	0,3%	0,3%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y	0,1%	0,1%

CANTERAS		
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR YAIRE ACONDICIONADO	0,0%	0,0%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA;SEGURIDAD SOCIAL	0,1%	0,0%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES EN CALIDAD DEEMPLEADORES	0,0%	0,0%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EXTRATERRITORIALES	0,0%	0,0%
TOTAL	100,0%	100,0%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

IPC. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL, SEGÚN DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL TOTAL IPC NACIONAL

DIVISIONES	PONDERACIÓN	VARIACIÓN			CONTRIBUCIÓN			PARTICIPACIÓN		
		MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL	MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL	MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL
ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	15,05	2,66	27,81	27,81	0,52	4,88	4,88	41,51	37,21	37,21
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO	1,70	1,43	8,37	8,37	0,02	0,14	0,14	1,89	1,10	1,10
PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	3,98	0,60	11,22	11,22	0,02	0,38	0,38	1,59	2,88	2,88
ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	33,12	0,39	6,94	6,94	0,12	2,25	2,25	9,60	17,17	17,17
MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR	4,19	1,02	18,25	18,25	0,04	0,73	0,73	3,39	5,55	5,55
SALUD	1,71	0,72	9,53	9,53	0,01	0,16	0,16	0,96	1,25	1,25
TRANSPORTE	12,93	1,22	11,59	11,59	0,16	1,49	1,49	12,36	11,36	11,36
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4,33	0,06	0,25	0,25	0,00	0,01	0,01	0,15	0,07	0,07
RECREACIÓN Y CULTURA	3,79	1,02	8,36	8,36	0,04	0,30	0,30	2,80	2,29	2,29
EDUCACIÓN	4,41	0,00	5,98	5,98	0,00	0,24	0,24	0,00	1,82	1,82
RESTAURANTES Y HOTELES	9,43	2,51	18,54	18,54	0,26	1,84	1,84	20,56	14,03	14,03
BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	5,36	1,23	13,09	13,09	0,07	0,69	0,69	5,19	5,27	5,27
TOTAL	**100,00**	**1,26**	**13,12**	**13,12**	**1,26**	**13,12**	**13,12**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

FUENTE DANE

IPC. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL POR DIVISIONES Y GRUPOS DE GASTO. NACIONAL AÑO 2023PR

DIVISIONES Y GRUPOS	VARIACIÓN			CONTRIBUCIÓN		
	MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL	MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL
ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	2,66	27,81	27,81	0,52	4,88	4,88
ALIMENTOS	2,73	27,96	27,96	0,50	4,57	4,57
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	1,72	25,84	25,84	0,02	0,31	0,31
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO	1,43	8,37	8,37	0,02	0,14	0,14
BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1,56	8,59	8,59	0,02	0,13	0,13
TABACO	0,17	6,22	6,22	0,00	0,01	0,01
PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	0,60	11,22	11,22	0,02	0,38	0,38
PRENDAS DE VESTIR	0,58	11,80	11,80	0,01	0,30	0,30
CALZADO	0,68	9,43	9,43	0,01	0,08	0,08
ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	0,39	6,94	6,94	0,12	2,25	2,25
ALQUILERES EFECTIVOS DE ALOJAMIENTO	0,33	3,69	3,69	0,03	0,37	0,37
ALQUILERES IMPUTADOS DEL ALOJAMIENTO	0,33	3,60	3,60	0,04	0,50	0,50
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA	0,50	19,55	19,55	0,00	0,02	0,02
SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIOS DIVERSOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA	0,86	9,95	9,95	0,03	0,41	0,41
ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	0,27	22,28	22,28	0,01	0,95	0,95
MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR	1,02	18,25	18,25	0,04	0,73	0,73
MUEBLES Y ACCESORIOS, ALFOMBRAS Y OTROS MATERIALES PARA PISOS	0,69	9,80	9,80	0,00	0,06	0,06
PRODUCTOS TEXTILES PARA EL HOGAR	0,56	7,83	7,83	0,00	0,01	0,01

ARTEFACTOS PARA EL HOGAR	1,05	16,87	16,87	0,00	0,06	0,06
ARTÍCULOS DE VIDRIO Y CRISTAL, VAJILLA Y UTENSILIOS PARA EL HOGAR	0,27	8,08	8,08	0,00	0,01	0,01
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL HOGAR Y EL JARDÍN	0,27	9,38	9,38	0,00	0,01	0,01
BIENES Y SERVICIOS PARA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR	1,18	22,10	22,10	0,03	0,57	0,57
SALUD	0,72	9,53	9,53	0,01	0,16	0,16
PRODUCTOS, ARTEFACTOS Y EQUIPOS MÉDICOS	0,92	10,88	10,88	0,01	0,13	0,13
SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS	0,25	5,72	5,72	0,00	0,03	0,03
SERVICIOS DE HOSPITAL	0,33	12,72	12,72	0,00	0,01	0,01
TRANSPORTE	1,22	11,59	11,59	0,16	1,49	1,49
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	2,23	20,44	20,44	0,07	0,63	0,63
FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PERSONAL	1,70	9,98	9,98	0,07	0,42	0,42
SERVICIOS DE TRANSPORTE	0,26	7,91	7,91	0,01	0,44	0,44
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0,06	0,25	0,25	0,00	0,01	0,01
EQUIPO TELEFÓNICO Y DE FACSÍMILE	0,87	3,77	3,77	0,00	0,01	0,01
SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE FACSÍMILE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECREACIÓN Y CULTURA	1,02	8,36	8,36	0,04	0,30	0,30
EQUIPO AUDIOVISUAL, FOTOGRÁFICO Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-0,27	4,09	4,09	0,00	0,01	0,01
OTROS ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA RECREACIÓN, JARDINES Y ANIMALES DOMÉSTICOS.	1,95	12,11	12,11	0,01	0,08	0,08
SERVICIOS DE RECREACIÓN Y CULTURALES	0,91	4,42	4,42	0,01	0,06	0,06
PERIÓDICOS, LIBROS Y PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA	1,15	11,09	11,09	0,01	0,06	0,06
PAQUETES TURÍSTICOS	0,71	13,94	13,94	0,00	0,07	0,07
EDUCACIÓN	0,00	5,98	5,98	0,00	0,24	0,24
EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA	0,00	6,29	6,29	0,00	0,09	0,09
EDUCACIÓN SECUNDARIA	0,00	6,44	6,44	0,00	0,06	0,06
EDUCACIÓN SUPERIOR	0,00	5,45	5,45	0,00	0,07	0,07
EDUCACIÓN NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	0,00	5,25	5,25	0,00	0,02	0,02
RESTAURANTES Y HOTELES	2,51	18,54	18,54	0,26	1,84	1,84
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS POR CONTRATO	2,47	18,65	18,65	0,25	1,81	1,81
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	4,60	12,97	12,97	0,01	0,03	0,03
BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	1,23	13,09	13,09	0,07	0,69	0,69
CUIDADO PERSONAL	1,45	13,74	13,74	0,06	0,56	0,56
EFECTOS PERSONALES	1,30	11,59	11,59	0,00	0,03	0,03
PROTECCIÓN SOCIAL	0,40	5,58	5,58	0,00	0,02	0,02
SEGURO	0,10	20,06	20,06	0,00	0,06	0,06
SERVICIOS FINANCIEROS	0,00	4,46	4,46	0,00	0,01	0,01
OTROS SERVICIOS	0,76	15,46	15,46	0,00	0,02	0,02
TOTAL	**1,26**	**13,12**	**13,12**	**1,26**	**13,12**	**13,12**

IPC. ÍNDICE Y VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL IPC SIN ALIMENTOS. A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOMENCLATURA BASADA EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL COICOP, EL IPC CALCULA EL INDICADOR SIN ALIMENTOS RESTANDO LA DIVISIÓN 01. ANTES DE ENERO DE 2019, EL CÁLCULO SE IMPLEMENTABA RESTANDO EL GRUPO ALIMENTOS, QUE A SU VEZ INCLUÍA LA COMIDAS FUERA DEL HOGAR.

AÑO	MES	ÍNDICE	VARIACIÓN		
			MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL
2020	ENERO	100,46	0,46	0,46	ND
2020	FEBRERO	101,10	0,63	1,10	ND
2020	MARZO	101,44	0,34	1,44	ND
2020	ABRIL	101,84	0,39	1,84	ND
2020	MAYO	102,10	0,25	2,10	ND
2020	JUNIO	102,27	0,16	2,27	ND
2020	JULIO	102,41	0,14	2,41	ND
2020	AGOSTO	102,54	0,12	2,54	ND
2020	SEPTIEMBRE	102,73	0,19	2,73	ND
2020	OCTUBRE	102,87	0,14	2,87	ND
2020	NOVIEMBRE	103,09	0,21	3,09	ND
2020	DICIEMBRE	103,45	0,35	3,45	3,45
2021	ENERO	103,82	0,36	0,36	3,35
2021	FEBRERO	104,47	0,62	0,99	3,34
2021	MARZO	104,75	0,27	1,25	3,26

2021	ABRIL	104,55	-0,19	1,06	2,66
2021	MAYO	104,14	-0,39	0,67	2,00
2021	JUNIO	103,70	-0,43	0,24	1,40
2021	JULIO	103,86	0,16	0,39	1,42
2021	AGOSTO	103,94	0,08	0,47	1,37
2021	SEPTIEMBRE	104,34	0,38	0,86	1,57
2021	OCTUBRE	104,33	-0,01	0,85	1,42
2021	NOVIEMBRE	104,13	-0,19	0,66	1,02
2021	DICIEMBRE	104,52	0,37	1,03	1,03
2022	ENERO	104,74	0,21	0,21	0,89
2022	FEBRERO	105,45	0,67	0,89	0,93
2022	MARZO	105,86	0,39	1,28	1,06
2022	ABRIL	106,18	0,30	1,59	1,56
2022	MAYO	106,34	0,15	1,74	2,11
2022	JUNIO	106,50	0,15	1,89	2,70
2022	JULIO	106,83	0,31	2,21	2,86
2022	AGOSTO	107,17	0,32	2,54	3,11
2022	SEPTIEMBRE	107,50	0,30	2,85	3,03
2022	OCTUBRE	107,32	-0,17	2,68	2,86
2022	NOVIEMBRE	107,64	0,30	2,98	3,37
2023	DICIEMBRE	108,12	0,44	3,44	3,44
2023	ENERO	109,43	1,21	1,21	4,47
2023	FEBRERO	110,83	1,28	2,51	5,10
2023	MARZO	111,47	0,59	3,11	5,31
2023	ABRIL	112,48	0,90	4,04	5,94
2023	MAYO	113,25	0,68	4,75	6,50
2023	JUNIO	113,78	0,47	5,24	6,84
2023	JULIO	114,61	0,73	6,01	7,29
2023	AGOSTO	115,56	0,83	6,89	7,83
2023	SEPTIEMBRE	116,45	0,77	7,71	8,32
2023	OCTUBRE	117,14	0,60	8,35	9,15
2023	NOVIEMBRE	117,84	0,60	9,00	9,48
2023	**DICIEMBRE PR**	**118,92**	**0,91**	**9,99**	**9,99**

FUENTE DANE

ÍNDICE Y VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL IPC DE SERVICIOS. DE ACUERDO A LA CLASIFLICACIÓN COICOP, DISPONIBLE EN HTTPS://WWW.DANE.GOV.CO/FILES/SEN/NOMENCLATURA/COICOP/ESTRUCTURA_COICOP_1999D_ND_SD.XLSX

AÑO	MES	ÍNDICE	VARIACIÓN		
			MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL
2020	ENERO	100,65	0,65	0,65	3,63
2020	FEBRERO	101,46	0,81	1,46	3,35
2020	MARZO	101,71	0,25	1,71	3,25
2020	ABRIL	102,10	0,38	2,10	3,44
2020	MAYO	102,33	0,23	2,33	3,43
2020	JUNIO	102,59	0,25	2,59	3,38
2020	JULIO	102,73	0,13	2,73	3,52
2020	AGOSTO	102,89	0,16	2,89	3,61
2020	SEPTIEMBRE	103,08	0,19	3,08	3,68
2020	OCTUBRE	103,18	0,09	3,18	3,67
2020	NOVIEMBRE	103,34	0,16	3,34	3,67
2020	DICIEMBRE	103,75	0,39	3,75	3,75
2021	ENERO	104,29	0,52	0,52	3,61
2021	FEBRERO	105,03	0,71	1,24	3,52
2021	MARZO	105,33	0,29	1,53	3,56
2021	ABRIL	105,18	-0,14	1,38	3,01
2021	MAYO	105,02	-0,15	1,23	2,63
2021	JUNIO	104,99	-0,03	1,20	2,34
2021	JULIO	105,11	0,11	1,31	2,32
2021	AGOSTO	105,13	0,14	1,34	2,19

2021	SEPTIEMBRE	105,35	0,20	1,54	2,20
2021	OCTUBRE	105,38	0,03	1,57	2,13
2021	NOVIEMBRE	105,37	0,00	1,57	1,97
2021	DICIEMBRE	105,41	0,03	1,60	1,60
2022	ENERO	105,63	0,21	0,21	1,28
2022	FEBRERO	106,27	0,61	0,82	1,18
2022	MARZO	106,49	0,21	1,03	1,10
2022	ABRIL	106,72	0,21	1,24	1,46
2022	MAYO	106,80	0,08	1,32	1,70
2022	JUNIO	106,92	0,12	1,44	1,84
2022	JULIO	107,21	0,27	1,71	2,12
2022	AGOSTO	107,56	0,32	2,04	2,30
2022	SEPTIEMBRE	107,68	0,11	2,15	2,21
2022	OCTUBRE	107,46	-0,20	1,95	1,98
2022	NOVIEMBRE	107,71	0,24	2,19	2,22
2022	DICIEMBRE	108,02	0,29	2,48	2,48
2023	ENERO	109,01	0,91	0,91	3,20
2023	FEBRERO	110,28	1,17	2,09	3,77
2023	MARZO	110,89	0,56	2,65	4,13
2023	ABRIL	111,58	0,62	3,29	4,55
2023	MAYO	112,20	0,55	3,86	5,05
2023	JUNIO	112,70	0,45	4,33	5,40
2023	JULIO	113,05	0,31	4,65	5,44
2023	AGOSTO	113,63	0,52	5,19	5,65
2023	SEPTIEMBRE	114,16	0,46	5,68	6,02
2023	OCTUBRE	114,61	0,40	6,10	6,66
2023	NOVIEMBRE	115,12	0,44	6,57	6,87
2023	**DICIEMBRE PR**	**115,97**	**0,74**	**7,35**	**7,35**

FUENTE DANE

PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES SEGÚN SEXO DEL PROPIETARIO(A) POR INDICADOR NACIONAL

HOMBRE	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**														
	2021	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2022PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA															
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	74,3	73,7	75,0	0,7	0,5	75,3	74,6	76,1	0,7	0,5	76,0	75,2	76,7	0,8	0,5
REGISTRO MERCANTIL	62,6	61,7	63,5	0,9	0,7	64,3	63,3	65,2	0,9	0,7	65,2	64,1	66,2	1,1	0,8
DIMENSIÓN DE INSUMOS															
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	89,6	89,1	90,0	0,5	0,3	89,9	89,5	90,4	0,5	0,3	89,7	89,2	90,2	0,5	0,3
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	95,2	94,9	95,5	0,3	0,2	95,1	94,7	95,4	0,3	0,2	95,0	94,6	95,3	0,4	0,2
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN															
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	65,4	64,6	66,3	0,9	0,7	67,6	66,7	68,5	0,9	0,7	69,0	67,9	70,1	1,1	0,8
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	88,2	87,7	88,7	0,5	0,3	89,9	89,4	90,3	0,5	0,3	91,1	90,6	91,6	0,5	0,3
DIMENSIÓN TRIBUTARIA															
REGISTROS CONTABLES	95,4	95,0	95,7	0,3	0,2	95,4	95,1	95,7	0,3	0,2	93,4	93,0	93,8	0,4	0,2
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	15,4	14,9	15,9	0,5	1,8	12,7	12,2	13,2	0,5	2,1	8,8	8,3	9,3	0,5	2,9
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	3,3	3,0	3,5	0,2	3,9	3,0	2,8	3,3	0,2	4,1	2,2	1,9	2,4	0,3	6,9
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y	68,6	67,7	69,4	0,9	0,6	71,1	70,2	72,0	0,9	0,7	71,9	70,8	73,0	1,1	0,8

COMERCIO (ICA)															

FUENTE DANE

PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES SEGÚN SEXO DEL PROPIETARIO(A) POR INDICADOR
NACIONAL

MUJER	PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES														
	2021PR	L.I	L.S	INT/2	C.V	2022	L.I	L.S	INT/2	C.V	2023 PR	L.I	L.S	INT/2	C.V
DIMENSIÓN DE ENTRADA															
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	78,5	77,7	79,2	0,8	0,5	78,4	77,6	79,3	0,8	0,5	79,5	78,7	80,4	0,9	0,6
REGISTRO MERCANTIL	76,6	75,7	77,5	0,9	0,6	76,3	75,4	77,2	0,9	0,6	77,1	76,0	78,1	1,0	0,7
DIMENSIÓN DE INSUMOS															
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	91,6	91,1	92,1	0,5	0,3	92,3	91,7	92,8	0,5	0,3	92,8	92,3	93,3	0,5	0,3
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	97,7	97,5	98,0	0,3	0,1	97,6	97,3	97,9	0,3	0,2	97,6	97,3	97,9	0,3	0,2
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN															
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	79,4	78,5	80,2	0,9	0,6	79,8	78,9	80,7	0,9	0,6	80,8	79,8	81,8	1,0	0,6
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	90,0	89,4	90,6	0,6	0,3	90,5	89,9	91,1	0,6	0,3	91,2	90,6	91,9	0,6	0,4
DIMENSIÓN TRIBUTARIA															
REGISTROS CONTABLES	96,6	96,3	96,9	0,3	0,2	96,1	95,7	96,5	0,4	0,2	94,5	94,1	95,0	0,5	0,2
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	12,5	11,8	13,1	0,6	2,6	9,2	8,6	9,7	0,6	3,1	5,8	5,3	6,3	0,5	4,5
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1,6	1,3	1,8	0,2	7,5	1,2	1,0	1,3	0,2	8,3	0,7	0,5	0,9	0,2	12,3
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	85,3	84,5	86,1	0,8	0,5	86,8	86,1	87,6	0,8	0,4	87,9	87,0	88,7	0,9	0,5

PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES SEGÚN GRUPOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA POR INDICADOR
TOTAL NACIONAL
CIFRAS EN PORCENTAJE

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES									
	2022PR	L.I	L.S	INT/2	C.V	2023 PR	L.I	L.S	INT/2	C.V
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	94,5	93,8	95,2	0,7	0,4	94,7	93,9	95,5	0,8	0,4
REGISTRO MERCANTIL	24,3	22,6	26,1	1,8	3,7	26,7	24,7	28,8	2,1	4,0
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	98,1	97,7	98,4	0,4	0,2	98,2	97,5	98,9	0,7	0,3
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	99,7	99,5	99,8	0,1	0,1	99,5	99,4	99,7	0,2	0,1
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	24,3	22,6	26,1	1,8	3,7	26,8	24,7	28,8	2,1	4,0
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	95,7	95,0	96,3	0,6	0,3	96,9	96,3	97,6	0,6	0,3
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										

REGISTROS CONTABLES	99,2	99,0	99,4	0,2	0,1	99,1	98,8	99,4	0,3	0,1
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,6	3,1	4,1	0,5	7,5	3,3	2,7	3,9	0,6	9,3
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0,9	0,6	1,2	0,3	15,4	0,9	0,5	1,4	0,4	22,9
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	17,3	15,8	18,9	1,5	4,5	19,1	17,3	20,8	1,7	4,6
MINERÍA	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	95,4	92,3	98,5	3,1	1,7	96,7	94,2	99,2	2,5	1,3
REGISTRO MERCANTIL	99,3	98,1	100,5	1,2	0,6	99,4	98,6	100,3	0,8	0,4
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	99,0	98,0	100,1	1,0	0,5	97,3	94,7	99,8	2,5	1,3
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	99,7	99,2	100,1	0,5	0,3	97,8	95,5	100,1	2,3	1,2
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	99,3	98,1	100,5	1,2	0,6	99,8	99,5	100,1	0,3	0,2
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	97,2	93,3	101,2	4,0	2,1	89,2	84,6	93,7	4,5	2,6
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	99,3	98,1	100,5	1,2	0,6	98,4	96,8	100,1	1,6	0,9
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,4	0,0	3,1	1,6	65,3	0,0	0,0	0,1	0,1	99,3
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0,1	0,0	0,2	0,1	101,0	0,0	0,0	0,1	0,1	99,3
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	99,4	98,2	100,6	1,2	0,6	99,6	98,9	100,4	0,7	0,4
INDUSTRIA MANUFACTURERA (1)	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	69,6	67,8	71,5	1,8	1,3	70,9	68,9	72,8	1,9	1,4
REGISTRO MERCANTIL	85,8	84,5	87,2	1,3	0,8	85,8	84,3	87,3	1,5	0,9
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	91,5	90,4	92,5	1,0	0,6	90,7	89,4	91,9	1,3	0,7
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	96,6	95,9	97,2	0,6	0,3	96,5	95,7	97,2	0,7	0,4
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	91,2	90,1	92,3	1,1	0,6	91,8	90,7	92,9	1,1	0,6
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	90,8	89,7	91,8	1,0	0,6	91,6	90,5	92,7	1,1	0,6
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	94,5	93,6	95,4	0,9	0,5	92,7	91,8	93,7	1,0	0,5

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	13,4	12,1	14,8	1,4	5,2	8,5	7,4	9,6	1,1	6,7
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	2,2	1,7	2,6	0,5	11,0	1,6	1,1	2,1	0,5	16,9
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	92,0	91,0	93,1	1,0	0,6	92,5	91,4	93,5	1,1	0,6
CONSTRUCCIÓN	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	72,6	70,4	74,8	2,2	1,5	75,3	73,1	77,6	2,3	1,5
REGISTRO MERCANTIL	94,8	93,7	95,8	1,1	0,6	95,5	94,4	96,6	1,1	0,6
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	91,0	89,6	92,3	1,4	0,8	89,4	87,8	91,0	1,6	0,9
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	94,0	92,9	95,1	1,1	0,6	92,6	91,2	94,0	1,4	0,8
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	96,8	96,0	97,6	0,8	0,4	97,5	96,6	98,4	0,9	0,5
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	96,4	95,6	97,3	0,9	0,5	97,0	96,1	97,8	0,9	0,5
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	97,1	96,4	97,9	0,8	0,4	96,4	95,4	97,4	1,0	0,5
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10,6	9,0	12,1	1,6	7,6	6,5	5,3	7,7	1,2	9,4
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0,8	0,4	1,1	0,3	22,5	1,2	0,6	1,9	0,6	24,9
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	98,3	97,8	98,9	0,5	0,3	98,4	97,7	99,0	0,6	0,3
COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	69,0	67,8	70,1	1,2	0,9	69,5	68,3	70,7	1,2	0,9
REGISTRO MERCANTIL	78,2	77,2	79,2	1,0	0,7	78,8	77,8	79,9	1,1	0,7
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	90,3	89,6	91,0	0,7	0,4	90,4	89,6	91,1	0,8	0,4
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	97,1	96,7	97,5	0,4	0,2	97,2	96,8	97,6	0,4	0,2
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	84,3	83,4	85,2	0,9	0,6	85,8	84,8	86,7	0,9	0,5
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	83,4	82,5	84,4	0,9	0,6	85,2	84,3	86,1	0,9	0,5
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	93,2	92,6	93,9	0,6	0,3	89,8	89,0	90,6	0,8	0,4
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17,5	16,6	18,4	0,9	2,6	12,3	11,4	13,2	0,9	3,8

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	4,8	4,4	5,3	0,4	4,6	2,9	2,4	3,4	0,5	8,4
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	90,9	90,3	91,6	0,7	0,4	91,7	91,0	92,4	0,7	0,4
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	81,7	80,1	83,2	1,6	1,0	84,5	83,0	86,1	1,5	0,9
REGISTRO MERCANTIL	98,2	97,8	98,7	0,5	0,3	98,4	97,9	98,8	0,4	0,2
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	83,7	82,2	85,2	1,5	0,9	83,6	81,9	85,3	1,7	1,0
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	88,9	87,6	90,2	1,3	0,7	88,7	87,2	90,2	1,5	0,9
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	98,6	98,1	99,0	0,5	0,2	98,9	98,6	99,3	0,3	0,2
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	93,0	92,1	94,0	0,9	0,5	95,2	94,4	96,1	0,8	0,5
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	98,9	98,4	99,3	0,4	0,2	98,4	98,0	98,9	0,4	0,2
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10,0	8,7	11,2	1,2	6,4	5,1	4,2	6,0	0,9	8,8
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1,0	0,6	1,5	0,4	20,7	0,6	0,2	1,1	0,4	34,1
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	99,3	99,0	99,5	0,3	0,1	99,4	99,2	99,6	0,2	0,1
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	81,6	80,1	83,1	1,5	1,0	82,5	80,9	84,2	1,6	1,0
REGISTRO MERCANTIL	86,8	85,5	88,2	1,3	0,8	86,9	85,4	88,4	1,5	0,9
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	96,1	95,4	96,8	0,7	0,4	96,2	95,4	97,1	0,9	0,5
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	99,2	98,9	99,4	0,3	0,1	98,6	98,0	99,3	0,6	0,3
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	91,3	90,2	92,4	1,1	0,6	91,5	90,2	92,8	1,3	0,7
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	87,9	86,7	89,2	1,3	0,7	89,3	88,0	90,7	1,4	0,8
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	95,9	95,1	96,7	0,8	0,4	94,3	93,3	95,3	1,0	0,5
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	11,2	10,1	12,3	1,1	5,1	6,0	5,1	6,9	0,9	7,4
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	2,7	2,1	3,3	0,6	11,5	1,3	0,8	1,7	0,4	18,0

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	95,4	94,6	96,1	0,7	0,4	95,3	94,3	96,2	1,0	0,5
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	51,5	45,4	57,7	6,2	6,1	44,2	36,8	51,6	7,4	8,5
REGISTRO MERCANTIL	78,1	73,0	83,3	5,1	3,4	72,3	64,6	80,0	7,7	5,4
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	76,7	71,3	82,1	5,4	3,6	72,0	65,0	79,1	7,1	5,0
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	86,9	82,3	91,5	4,6	2,7	85,3	80,1	90,4	5,1	3,1
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	86,8	83,0	90,6	3,8	2,2	79,5	72,3	86,7	7,2	4,6
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	87,5	83,8	91,3	3,8	2,2	76,9	69,5	84,2	7,4	4,9
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	92,3	89,4	95,3	3,0	1,6	82,8	77,0	88,6	5,8	3,6
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14,5	10,0	19,1	4,6	16,0	9,8	5,5	14,1	4,3	22,2
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	2,4	0,8	3,9	1,5	33,1	1,9	0,0	4,1	2,0	60,9
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	92,6	89,5	95,7	3,1	1,7	87,8	82,3	93,3	5,5	3,2
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	37,0	34,2	39,7	2,8	3,8	38,3	35,4	41,1	2,9	3,8
REGISTRO MERCANTIL	34,6	31,8	37,4	2,8	4,1	38,0	35,2	40,8	2,8	3,7
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	59,1	56,2	62,0	2,9	2,5	64,8	61,9	67,6	2,9	2,3
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	79,9	77,4	82,4	2,5	1,6	83,5	81,3	85,8	2,3	1,4
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	38,7	35,8	41,6	2,9	3,8	42,7	39,8	45,7	2,9	3,5
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	86,2	84,3	88,1	1,9	1,1	85,2	82,8	87,6	2,4	1,5
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	84,6	82,3	86,9	2,3	1,4	81,9	79,1	84,6	2,8	1,7
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	18,5	16,4	20,6	2,1	5,9	14,6	12,0	17,2	2,6	9,0
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	2,5	1,6	3,3	0,9	17,7	3,1	1,8	4,3	1,2	20,2

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	90,7	88,9	92,5	1,8	1,0	92,0	90,3	93,7	1,7	1,0
EDUCACIÓN	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	65,8	59,6	72,0	6,2	4,8	74,3	68,8	79,7	5,4	3,7
REGISTRO MERCANTIL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	79,2	73,8	84,7	5,5	3,5	83,3	78,3	88,2	5,0	3,0
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	87,1	82,0	92,2	5,1	3,0	91,5	87,4	95,6	4,1	2,3
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	95,0	92,7	97,3	2,3	1,2	95,7	93,0	98,3	2,7	1,4
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	95,1	92,7	97,6	2,4	1,3	92,7	89,0	96,5	3,8	2,1
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	7,4	4,3	10,6	3,1	21,4	4,0	2,0	6,1	2,1	26,3
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1,1	0,3	1,9	0,8	38,5	1,5	0,0	3,1	1,6	53,5
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	97,1	95,5	98,7	1,6	0,8	98,3	96,8	99,7	1,4	0,8
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	**PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES**									
	2022	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**	**2023 PR**	**L.I**	**L.S**	**INT/2**	**C.V**
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	30,4	24,5	36,2	5,9	9,8	37,9	31,6	44,3	6,4	8,6
REGISTRO MERCANTIL	40,9	34,5	47,3	6,4	8,0	49,4	42,9	55,9	6,5	6,7
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	50,7	44,1	57,3	6,6	6,6	56,8	50,2	63,4	6,6	5,9
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	68,9	62,7	75,0	6,1	4,5	72,6	67,0	78,1	5,5	3,9
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	46,5	40,0	53,0	6,5	7,1	51,0	44,5	57,6	6,5	6,5
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	81,7	76,4	86,9	5,2	3,3	82,7	77,5	88,0	5,3	3,2
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	78,7	72,9	84,5	5,8	3,7	77,6	71,6	83,5	6,0	3,9
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	24,9	19,3	30,5	5,6	11,5	11,6	7,7	15,6	3,9	17,3
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	5,2	2,8	7,6	2,4	23,7	3,8	1,3	6,4	2,5	34,1
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	91,1	87,8	94,4	3,3	1,8	89,9	85,9	93,8	3,9	2,2

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO, DE RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	PORCENTAJE DE MICRONEGOCIOS INFORMALES									
	2022	L.I	L.S	INT/2	C.V	2023 PR	L.I	L.S	INT/2	C.V
DIMENSIÓN DE ENTRADA										
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	77,2	75,7	78,7	1,5	1,0	77,6	75,9	79,4	1,8	1,2
REGISTRO MERCANTIL	86,4	85,1	87,7	1,3	0,8	85,7	84,0	87,3	1,6	1,0
DIMENSIÓN DE INSUMOS										
APORTES DE SALUD Y PENSIÓN AL PERSONAL OCUPADO	93,1	92,3	93,9	0,8	0,5	92,9	91,9	93,8	0,9	0,5
APORTES DE ARL AL PERSONAL OCUPADO	98,0	97,5	98,5	0,5	0,2	97,3	96,7	97,9	0,6	0,3
DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN										
RENOVACIÓN DE REGISTRO MERCANTIL	89,9	88,8	91,1	1,1	0,6	90,0	88,8	91,3	1,2	0,7
GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO	92,8	91,8	93,7	1,0	0,5	93,7	92,4	94,9	1,3	0,7
DIMENSIÓN TRIBUTARIA										
REGISTROS CONTABLES	97,6	97,0	98,2	0,6	0,3	95,4	94,5	96,2	0,8	0,4
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9,0	7,9	10,1	1,1	6,3	5,3	4,4	6,1	0,9	8,3
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0,6	0,2	0,9	0,3	29,9	0,2	0,1	0,4	0,2	36,3

FUENTE DANE

ÍNDICE MULTIDIMENSIONAL DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL - IMIE SEGÚN GRUPOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
TOTAL NACIONAL
CIFRAS EN PORCENTAJE

SECTOR	INDICADOR	VARIACION		
		2022-2023	T	SIGNIF.
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,7	1,2	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,8	1,8	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	1,2	2,1	SÍ
MINERÍA	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,3	0,4	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-1,3	2,1	SÍ
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-1,6	1,6	NO
INDUSTRIA MANUFACTURERA (1)	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,9	1,1	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,3	0,9	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,5	0,7	NO
CONSTRUCCIÓN	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,7	1,1	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,3	0,9	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL	0,3	0,5	NO

	MULTIDIMENSIONAL			
COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,5	0,8	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,1	0,5	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,3	0,6	NO
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,0	0,1	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,3	1,0	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,3	0,6	NO
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,4	0,4	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,1	0,3	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,2	0,3	NO
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-9,9	2,3	SÍ
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,7	0,5	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-8,2	2,4	SÍ
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	5,3	2,6	SÍ
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,2	0,3	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	3,9	2,6	SÍ
EDUCACIÓN	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	6,1	1,7	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	0,5	0,9	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	4,0	1,8	NO
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	3,9	0,8	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	1,9	1,0	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	3,9	1,1	NO
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO, DE RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	INCIDENCIA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,6	0,7	NO
	INTENSIDAD DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,1	0,5	NO
	INCIDENCIA AJUSTADA DE INFORMALIDAD EMPRESARIAL MULTIDIMENSIONAL	-0,6	0,8	NO

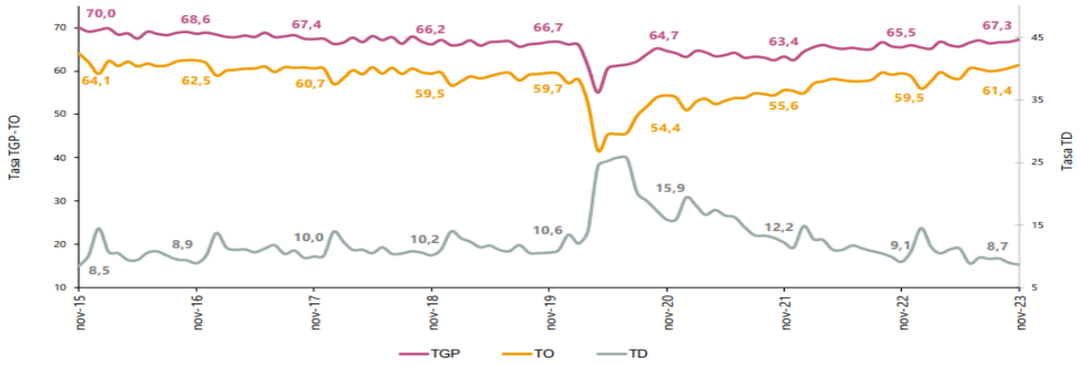
FUENTE DANE EMICRON

MERCADO LABORAL

TOTAL NACIONAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos

porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).



FUENTE DANE

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

FUENTE DANE

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

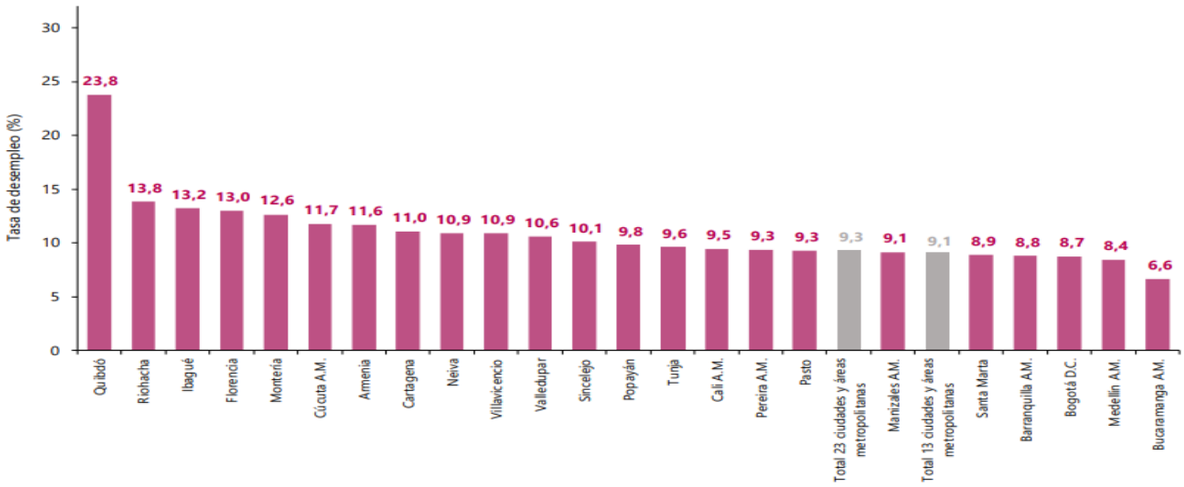
En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

FUENTE DANE

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%)



FUENTE DANE

PREAMBULO ECONOMICO NACIONAL 2024

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además, los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025.

El crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el

ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad de la deuda, sobre todo por el elevado gasto público previsto, y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

Mantener el compromiso con el marco fiscal y monetario tradicionalmente sólido, respaldaría el ambicioso programa de reformas del Gobierno que se está introduciendo a ritmo rápido. También será necesario mejorar la eficiencia del gasto y aumentar los ingresos por ejemplo, reduciendo el gasto y las exenciones tributarias— para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilización de la deuda y la financiación de las reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo, educación y transición energética. Las reformas destinadas a reducir la informalidad, que afectan a la mitad de los trabajadores del país, deberían incluir la reducción de los costos laborales no salariales y la mejora de la calidad de la formación.

La perspectiva de una mejora del futuro económico para Colombia y América Latina empieza a analizarse de cara al cierre de 2023 y el inicio de 2024, en medio de contextos de desaceleración en las principales economías del mundo que también tienen un impacto en la región, pero que podrían ir cambiando a medida que avance el próximo año.

En este sentido, la economía mundial atravesaría una fase de desaceleración en lo que resta de este año y la primera mitad del próximo, como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas.

Entre los principales pronósticos económicos para el país, la Guía Bancolombia 2024, realizada por el equipo de investigaciones económicas de la entidad financiera, destaca que tras un 2023 que concluiría con un crecimiento anual del PIB de 1,2 %, el próximo año será un periodo en el que la actividad productiva experimentará un leve crecimiento. Por tanto, augura un incremento de la economía colombiana de 0,9 % en 2024, después habría una tendencia de recuperación progresiva.

Además, la convergencia de la inflación será más lenta de lo esperado. La economía nacional en 2024 proyecta un cierre de 2023 en 9,6 %, y un final de 2024 en 5,9 %. En este rubro tendrán efectos la debilidad de la economía como principal fuerza bajista, mientras el incremento en los precios de los combustibles y el fenómeno de El Niño serán los principales obstáculos en materia inflacionaria.

Por su parte, se prevé una tasa de cambio promedio en 2024 de $4.250. A grandes rasgos, la economía nacional anticipa una relativa estabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense con un ligero sesgo a la devaluación durante el próximo año, resultado de un contexto global de flujos financieros hacia economías emergentes más estables, pero en donde la elevada inflación local jugará en contra.

No obstante, también sería “de recuperación hacia el cierre de año, siempre y cuando haya un buen panorama de desinflación y reducción de tasas de interés del Banco de la República”. También se pronunció con recientes cambios el Ministerio de Hacienda de Colombia, en cabeza de Ricardo Bonilla, quien lanzó las expectativas del producto interno bruto (PIB) y de la inflación de la economía colombiana para 2024.

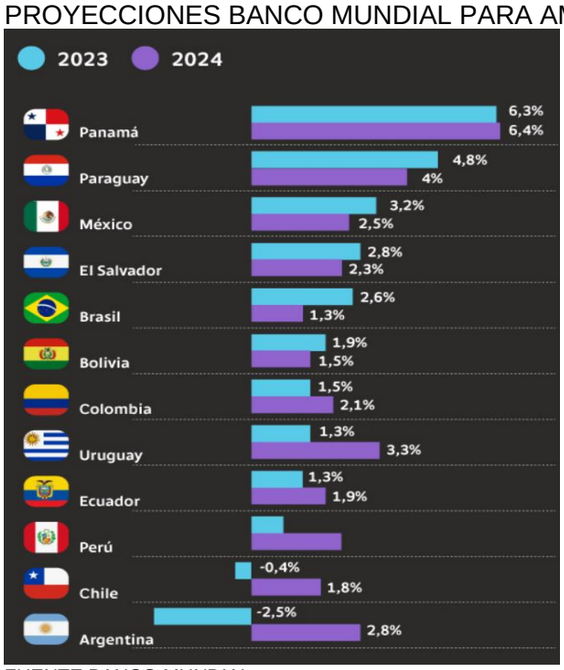
En el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) la estimación del Gobierno en los supuestos macroeconómicos aumentó para que la economía colombiana crezca 2,5 % en 2024, un punto porcentual por encima de lo estimado en el Marco Fiscal de Mediano

Plazo. Entretanto, después de una cifra negativa de crecimiento en el 3T23, el Gobierno está a la expectativa de que los resultados del 4T23 sean mejores.

El Banco Mundial rebajó la previsión para Colombia y otros países de América Latina y el Caribe, considerando que la región continúa gestionando competentemente los desafíos impuestos por la débil demanda global, el mayor endeudamiento, la incertidumbre en torno a la guerra en Ucrania y las recurrentes, aunque decrecientes presiones inflacionarias que afectan a muchas regiones del mundo. Igualmente, indicó que el entorno mundial, si bien sigue mejorando, continuará siendo adverso, “mientras que el servicio de la deuda seguirá siendo considerable y los presupuestos ajustados. Asimismo, las escasas perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe no son consecuencia de la pandemia, sino que reflejan temas estructurales de larga data”.

De esta manera, el Banco Mundial espera que Panamá sea el país con un mejor comportamiento del producto interno bruto, con una cifra estimada de 6,4 % para 2024. Entre tanto, Brasil y Haití, ambos con un crecimiento estimado de 1,3 % para el próximo año, son los dos países que obtienen el menor desempeño proyectado en la región.

PROYECCIONES BANCO MUNDIAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE



FUENTE BANCO MUNDIAL

Para el organismo internacional, la evolución de la confianza del consumidor es un factor a tener en cuenta en la realidad de los países latinoamericanos y del Caribe hoy, y esta varía enormemente según el país, “manteniendo su fortaleza en Brasil, Costa Rica y México, y cayendo abruptamente en Chile y Colombia”. De otro lado, la evolución del comportamiento de las economías de Colombia y la región está muy asociada también al comportamiento del fenómeno de El Niño, entendiendo la dependencia de la región de los productos agropecuarios, lo que también influye en su perspectiva.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional revisó al alza el PIB de América Latina para lo que resta de 2023, pero redujo su previsión en 2024. Para el cierre del año, el FMI espera que América Latina cierre con un crecimiento del 1,9 %, una leve mejora de tres puntos básicos frente a la previsión anterior de 1,6 %. Esta cifra supera las proyecciones recientes de otras entidades con mediciones periódicas en la región como la Cepal, la cual prevé un crecimiento del 1,2 % para 2023. El FMI señaló que esta revisión al alza está explicada por una fuerte caída de la inflación en la gran mayoría de los países, por lo que el consumo podría empujar la actividad económica.

Sin embargo, es preciso apuntar que estos niveles representan una evidente desaceleración frente al año inmediatamente anterior. Para el cierre de este año, las economías más importantes de la región (Brasil y México), también tuvieron una importante corrección al alza. En el caso del país suramericano, pasó de una perspectiva de 0,9 % al 2,1 % al cierre del año, mientras la economía norteamericana ahora crecería

2,6 % desde el 1,8 %. Con expectativas reservadas para el país se encuentra la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) que destacó en Colombia, al igual que el grueso de la región, los niveles de deuda que se asumen para atender algunos programas sociales y que impactan el crecimiento del PIB.

ASPECTO ECONÓMICO
El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB
MILES DE MILLONES DE PESOS

CONCEPTO	2021[PR]				2022[PR]				2023[PR]		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	13.800	12.943	14.652	14.184	14.219	13.593	14.901	14.566	13.830	13.763	14.695
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	13.800	12.943	14.652	14.184	14.219	13.593	14.901	14.566	13.830	13.763	14.695
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10.565	8.400	8.823	9.094	9.009	9.007	9.195	9.735	9.136	8.994	9.422
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10.565	8.400	8.823	9.094	9.009	9.007	9.195	9.735	9.136	8.994	9.422
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	23.922	18.244	24.575	26.938	25.427	24.453	29.088	30.037	28.263	29.497	31.129
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ELABORACIÓN DE BEBIDAS; ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO	7.181	6.271	7.216	7.563	7.220	6.800	8.123	8.268	7.884	7.917	8.344
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES; CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE CALZADO; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES	2.068	1.049	2.112	2.694	2.396	2.468	2.950	3.327	3.002	3.218	3.387

TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA; FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y DE CARTÓN; ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN; PRODUCCIÓN DE COPIAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES	1.531	1.263	1.457	1.596	1.535	1.398	1.864	1.936	1.961	1.990	2.053
COQUIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y ACTIVIDAD DE MEZCLA DE COMBUSTIBLES; FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO; FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	8.777	6.648	9.007	9.555	9.420	8.923	10.463	10.489	10.057	10.635	11.134
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS BÁSICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO; FABRICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPO ELÉCTRICO; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS; FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.; FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.148	2.202	3.443	3.964	3.480	3.543	4.090	4.294	3.880	4.167	4.516
FABRICACIÓN DE MUEBLES, COLCHONES Y SOMIERES; OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.197	809	1.303	1.555	1.374	1.317	1.631	1.798	1.570	1.661	1.778
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	6.597	5.938	6.564	6.807	6.506	6.508	7.041	7.185	6.826	6.979	7.229
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	4.617	4.147	4.567	4.745	4.552	4.583	4.948	5.044	4.810	4.896	5.109
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.979	1.791	1.995	2.062	1.953	1.924	2.092	2.140	2.016	2.083	2.121
CONSTRUCCIÓN	11.424	8.195	10.233	11.072	10.837	10.192	10.403	11.823	11.350	11.167	11.798
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES	5.234	4.105	4.774	5.206	5.214	5.144	5.269	5.929	5.708	5.800	6.285
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO Y DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	3.497	2.274	3.327	3.496	2.987	2.777	2.915	3.331	2.842	2.860	2.958
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (ALQUILER DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON OPERADORES)	2.663	1.798	2.145	2.374	2.586	2.241	2.203	2.541	2.727	2.461	2.510
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	36.296	24.631	30.614	38.693	35.409	34.577	41.188	46.228	40.831	42.640	44.538
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	17.853	14.463	17.351	20.628	18.293	17.281	19.895	22.591	19.653	19.721	20.649
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	10.411	6.811	8.057	9.398	9.224	9.044	10.745	11.703	11.039	11.894	12.688
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	7.993	3.080	4.917	8.420	7.754	8.192	10.560	11.901	10.177	11.175	11.367
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.884	5.794	5.960	6.537	6.037	6.405	6.748	7.750	7.321	7.553	7.692
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.884	5.794	5.960	6.537	6.037	6.405	6.748	7.750	7.321	7.553	7.692
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	10.358	10.412	10.797	10.874	10.866	10.760	11.022	11.250	10.523	11.974	12.036
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	10.358	10.412	10.797	10.874	10.866	10.760	11.022	11.250	10.523	11.974	12.036
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	20.218	20.094	20.329	20.510	20.683	20.648	20.827	21.046	21.120	21.036	21.259
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	20.218	20.094	20.329	20.510	20.683	20.648	20.827	21.046	21.120	21.036	21.259
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	14.032	13.041	14.048	16.632	14.132	14.926	15.887	18.460	15.531	16.762	17.138
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	14.032	13.041	14.048	16.632	14.132	14.926	15.887	18.460	15.531	16.762	17.138
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	28.854	31.419	32.304	39.937	30.154	34.368	35.284	42.773	32.120	37.496	36.292
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	10.006	13.151	13.411	19.019	10.370	13.435	14.282	20.244	11.316	15.172	14.516
EDUCACIÓN	9.979	10.630	10.217	11.695	10.183	10.880	10.691	12.431	10.400	11.751	11.176
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	8.844	7.614	8.679	9.257	9.601	10.066	10.341	10.125	10.425	10.591	10.622
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5.985	3.824	5.290	5.866	6.535	6.639	6.977	7.757	8.989	9.062	9.552
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4.669	3.053	4.393	4.742	5.383	5.551	5.872	6.588	7.457	7.394	8.215
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS	1.322	777	909	1.135	1.165	1.105	1.123	1.191	1.553	1.685	1.368

PARA USO PROPIO											
VALOR AGREGADO BRUTO	188.265	163.060	184.136	207.235	189.911	192.151	208.837	228.974	205.877	216.522	222.637
IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS	19.389	16.374	18.958	21.661	19.631	20.206	22.232	24.692	21.885	22.919	24.624
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**207.663**	**179.433**	**203.104**	**228.914**	**209.547**	**212.347**	**231.048**	**253.629**	**227.747**	**239.424**	**247.247**

FUENTE DANE

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB

TASA DE CRECIMIENTO

CONCEPTO	2021[PR]				2022[PR]				2023[PR]		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	5,9	-0,8	0,9	2,3	3,0	5,0	1,7	2,7	-2,7	1,2	-1,4
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	-1,9	-20,9	-19,1	-20,2	-14,7	7,2	4,2	7,0	1,4	-0,1	2,5
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	-2,0	-28,1	-8,5	-1,2	6,3	34,0	18,4	11,5	11,2	20,6	7,0
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3,3	-8,5	-4,2	-1,0	-1,4	9,6	7,3	5,5	4,9	7,2	2,7
CONSTRUCCIÓN	-16,4	-40,4	-27,1	-23,4	-5,1	24,4	1,7	6,8	4,7	9,6	13,4
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	3,6	-32,2	-20,0	-6,3	-2,4	40,4	34,5	19,5	15,3	23,3	8,1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0,9	-5,6	-1,9	-3,5	2,6	10,6	13,2	18,5	21,3	17,9	14,0
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2,5	1,1	2,1	3,3	4,9	3,3	2,1	3,5	-3,2	11,3	9,2
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2,1	0,8	1,4	1,6	2,3	2,8	2,5	2,6	2,1	1,9	2,1
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,9	-12,3	-7,4	-3,8	0,7	14,5	13,1	11,0	9,9	12,3	7,9
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	1,5	-3,3	-0,9	2,9	4,5	9,4	9,2	7,1	6,5	9,1	2,9
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5,5	-33,5	-11,1	-6,5	9,2	73,6	31,9	32,2	37,6	36,5	36,9
VALOR AGREGADO BRUTO	**0,6**	**-16,5**	**-8,9**	**-3,8**	**0,9**	**17,8**	**13,4**	**10,5**	**8,4**	**12,7**	**6,6**
IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS	2,5	-17,1	-8,1	-2,4	1,2	23,4	17,3	14,0	11,5	13,4	10,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**0,8**	**-16,5**	**-8,8**	**-3,6**	**0,9**	**18,3**	**13,8**	**10,8**	**8,7**	**12,8**	**7,0**

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	**54.471**	**55.579**	**57.280**
91	AMAZONAS	104	113	114
05	ANTIOQUIA	6.897	7.024	7.459
81	ARAUCA	885	902	957
08	ATLÁNTICO	405	411	436
11	BOGOTÁ D.C.	13	13	13
13	BOLÍVAR	1.374	1.449	1.469
15	BOYACÁ	2.528	2.571	2.574
17	CALDAS	1.311	1.328	1.305
18	CAQUETÁ	526	541	533
85	CASANARE	1.555	1.583	1.686
19	CAUCA	1.884	1.903	1.997
20	CESAR	1.326	1.343	1.376
27	CHOCÓ	668	687	707
23	CÓRDOBA	1.557	1.595	1.613
25	CUNDINAMARCA	7.471	7.594	7.896
94	GUAINÍA	30	32	32
95	GUAVIARE	147	149	157
41	HUILA	2.368	2.439	2.441
44	LA GUAJIRA	387	391	392
47	MAGDALENA	1.744	1.744	1.746
50	META	3.123	3.185	3.431

52	NARIÑO	1.916	2.006	2.013
54	NORTE DE SANTANDER	1.299	1.323	1.330
86	PUTUMAYO	187	192	197
63	QUINDÍO	1.056	1.057	1.121
66	RISARALDA	887	898	925
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	15	17	17
68	SANTANDER	4.452	4.471	4.557
70	SUCRE	702	729	752
73	TOLIMA	2.783	2.840	2.937
76	VALLE DEL CAUCA	4.674	4.856	4.913
97	VAUPÉS	19	19	18
99	VICHADA	182	186	192
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**43.693**	**36.882**	**36.946**
91	AMAZONAS	1	1	1
05	ANTIOQUIA	2.188	2.611	2.960
81	ARAUCA	1.691	1.724	1.677
08	ATLÁNTICO	113	92	99
11	BOGOTÁ D.C.	333	222	221
13	BOLÍVAR	821	721	771
15	BOYACÁ	1.661	1.432	1.158
17	CALDAS	165	205	205
18	CAQUETÁ	13	11	11
85	CASANARE	6.177	5.263	4.865
19	CAUCA	167	120	123
20	CESAR	6.338	4.579	4.113
27	CHOCÓ	370	429	428
23	CÓRDOBA	298	353	334
25	CUNDINAMARCA	395	292	234
94	GUAINÍA	21	12	22
95	GUAVIARE	2	2	2
41	HUILA	824	790	760
44	LA GUAJIRA	3.166	1.424	2.853
47	MAGDALENA	38	31	36
50	META	14.888	13.226	12.377
52	NARIÑO	119	77	77
54	NORTE DE SANTANDER	326	294	197
86	PUTUMAYO	957	653	694
63	QUINDÍO	24	16	17
66	RISARALDA	46	45	43
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1	1	1
68	SANTANDER	2.232	1.866	1.780
70	SUCRE	48	47	46
73	TOLIMA	596	537	491
76	VALLE DEL CAUCA	141	92	109
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	2	1	1
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**103.863**	**93.679**	**109.005**
91	AMAZONAS	12	11	12
05	ANTIOQUIA	20.460	18.103	21.810
81	ARAUCA	132	121	140
08	ATLÁNTICO	6.100	5.609	6.613
11	BOGOTÁ D.C.	19.576	16.889	20.226
13	BOLÍVAR	4.852	4.407	5.198
15	BOYACÁ	2.918	2.568	3.086
17	CALDAS	1.808	1.685	1.977
18	CAQUETÁ	102	96	104

85	CASANARE	326	325	369
19	CAUCA	2.631	2.504	2.691
20	CESAR	565	551	627
27	CHOCÓ	31	28	33
23	CÓRDOBA	1.482	1.400	1.555
25	CUNDINAMARCA	11.126	10.203	11.815
94	GUAINÍA	8	8	9
95	GUAVIARE	12	11	12
41	HUILA	500	486	534
44	LA GUAJIRA	56	53	58
47	MAGDALENA	470	455	527
50	META	695	673	755
52	NARIÑO	366	327	384
54	NORTE DE SANTANDER	846	734	881
86	PUTUMAYO	31	29	32
63	QUINDÍO	356	328	374
66	RISARALDA	1.890	1.789	2.005
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	16	18
68	SANTANDER	9.946	8.828	10.028
70	SUCRE	574	512	614
73	TOLIMA	1.903	1.688	1.872
76	VALLE DEL CAUCA	14.087	13.253	14.710
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	4	4	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**26.605**	**25.906**	**27.239**
91	AMAZONAS	18	18	18
05	ANTIOQUIA	5.371	5.228	5.531
81	ARAUCA	34	33	34
08	ATLÁNTICO	2.563	2.486	2.652
11	BOGOTÁ D.C.	4.330	4.233	4.375
13	BOLÍVAR	854	824	864
15	BOYACÁ	1.348	1.337	1.452
17	CALDAS	717	698	737
18	CAQUETÁ	26	25	26
85	CASANARE	221	216	220
19	CAUCA	420	404	418
20	CESAR	333	319	328
27	CHOCÓ	33	32	32
23	CÓRDOBA	559	542	571
25	CUNDINAMARCA	2.856	2.807	2.988
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	5	5	5
41	HUILA	603	596	625
44	LA GUAJIRA	420	416	431
47	MAGDALENA	192	182	195
50	META	315	305	308
52	NARIÑO	160	159	165
54	NORTE DE SANTANDER	300	289	306
86	PUTUMAYO	17	17	17
63	QUINDÍO	154	148	155
66	RISARALDA	313	306	318
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	24	24	25
68	SANTANDER	1.180	1.140	1.193
70	SUCRE	142	137	143
73	TOLIMA	429	427	448

76	VALLE DEL CAUCA	2.660	2.547	2.656
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	3
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**55.893**	**40.923**	**43.254**
91	AMAZONAS	34	25	25
05	ANTIOQUIA	10.189	7.212	8.566
81	ARAUCA	191	159	164
08	ATLÁNTICO	2.426	1.722	1.828
11	BOGOTÁ D.C.	9.729	6.970	6.832
13	BOLÍVAR	3.291	2.385	2.432
15	BOYACÁ	2.544	1.912	1.874
17	CALDAS	902	710	768
18	CAQUETÁ	346	286	290
85	CASANARE	410	316	326
19	CAUCA	1.340	1.016	1.044
20	CESAR	705	585	689
27	CHOCÓ	171	128	131
23	CÓRDOBA	975	707	687
25	CUNDINAMARCA	3.539	2.516	2.454
94	GUAINÍA	46	35	40
95	GUAVIARE	55	49	44
41	HUILA	1.162	930	1.054
44	LA GUAJIRA	661	541	601
47	MAGDALENA	738	548	633
50	META	1.410	1.025	1.019
52	NARIÑO	1.154	932	915
54	NORTE DE SANTANDER	1.248	1.011	1.173
86	PUTUMAYO	233	197	218
63	QUINDÍO	569	398	428
66	RISARALDA	881	698	669
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	38	30	29
68	SANTANDER	4.914	3.338	3.198
70	SUCRE	729	605	599
73	TOLIMA	1.485	1.132	1.233
76	VALLE DEL CAUCA	3.804	2.729	3.249
97	VAUPÉS	28	20	20
99	VICHADA	63	47	47
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**150.890**	**130.234**	**157.401**
91	AMAZONAS	199	150	188
05	ANTIOQUIA	21.038	18.441	22.805
81	ARAUCA	466	419	479
08	ATLÁNTICO	7.674	6.786	8.114
11	BOGOTÁ D.C.	44.388	38.389	44.805
13	BOLÍVAR	5.493	4.052	5.611
15	BOYACÁ	4.320	3.538	4.246
17	CALDAS	2.365	2.107	2.578
18	CAQUETÁ	664	530	634
85	CASANARE	2.368	2.186	2.332
19	CAUCA	1.946	1.599	2.058
20	CESAR	2.011	1.666	2.013
27	CHOCÓ	508	378	511
23	CÓRDOBA	2.242	1.849	2.405
25	CUNDINAMARCA	7.893	7.155	8.788
94	GUAINÍA	52	41	50

95	GUAVIARE	129	101	129
41	HUILA	2.378	2.112	2.489
44	LA GUAJIRA	1.277	1.001	1.373
47	MAGDALENA	2.472	2.085	2.709
50	META	3.520	3.023	3.491
52	NARIÑO	2.525	2.286	2.864
54	NORTE DE SANTANDER	2.451	2.138	2.645
86	PUTUMAYO	512	435	512
63	QUINDÍO	1.445	1.292	1.632
66	RISARALDA	2.774	2.501	3.037
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	828	572	848
68	SANTANDER	7.448	6.554	7.953
70	SUCRE	1.275	1.064	1.381
73	TOLIMA	3.295	2.708	3.419
76	VALLE DEL CAUCA	14.811	12.931	15.152
97	VAUPÉS	62	48	59
99	VICHADA	60	47	66

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	**24.821**	**24.175**	**26.939**
91	AMAZONAS	4	4	5
05	ANTIOQUIA	3.619	3.614	3.938
81	ARAUCA	31	29	31
08	ATLÁNTICO	1.011	1.012	1.161
11	BOGOTÁ D.C.	10.106	9.859	11.218
13	BOLÍVAR	597	596	638
15	BOYACÁ	367	366	396
17	CALDAS	396	377	437
18	CAQUETÁ	67	63	68
85	CASANARE	73	69	74
19	CAUCA	181	171	201
20	CESAR	236	229	246
27	CHOCÓ	37	36	38
23	CÓRDOBA	446	423	498
25	CUNDINAMARCA	1.244	1.178	1.367
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	6	6	6
41	HUILA	345	332	353
44	LA GUAJIRA	87	83	89
47	MAGDALENA	278	279	320
50	META	332	313	336
52	NARIÑO	217	205	240
54	NORTE DE SANTANDER	235	224	210
86	PUTUMAYO	13	12	13
63	QUINDÍO	153	144	154
66	RISARALDA	401	378	405
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	17	16
68	SANTANDER	1.462	1.373	1.580
70	SUCRE	165	156	143
73	TOLIMA	483	481	466
76	VALLE DEL CAUCA	2.208	2.142	2.285
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	3	3	4

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	**41.505**	**42.441**	**43.898**
91	AMAZONAS	16	16	17

05	ANTIOQUIA	6.660	6.828	7.171
81	ARAUCA	63	64	66
08	ATLÁNTICO	1.753	1.791	1.817
11	BOGOTÁ D.C.	20.600	21.070	21.794
13	BOLÍVAR	765	782	805
15	BOYACÁ	475	485	502
17	CALDAS	455	466	482
18	CAQUETÁ	99	101	104
85	CASANARE	188	191	196
19	CAUCA	286	292	301
20	CESAR	303	310	318
27	CHOCÓ	72	73	75
23	CÓRDOBA	347	355	367
25	CUNDINAMARCA	694	710	735
94	GUAINÍA	7	7	7
95	GUAVIARE	15	15	16
41	HUILA	420	430	444
44	LA GUAJIRA	151	154	161
47	MAGDALENA	323	329	338
50	META	493	501	513
52	NARIÑO	407	417	429
54	NORTE DE SANTANDER	438	448	463
86	PUTUMAYO	61	62	64
63	QUINDÍO	222	227	235
66	RISARALDA	522	533	550
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	40	41	42
68	SANTANDER	1.443	1.470	1.516
70	SUCRE	189	194	199
73	TOLIMA	529	541	557
76	VALLE DEL CAUCA	3.456	3.523	3.599
97	VAUPÉS	3	3	3
99	VICHADA	10	10	11
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**79.964**	**81.150**	**83.205**
91	AMAZONAS	25	25	26
05	ANTIOQUIA	11.613	11.790	12.287
81	ARAUCA	164	167	173
08	ATLÁNTICO	2.830	2.887	2.950
11	BOGOTÁ D.C.	31.047	31.480	32.062
13	BOLÍVAR	2.092	2.134	2.169
15	BOYACÁ	1.375	1.403	1.458
17	CALDAS	941	956	975
18	CAQUETÁ	273	276	281
85	CASANARE	379	383	396
19	CAUCA	777	791	809
20	CESAR	821	836	848
27	CHOCÓ	78	78	80
23	CÓRDOBA	523	527	539
25	CUNDINAMARCA	2.473	2.523	2.615
94	GUAINÍA	10	10	10
95	GUAVIARE	34	34	36
41	HUILA	829	840	859
44	LA GUAJIRA	391	397	406
47	MAGDALENA	736	746	764
50	META	960	971	1.003
52	NARIÑO	1.110	1.125	1.153
54	NORTE DE SANTANDER	1.311	1.326	1.354

86	PUTUMAYO	156	158	160
63	QUINDÍO	794	804	822
66	RISARALDA	1.035	1.047	1.071
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	67	63	64
68	SANTANDER	4.346	4.420	4.545
70	SUCRE	409	414	422
73	TOLIMA	1.133	1.151	1.176
76	VALLE DEL CAUCA	11.200	11.353	11.661
97	VAUPÉS	10	10	10
99	VICHADA	25	25	26
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**61.099**	**57.753**	**63.405**
91	AMAZONAS	2	2	3
05	ANTIOQUIA	11.564	11.088	12.346
81	ARAUCA	20	20	22
08	ATLÁNTICO	2.837	2.667	2.941
11	BOGOTÁ D.C.	20.356	19.061	20.903
13	BOLÍVAR	2.132	2.018	2.233
15	BOYACÁ	1.023	1.001	1.105
17	CALDAS	1.041	1.017	1.118
18	CAQUETÁ	113	110	115
85	CASANARE	150	150	163
19	CAUCA	1.173	1.128	1.187
20	CESAR	650	610	664
27	CHOCÓ	4	3	4
23	CÓRDOBA	1.091	1.017	1.110
25	CUNDINAMARCA	2.974	2.864	3.197
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	2	2	3
41	HUILA	605	592	647
44	LA GUAJIRA	22	21	23
47	MAGDALENA	415	393	412
50	META	734	687	717
52	NARIÑO	441	427	470
54	NORTE DE SANTANDER	486	480	530
86	PUTUMAYO	49	45	50
63	QUINDÍO	353	337	374
66	RISARALDA	1.221	1.142	1.259
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	48	45	49
68	SANTANDER	2.440	2.297	2.418
70	SUCRE	166	165	180
73	TOLIMA	907	890	978
76	VALLE DEL CAUCA	8.074	7.468	8.181
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**132.333**	**132.514**	**142.579**
91	AMAZONAS	210	211	226
05	ANTIOQUIA	14.975	14.990	16.265
81	ARAUCA	721	727	782
08	ATLÁNTICO	6.019	6.042	6.537
11	BOGOTÁ D.C.	34.573	34.521	36.666
13	BOLÍVAR	5.547	5.552	5.987
15	BOYACÁ	3.159	3.172	3.399
17	CALDAS	2.245	2.249	2.437

18	CAQUETÁ	1.124	1.129	1.206
85	CASANARE	1.074	1.082	1.158
19	CAUCA	3.203	3.229	3.499
20	CESAR	2.690	2.703	2.944
27	CHOCÓ	1.274	1.290	1.367
23	CÓRDOBA	4.053	4.058	4.358
25	CUNDINAMARCA	6.199	6.241	6.811
94	GUAINÍA	134	136	146
95	GUAVIARE	273	276	295
41	HUILA	2.668	2.679	2.883
44	LA GUAJIRA	1.935	1.949	2.135
47	MAGDALENA	3.265	3.277	3.539
50	META	2.560	2.583	2.824
52	NARIÑO	3.666	3.661	3.945
54	NORTE DE SANTANDER	3.295	3.326	3.615
86	PUTUMAYO	889	892	958
63	QUINDÍO	1.273	1.278	1.398
66	RISARALDA	2.317	2.328	2.549
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	203	206	215
68	SANTANDER	5.704	5.692	6.172
70	SUCRE	2.325	2.334	2.518
73	TOLIMA	3.244	3.266	3.495
76	VALLE DEL CAUCA	11.188	11.106	11.898
97	VAUPÉS	121	123	132
99	VICHADA	205	204	219

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	**23.653**	**20.965**	**27.907**
91	AMAZONAS	8	7	9
05	ANTIOQUIA	3.373	2.982	3.858
81	ARAUCA	25	23	31
08	ATLÁNTICO	1.037	938	1.321
11	BOGOTÁ D.C.	10.326	9.349	12.375
13	BOLÍVAR	507	431	589
15	BOYACÁ	283	247	344
17	CALDAS	388	344	485
18	CAQUETÁ	71	63	84
85	CASANARE	54	51	67
19	CAUCA	237	206	291
20	CESAR	164	137	180
27	CHOCÓ	38	33	47
23	CÓRDOBA	297	253	324
25	CUNDINAMARCA	605	526	672
94	GUAINÍA	3	3	4
95	GUAVIARE	8	8	10
41	HUILA	367	321	420
44	LA GUAJIRA	158	135	168
47	MAGDALENA	277	233	303
50	META	213	181	230
52	NARIÑO	365	317	410
54	NORTE DE SANTANDER	542	488	658
86	PUTUMAYO	59	54	73
63	QUINDÍO	185	158	219
66	RISARALDA	490	426	607
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	8	7	11
68	SANTANDER	792	685	902
70	SUCRE	224	191	249

73	TOLIMA	407	350	464
76	VALLE DEL CAUCA	2.139	1.815	2.497
97	VAUPÉS	2	2	3
99	VICHADA	5	5	6
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**799.714**	**742.696**	**819.874**
91	AMAZONAS	635	586	645
05	ANTIOQUIA	118.006	110.354	125.430
81	ARAUCA	4.475	4.448	4.637
08	ATLÁNTICO	34.832	32.535	36.570
11	BOGOTÁ D.C.	205.553	192.294	211.834
13	BOLÍVAR	28.327	25.338	28.767
15	BOYACÁ	22.061	20.096	21.699
17	CALDAS	12.734	12.162	13.470
18	CAQUETÁ	3.420	3.219	3.449
85	CASANARE	12.973	11.770	11.869
19	CAUCA	14.240	13.321	14.574
20	CESAR	16.107	13.766	14.258
27	CHOCÓ	3.240	3.167	3.402
23	CÓRDOBA	13.855	13.059	14.303
25	CUNDINAMARCA	47.471	44.570	49.547
94	GUAINÍA	312	283	323
95	GUAVIARE	690	659	716
41	HUILA	12.967	12.399	13.377
44	LA GUAJIRA	8.628	6.392	8.513
47	MAGDALENA	10.936	10.279	11.485
50	META	29.615	26.998	27.550
52	NARIÑO	12.394	11.872	12.995
54	NORTE DE SANTANDER	12.756	12.047	13.329
86	PUTUMAYO	3.160	2.724	2.971
63	QUINDÍO	6.571	6.173	6.910
66	RISARALDA	12.759	12.049	13.381
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1.307	1.044	1.336
68	SANTANDER	46.393	42.252	45.972
70	SUCRE	6.961	6.548	7.243
73	TOLIMA	17.177	15.978	17.502
76	VALLE DEL CAUCA	78.430	73.800	80.893
97	VAUPÉS	249	230	251
99	VICHADA	566	540	584
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**81.489**	**76.382**	**86.761**
91	AMAZONAS	31	29	32
05	ANTIOQUIA	11.660	10.940	12.548
81	ARAUCA	122	118	121
08	ATLÁNTICO	3.855	3.634	4.068
11	BOGOTÁ D.C.	23.742	22.175	25.411
13	BOLÍVAR	3.593	3.285	3.852
15	BOYACÁ	1.669	1.603	1.807
17	CALDAS	1.063	1.011	1.133
18	CAQUETÁ	175	167	185
85	CASANARE	522	476	530
19	CAUCA	1.373	1.307	1.442
20	CESAR	539	488	568
27	CHOCÓ	101	97	106
23	CÓRDOBA	918	856	968
25	CUNDINAMARCA	5.415	5.199	6.026

94	GUAINÍA	11	10	11
95	GUAVIARE	25	24	26
41	HUILA	788	746	847
44	LA GUAJIRA	328	291	341
47	MAGDALENA	589	553	627
50	META	1.184	1.107	1.235
52	NARIÑO	671	631	707
54	NORTE DE SANTANDER	794	756	828
86	PUTUMAYO	124	107	110
63	QUINDÍO	397	376	428
66	RISARALDA	1.210	1.137	1.268
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	109	94	105
68	SANTANDER	10.138	9.463	10.679
70	SUCRE	405	380	423
73	TOLIMA	1.333	1.258	1.320
76	VALLE DEL CAUCA	8.588	8.033	8.983
97	VAUPÉS	8	7	7
99	VICHADA	15	14	15

FUENTE DANE

INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL ICE TOTAL NACIONAL

INDICADORES Y COMPONENTES DEL ICE

INDUSTRIA MANUFACTURERA		
PERIODO	**INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL - INDUSTRIA MANUFACTURERA**	
	INDICADOR	**VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA**
2022 PR		
ENERO	50,41	-0,11
FEBRERO	52,93	2,52
MARZO	54,75	1,82
ABRIL	54,22	-0,53
MAYO	51,85	-2,37
JUNIO	53,82	1,97
JULIO	59,07	5,26
AGOSTO	61,58	2,50
SEPTIEMBRE	63,73	2,15
OCTUBRE	64,10	0,38
NOVIEMBRE	64,69	0,59
DICIEMBRE	64,58	-0,11
2023 PR		
ENERO	64,75	0,17
FEBRERO	62,82	-1,93
MARZO	62,69	-0,13
ABRIL	62,46	-0,23
MAYO	61,74	-0,72
JUNIO	62,54	0,80
JULIO	58,70	-3,84
AGOSTO	59,92	1,23
SEPTIEMBRE	58,51	-1,41
OCTUBRE	55,59	-2,92
NOVIEMBRE	53,29	-2,30
CONSTRUCCIÓN		
PERIODO	**INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL - CONSTRUCCIÓN**	
	INDICADOR	**VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA**
2022 PR		

ENERO	49,68	0,34
FEBRERO	52,55	2,87
MARZO	53,03	0,49
ABRIL	50,37	-2,66
MAYO	48,07	-2,30
JUNIO	50,78	2,71
JULIO	54,26	3,48
AGOSTO	57,67	3,40
SEPTIEMBRE	58,80	1,13
OCTUBRE	59,57	0,78
NOVIEMBRE	60,52	0,94
DICIEMBRE	61,98	1,46
2023 PR		
ENERO	61,45	-0,53
FEBRERO	58,67	-2,78
MARZO	57,78	-0,89
ABRIL	58,22	0,45
MAYO	57,54	-0,68
JUNIO	57,44	-0,10
JULIO	50,72	-6,72
AGOSTO	52,37	1,65
SEPTIEMBRE	49,52	-2,86
OCTUBRE	48,01	-1,51
NOVIEMBRE	45,73	-2,28
COMERCIO		
PERIODO	**INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL - COMERCIO**	
	INDICADOR	**VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA**
2022 PR		
ENERO	49,49	-0,54
FEBRERO	52,10	2,60
MARZO	53,79	1,69
ABRIL	53,39	-0,40
MAYO	52,34	-1,05
JUNIO	54,56	2,22
JULIO	59,23	4,67
AGOSTO	61,92	2,69
SEPTIEMBRE	62,97	1,05
OCTUBRE	63,30	0,33
NOVIEMBRE	64,16	0,86
DICIEMBRE	64,77	0,61
2023 PR		
ENERO	64,48	-0,29
FEBRERO	62,47	-2,01
MARZO	61,97	-0,50
ABRIL	62,29	0,32
MAYO	61,57	-0,72
JUNIO	62,02	0,44
JULIO	58,98	-3,04
AGOSTO	59,95	0,97
SEPTIEMBRE	58,24	-1,71
OCTUBRE	55,86	-2,38
NOVIEMBRE	53,30	-2,56
SERVICIOS		
PERIODO	**INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL - SERVICIOS**	

	INDICADOR	VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA
2022 PR		
ENERO	46,19	0,21
FEBRERO	48,65	2,46
MARZO	50,88	2,23
ABRIL	50,15	-0,72
MAYO	51,19	1,03
JUNIO	54,34	3,16
JULIO	58,68	4,34
AGOSTO	61,23	2,54
SEPTIEMBRE	63,70	2,48
OCTUBRE	64,76	1,06
NOVIEMBRE	66,52	1,76
DICIEMBRE	66,47	-0,05
2023 PR		
ENERO	66,35	-0,12
FEBRERO	64,62	-1,74
MARZO	64,24	-0,38
ABRIL	64,92	0,68
MAYO	63,99	-0,93
JUNIO	64,40	0,41
JULIO	61,64	-2,76
AGOSTO	62,51	0,87
SEPTIEMBRE	60,32	-2,19
OCTUBRE	58,04	-2,28
NOVIEMBRE	55,74	-2,30

FUENTE DANE

INFORME FINANCIERO 9000 EMPRESAS MAS GRANDES DEL PAIS
SUPERINTENDECIA DE SOCIEDADES
La Superintendencia de Sociedades presentó en días pasados la Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, remitida por las Sociedades y la cual reposa en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), como parte de su labor misional con el propósito de contribuir al país y al sector empresarial.

SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DE LA EMPRESA
Se presenta el informe de las 9.000 empresas siguientes más grandes del país (excluyendo las 1.000 primeras), con información propia y de otras fuentes públicas

RELEVANCIA DEL INFORME La información empresarial permite:

- ✓ Identificar tendencias del estado de situación financiera en cuanto a los activos, pasivos y patrimonio.
- ✓ Identificar tendencias del estado de resultado integral en cuanto a ingresos operacionales y los índices de rentabilidad.
- ✓ Hacer análisis sectoriales y regionales para implementar políticas públicas.
- ✓ Identificar tendencias sectoriales y regionales.
- ✓ Hacer análisis y reportes periodísticos y académicos.
- ✓ Hacer una supervisión constructiva, pedagógica y preventiva por parte de la Superintendencia de Sociedades a sus supervisados

Estados financieros utilizados:
Se utilizaron estados financieros individuales y separados. No se utilizaron estados financieros consolidados
Proceso que se realiza con la información:

El análisis de tendencia de los años 2019 a 2022 se efectúo con base en la información financiera reportada con corte a diciembre de cada año, sin incluir retransmisiones o ajustes

PESO DE LAS 9.000 EMPRESAS SIGUIENTES GANANCIA - PÉRDIDA

BILLONES - PORCENTAJE



Las ganancias de las primeras 1.499 empresas del ranking representan el 39 % del total, equivalente a $14 billones. Las ganancias de las 1.000 empresas más grandes fueron $137 Billones de pesos.

FUENTE SUPERSOCIEDADES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS SIGUIENTES

Cifras en billones

Cuenta	2020	2021	2022	Variación 2021 – 2020		Variación 2022 – 2021	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 456	$ 504	$ 600	$ 48.75	10,7%	$ 95.92	19,0%
Pasivos	$ 210	$ 248	$ 298	$ 37.83	18,0%	$ 50.05	20,2%
Patrimonio	$ 246	$ 257	$ 303	$ 10.93	4,4%	$ 45.87	17,9%

PRINCIPALES CUENTAS DE RESULTADOS 9.000 EMPRESAS SIGUIENTES

Cifras en billones

Cuenta	2020	2021	2022	Variación 2021 – 2020		Variación 2022 – 2021	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Ingresos Operacionales	$ 310	$ 400	$ 508	$ 89.62	28,9%	$ 108.91	27,3%
Ganancia (Pérdida)	$ 13	$ 28	$ 36	$ 15.30	120,6%	$ 7.74	27,7%

FUENTE SUPERSOCIEDADES

COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Principales cuentas de las 9.000 empresas

Cuenta	2020	2021	2022	Variación 2021 – 2020		Variación 2022 – 2021	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 456	$ 504	$ 600	$ 48.75	10,7%	$ 95.92	19,0%
Pasivos	$ 210	$ 248	$ 298	$ 37.83	18,0%	$ 50.05	20,2%
Patrimonio	$ 246	$ 257	$ 303	$ 10.93	4,4%	$ 45.87	17,9%
Ingresos Operacionales	$ 310	$ 400	$ 508	$ 89.62	28,9%	$ 108.91	27,3%
Ganancia (Pérdida)	$ 13	$ 28	$ 36	$ 15.30	120,6%	$ 7.74	27,7%

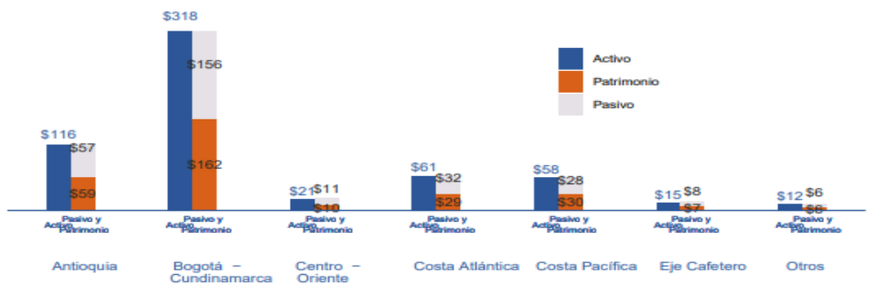
Principales cuentas de las 1.000 empresas

Cuenta	2020	2021	2022	Variación 2021 – 2020		Variación 2022 – 2021	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 1,139	$ 1,304	$ 1,552	$ 164.89	14,5%	$ 248.79	19,1%
Pasivos	$ 546	$ 625	$ 795	$ 78.93	14,5%	$ 169.83	27,2%
Patrimonio	$ 593	$ 679	$ 758	$ 85.97	14,5%	$ 78.96	11,6%
Ingresos Operacionales	$ 697	$ 908	$ 1,217	$ 211.30	30,3%	$ 308.43	34,0%
Ganancia (Pérdida)	$ 45	$ 98	$ 137	$ 52.17	115,1%	$ 39.81	40,8%

FUENTE SUPERSOCIEDADES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS POR REGIÓN

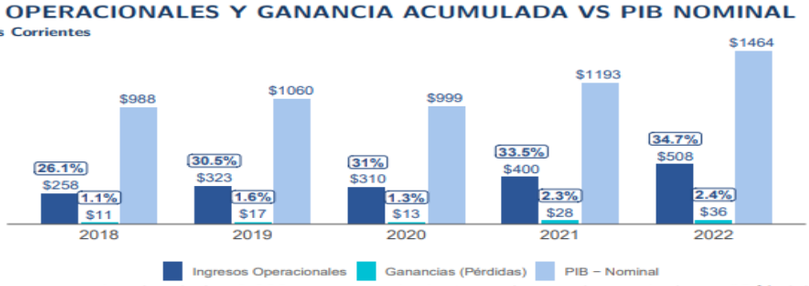
CIFRAS BILLONES DE PESOS



FUENTE SUPERSOCIEDADES

INGRESOS OPERACIONALES Y GANANCIA ACUMULADA VS PIB NOMINAL

Cifras en Billones Corrientes



Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas siguientes más grandes equivalen a 35 % del PIB de 2022

FUENTE SUPERSOCIEDADES

COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS POR SECTOR AÑO 2022

Distribución de las 9.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$177	34.9%
SERVICIOS	$154	30.2%
MANUFACTURA	$111	21.8%
CONSTRUCCIÓN	$35	7.0%
AGROPECUARIO	$21	4.1%
MINERO-HIDROCARBUROS	$10	2.1%

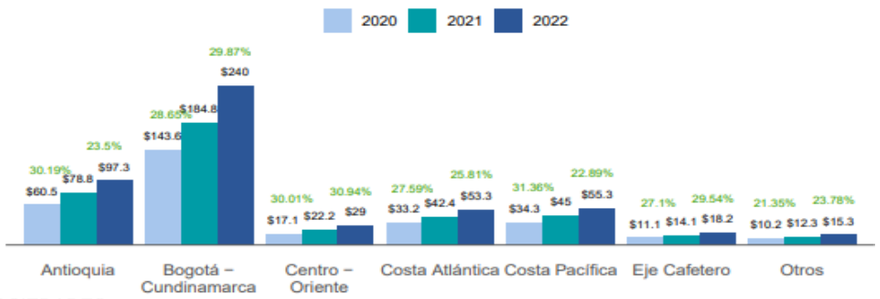
Distribución de las 1.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$339	27.8%
SERVICIOS	$301	24.7%
MANUFACTURA	$293	24.1%
MINERO-HIDROCARBUROS	$245	20.2%
CONSTRUCCIÓN	$24	1.9%
AGROPECUARIO	$15	1.3%

FUENTE SUPERSOCIEDADES

INGRESOS OPERACIONALES 9.000 EMPRESAS POR REGIÓN

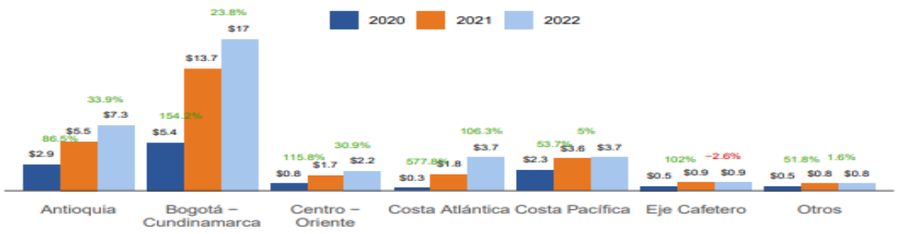
CIFRAS BILLONES DE PESOS



FUENTE SUPERSOCIEDADES

GANANCIA (PÉRDIDA) 9.000 EMPRESAS POR REGIÓN

CIFRAS BILLONES DE PESOS



FUENTE SUPERSOCIEDADES

RAZÓN DE APALANCAMIENTO, ÍNDICE DE SOLVENCIA Y ENDEUDAMIENTO 9.000 EMPRESAS SIGUIENTES

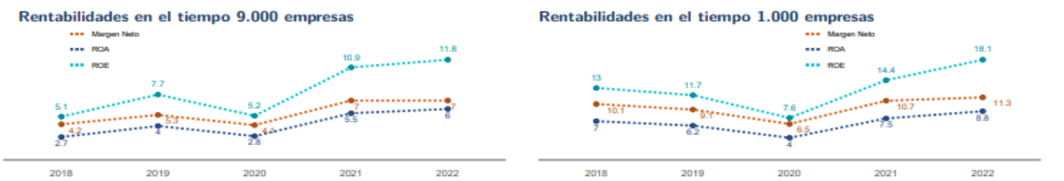


Índice de solvencia (veces) = activo/pasivo
Apalancamiento (veces) = pasivo/patrimonio
Endeudamiento (veces) = pasivo/activo

FUENTE SUPERSOCIEDADES

RENTABILIDAD EN EL TIEMPO DE LAS 9.000 EMPRESAS SIGUIENTES MÁS GRANDES

PORCENTAJES DURANTE EL PERIODO 2018 – 2022



ROA = Ganancia (Pérdida)/Activos
ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio
Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

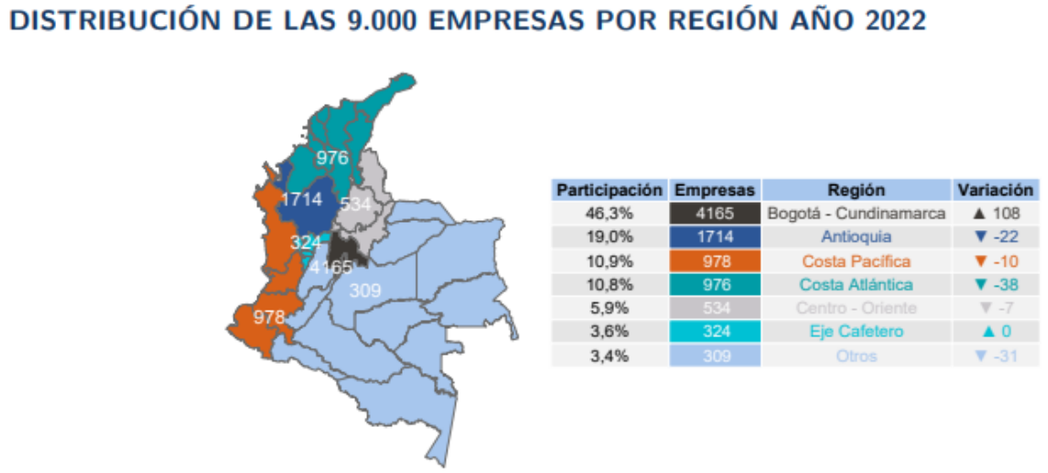
FUENTE SUPERSOCIEDADES



FUENTE SUPERSOCIEDADES



FUENTE SUPERSOCIEDADES



Participación	Empresas	Región	Variación
46,3%	4165	Bogotá - Cundinamarca	▲ 108
19,0%	1714	Antioquia	▼ -22
10,9%	978	Costa Pacífica	▼ -10
10,8%	976	Costa Atlántica	▼ -38
5,9%	534	Centro - Oriente	▼ -7
3,6%	324	Eje Cafetero	▲ 0
3,4%	309	Otros	▼ -31

FUENTE SUPERSOCIEDADES

PRINCIPALES RESULTADOS

Estado de Situación Financiera:
La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 7.66 %. En 2022 fue de 17.87 %.
La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 9.12 %. En 2022 fue de 19.02 %.
La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 10.87 %. En 2022 fue de 20.21 %.
La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (52 %) que pasivo (48 %), para solventar sus activos.

Estado de Resultado Integral:
Los ingresos operacionales presentaron una variación de 27.3 % en 2022; así mismo, la utilidad
(Ganancia/Pérdida) varió en 27.7 % en el mismo periodo.

Rentabilidad:

La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 8.1 % en promedio en los últimos 5 años y cerró 2022 en 11.8 %.
La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 4.2 % en promedio en los últimos 5 años y cerró 2022 en 6 %.
El margen neto ha sido 5.5 % en promedio en los últimos 5 años y cerró 2022 en 7 %. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $7 de ganancia.
Las pérdidas reportadas se ubicaron en $7.8 billones en 2022, lo cual significó un incremento de $2.3 billones entre 2021 y 2022. Además, se incrementó en 127 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 830 en 2021 a 957 en 2022.

PIB:
Los activos de las 9.000 empresas siguientes más grandes totalizaron $600 billones, $864 menos que el PIB de 2022 que se ubicó en $1464 billones.
En total se reportaron $508 billones en ingresos operacionales, lo que equivale a 34.7 % del PIB, mientras que las ganancias alcanzaron $36 billones (2.4 % del PIB).

Regionales:
En la región Bogotá - Cundinamarca se domicilian 4165 empresas, estas aportan 47.2 % ($240 Billones) del total de ingresos operacionales. En Antioquia se domicilian 1714 empresas que aportan 19.1 % ($97.3 Billones) de ingresos operacionales.
Los activos de las empresas de Bogotá - Cundinamarca y Antioquia suman $433 billones y su patrimonio $220 Billones

Sectoriales:
Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $177 y $154 billones, respectivamente, un total de 34.8 % comercio y 30.3 % servicios.
La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector agropecuario con 14.4 % y 8.6 %, respectivamente.
El sector servicios es el más grande por activos con $277 billones y presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $12.1 en ganancias.

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2024	
US $	125.000
COL $	532.338.092

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018

SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA - SALVADOR	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El proceso NO Ostenta excepciones

Se concluye que el presente proceso, NO está cubierto por los acuerdos comerciales, POR TRATARSE DE UNA MINIMA CUANTIA

INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA
La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.
Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

LIMITACIONES TERRITORIALES.
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme,

también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



FUENTE COMPITE 360



FUENTE COMPITE 360



FUENTE COMPITE 360



FUENTE COMPITE 360



FUENTE COMPITE 360



FUENTE COMPITE 360

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
		Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
		contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras
Decreto 1041	21 de junio de 2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

FUENTE PROPIA

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES DE PROCESOS SIMILARES

MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS)	CANTIDAD DE OFERENTES	GARANTÍAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY MP-MC-013-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINARIO DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA	$ 25.438.728	UN ANTICIPO: EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO (50%) POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES MENSUALES, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	120 DIAS	01	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO DEL ANTICIPO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONES LABOTRALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
MINIMA CUANTIA INDERSUCRE IDDRS-MC-003-2021	REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ANIBAL BADEL EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 25.438.728	UN ANTICIPO DEL 50% Y EL 50% RESTANTE MEDIANTE UN SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 25% PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y ACTA PARCIAL DE OBRA DEL CONTRATISTA Y UN TERCER DESEMBOLSO DEL 25% RESTANTE MEDIANTE ACTA FINAL DE SUPERVISIÓN Y ACTA FINAL DEL CONTRATISTA DE OBRA	60 DIAS	02	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO DEL ANTICIPO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONES LABOTRALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
MINIMA CUANTIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE MC-202105017	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO UBICADO EN EL COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE 2021	$ 19.993.904	CONTRAENTREGA MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE	15 DIAS	02	LA ENTIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015 NO EXIGE GARANTIA

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
ESTUDIO DEL SECTOR

}ANEXO 02
MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGO

El Municipio de Mogotes procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

> *"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
>
> *2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos*

desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:

***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*
- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
- ✓ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- ✓ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos*

la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- ✓ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

El entorno socio ambiental: La Cámara de Representantes propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político

	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo Bajo

TABLA DE MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Oficiar al proponente seleccionado a fin de que constituya las garantías establecidas, concediéndole termino perentorio, de no hacerlo declarar el incumplimiento del contrato y liquidarlo unilateralmente.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO DE MOGOTES	DESDE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En el perfeccionamiento del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO DE MOGOTES	Atención y respuesta oportuna de los riesgos con las respectivas contingencias	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO DE MOGOTES Y/O SUPERVISOR CONTRATO	EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO	PEREFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Contingencias para los riesgos que se puedan presentar.	Cuando se suceden los riesgos
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	El contratista no firme el contrato	Retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	exigencia la firma de la aceptación del contrato	1	1	2	RIESGO MEDIO	NO	MUNICIPIO DE MOGOTES Y/O SUPERVISOR CONTRATO	ANTES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESPUES DE LA ACEPTACION DEL CONTRATO	Exigencia de la legalización y Supervisión constante del contrato	Fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Atraso en la ejecución de los bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento en las normas de contratación estatal y afectación de la calidad de la gestión contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reunión de seguimiento con los funcionarios involucrados en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	MUNICIPIO DE MOGOTES Y/O SUPERVISOR CONTRATO	DESDE LA INICIACION DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Actas de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor y el contratista del contrato dentro de los términos establecidos	De conformidad con la forma de pago
5	GEEGENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento con la liquidación del contrato	Incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre el contrato.	1	3	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO DE MOGOTES Y CONTRATISTA	Seguimiento del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO DE MOGOTES Y/O SUPERVISOR CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Suscripción del Acta de liquidación debidamente firmada por las partes	Dentro de los términos establecidos por ley

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	NEGOCIOS	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones los precios del mercados y catástrofes naturales	Afectación del equilibrio contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de la ecuación contractual.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.	HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Planeación financiera del contratista	Etapa de planeación del contratista
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO Y REGULATORIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, comercial y civil, la creación de nuevos impuestos y leyes, la supresión o modificación de los existentes	Afectación del valor del contrato	1	1	2	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO DE MOGOTES Y CONTRATISTA	La aseguradora y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	MUNICIPIO DE MOGOTES Y/O CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación económica y financiera del país	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	Afectación del valor del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	MUNICIPIO DE MOGOTES Y CONTRATISTA	La supervisión por parte de la Cámara para el cumplimiento	1	1	2	RIESGO MEDIO	NO	MUNICIPIO DE MOGOTES Y/O CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE ENTREGA	Inspección técnica del cumplimiento del servicio	En la etapa de ejecución